



¿El Estado Peruano cumplió con Camisea?

Diagnóstico Final sobre el cumplimiento de los Compromisos del Perú en el Ámbito del Proyecto Camisea



César GAMBOA / Vanessa CUETO / Jimpson DÁVILA





¿EL ESTADO PERUANO CUMPLIÓ CON CAMISEA?

DIAGNÓSTICO FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PERÚ
EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO CAMISEA

EN EL MARCO DEL
PROYECTO ACCIONES DE INCIDENCIA PARA MEJORAR LA COMPATIBILIDAD DEL
PROYECTO ENERGÉTICO DEL GAS DE CAMISEA CON ESTÁNDARES SOCIALES
Y AMBIENTALES (2007-2008)

BAJO EL ACUERDO DE DONACIÓN ENTRE

WORLD WILDLIFE FUND. INC.

FUNDACIÓN CHARLES STEWART MOTT

Y

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DAR

AUTORES: EQUIPO DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DAR

CÉSAR LEONIDAS GAMBOA BALBÍN
VANESSA LETICIA MARÍA CUETO LA ROSA
JIMPSON JESÚS DÁVILA ORDOÑEZ

LIMA, OCTUBRE 2008

AUTORES: EQUIPO DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DAR

CÉSAR LEONIDAS GAMBOA BALBÍN

VANESSA LETICIA MARÍA CUETO LA ROSA

JIMPSON JESÚS DÁVILA ORDOÑEZ

DERECHO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DAR

Calle Coronel Zegarra N° 260, Jesús María (Lima 11)

Teléfono: (511) 2662063

Correo Electrónico: dar@dar.org.pe

Página Web: www.dar.org.pe

Impreso por Bellido Ediciones EIRL

Diseño de Portada: Erik Chiri

**¿EL ESTADO PERUANO CUMPLIÓ CON CAMISEA? DIAGNÓSTICO FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
LOS COMPROMISOS DEL PERÚ EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO CAMISEA**

pp. 190

Primera Edición: Octubre 2008, Consta de 1000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2008-13344

ISBN: 978-603-45003-2-7

Está permitida la reproducción parcial o total de este libro, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la simple indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

Esta publicación presenta la opinión de los autores y no necesariamente la opinión de WWF Perú, del Department for International Development (DFID-UK) y de la Fundación Charles Stewart Mott.

Esta publicación es posible gracias al financiamiento de WWF Perú, DFID-UK y la Fundación Charles Stewart Mott.

Impreso y Hecho en Perú.

DERECHO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - DAR

ACTUALMENTE LOS MIEMBROS DE DAR SOMOS:

HUGO CHE PIU DEZA

PILAR CAMERO BERRÍOS

VANESSA CUETO LA ROSA

GIANNINA DA ROIT BAO

JIMPSON DÁVILA ORDOÑEZ

LELIA FRÍAS ALDAVE

EDUARDO GAMBETTA RUIZ

CÉSAR L. GAMBOA BALBÍN

LILIANA GARCÍA ACHA

IRENE RAMOS URRUTIA

ASUNTA SANTILLÁN BARTRA

MAYERLIN VARGAS CAMERO

Agradecimientos

Los autores deben agradecer a diversas instituciones y personas por la información obtenida por sus francas y precisas opiniones para elaborar esta publicación.

En primer lugar, a las instituciones miembros de Acción Ciudadana Camisea ACC, en especial a sus representantes: Patricia Patrón y Víctor Sánchez (Asociación Civil Labor), Patricia Diaz (Oxfam América), Michael Valqui y Rosemarie Ávila (WWF Oficina de Programa Perú), Erik Meneses (Conservación Internacional), María Elena Foronda (SNA) y Carmen Noriega (Comunicadora ACC).

A la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) y a las organizaciones indígenas regionales: Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU), Central de Comunidades Nativas Machiguenga CECONAMA, en especial a sus representantes Robert Guimaraes, Walter Kategari y Luis Vásquez, respectivamente.

Debemos hacer una especial mención por la activa labor de información que el Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, a través de su decano, el Ing. Carlos Herrera Descalzi, está desarrollando sobre el Proyecto Camisea.

Asimismo, una mención especial a Francis Grant Suttie (WWF USA), Ian Gary (Oxfam América) y Vince McElhinny (BIC). No queremos dejar pasar la oportunidad de reconocer el apoyo, por la información brindada a Martin Scurrah, Denise Humphreys y Bill Powers.

También agradecemos, a las instituciones del Estado que nos apoyaron con información y a muchos de sus funcionarios interesados en el tema, especialmente al Ing. Carlos Garaycochea y a la Arq. Luisa Galarza. Al BID, por darnos la oportunidad de presentar mucha de nuestra información y visión sobre la problemática de Camisea en diversos espacios de diálogo, tanto en Lima como en Washington DC.

Debemos hacer un especial agradecimiento a Michael Valqui y Rosemarie Ávila, Anne Frederik Prins, Aldo Soto y a todo el programa de WWF Oficina Perú, miembros de ACC, por el apoyo brindado al equipo de DAR, sin el cual no hubiera sido posible la elaboración de este diagnóstico final y la presente publicación. Asimismo agradecemos a la Fundación Charles Stewart Mott por coadyuvar en que esta publicación sea posible.

Al equipo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR, a Giannina Da Roit Bao y Lelia Frías por el enorme esfuerzo desplegado. Especialmente a un colega que ya no continúa con nosotros, amigo y compañero, Alberto Barandiarán, por cuanto reconoció en nosotros la capacidad de continuar con el trabajo que él inició.

A todos ellos sin cuyo valioso apoyo no hubiera sido posible finalizar la presente obra.

A nuestras familias por su incondicional apoyo y demostrada paciencia.

Siglas

ANP	Área Natural Protegida
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BU	Bajo Urubamba
CAF	Corporación Andina de Fomento
CECONAMA	Central de Comunidades Nativas Machiguenga
CMLTI	Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal
CND	Consejo Nacional de Descentralización
COFROPI	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
CONAM	Consejo Nacional del Ambiente
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
CONAPA	Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos
COMARU	Consejo Machiguenga del Río Urubamba
DAR	Derecho Ambiente y Recursos Naturales
DC	Defensoría Camisea
DESA	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
DGAEE	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
DGC	Dirección General de Caminos
DGH	Dirección General de Hidrocarburos
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú
DICAREN	Dirección de Calidad Ambiental y Recursos Naturales
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DIRESA	Dirección Regional de Salud
DP	Defensoría del Pueblo
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica

ECSA	Ecoplaneación Civil S.A.
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
FECONAYY	Federación de Comunidades Nativas Yine – Yami del Río Urubamba
FOCAM	Fondo Camisea
GdP	Gobierno del Perú
GTCl Camisea	Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional Camisea
GORE ICA	Gobierno Regional de Ica
INADE	Instituto Nacional de Desarrollo
IANP	Intendencia de Áreas Naturales Protegidas
IFFS	Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre
INC	Instituto Nacional de Cultura
INDEPA	Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINAG	Ministerio de Agricultura
MINAM	Ministerio del Ambiente
MIMDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MINSA	Ministerio de Salud
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OGATEIRN	Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales
OSINERG	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía
OSINERGMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
PAMA	Programación de Adecuación y Manejo Ambiental
PETT	Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural
PNKN	Plan Nahua Kugapakori Nanti
PSI	Plan Sistémico Integrado de monitoreo, vigilancia, supervisión y fiscalización ambiental y social de Camisea
RTKN	Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros
RT	Reservas Territoriales
TGP	Transportadora de Gas del Perú S.A.

Contenido

INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO PRIMERO: ANTECEDENTES	21
1.1. SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	21
1.2. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y EL BID	24
1.3. SOBRE ACCIÓN CIUDADANA CAMISEA Y LA FINALIDAD DEL PRESENTE ANÁLISIS	28
1.4. SOBRE LA METODOLOGÍA EMPLEADA	29
CAPÍTULO SEGUNDO: ANÁLISIS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	33
2.1. BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL	33
2.2. PROCESO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	35
2.3. RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	51
2.4. DIFICULTADES PRESENTADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME	57
CAPÍTULO TERCERO: ANÁLISIS FINAL DE LOS 21 COMPROMISOS DEL ESTADO PERUANO ANTE EL BID SOBRE EL PROYECTO CAMISEA	61
3.1. COMPROMISO I: "ALGUNOS AVANCES, MUCHOS GASTOS Y POCOS RESULTADOS"	62
3.2. COMPROMISO II: "CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES, NADA DE FONDO"	65
3.3. COMPROMISO III: "EL DESARROLLO LOCAL Y SOSTENIBLE COMO PROMESA INCUMPLIDA"	70
3.4. COMPROMISO IV: "SIN GARANTÍAS DE PROTECCIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS AISLADOS DE LA RESERVA TERRITORIAL KUGAPAKORI, NANTI Y OTROS"	76
3.5. COMPROMISO V: "FALTA DE TRANSPARENCIA EFECTIVA EN EL MONITOREO Y FISCALIZACIÓN DE LOS EIAs"	85
3.6. COMPROMISO VI: "REDUCIDOS AVANCES EN UNA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA SIN COORDINACIÓN"	89

3.7.	COMPROMISO VII: "DESPROTECCIÓN DE PARACAS"	94
3.8.	COMPROMISO VIII: "ALGUNOS CAMBIOS FORMALES, POCOS CAMBIOS SUSTANCIALES EN LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES"	97
3.9.	COMPROMISO IX: "POBRE EFICACIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA"	102
3.10.	COMPROMISO X: "UNA BÚSQUEDA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA ÁMBITOS DE CONSERVACIÓN SIN SABER CÓMO SE IMPLEMENTAN"	107
3.11.	COMPROMISO XI: "POCA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO"	110
3.12.	COMPROMISO XII: "DERECHOS A LA SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL URUBAMBA SON VULNERADOS POR OMISIÓN ESTATAL"	114
3.13.	COMPROMISO XIII: "POCOS AVANCES PARA DETENER LA COLONIZACIÓN DEL BAJO URUBAMBA"	119
3.14.	COMPROMISO XIV: "POCAS CAPACIDADES DESARROLLADAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POCAS ACCIONES ESTATALES REALIZADAS"	120
3.15.	COMPROMISO XV: "SIN COMPENSACIONES JUSTAS AHORA NI EN EL FUTURO"	122
3.16.	COMPROMISO XVI: "FALTA DE CAPACIDAD PARA CONSTRUIR CIUDADANÍA PARTICIPATIVA"	126
3.17.	COMPROMISO XVII: "OSINERGMIN SANCIONANDO A UN CONSORCIO RENUENTE EN CUMPLIRLAS"	128
3.18.	COMPROMISO XVIII: "DEBILITANDO ROLES INSTITUCIONALES: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEFENSORÍA CAMISEA"	131
3.19.	COMPROMISO XIX: "PRÁCTICAS POCO TRANSPARENTES Y AUSENCIA DE INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA"	134
3.20.	COMPROMISO XX: "SIN PROPUESTAS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA PARACAS"	135
3.21.	COMPROMISO XXI: "SIN SOSTENIBILIDAD POLÍTICA, INSTITUCIONAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA CAMISEA I Y II"	136
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	145
	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	155
ANEXO 1.	RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENVIADAS POR DAR	158
	CUADROS:	
CUADRO N° 1	: REUNIONES CON ENTIDADES ESTATALES PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA (ENERO 2007 – SEPTIEMBRE 2008)	

- CUADRO N° 2 : ENVÍOS DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - PERIODO JULIO 2007-SEPTIEMBRE 2008
- CUADRO N° 3 : COMPONENTES DEL PRÉSTAMO N° 1441/OC-PE
- CUADRO N° 4 : SIMILITUDES DEL PRÉSTAMO N° 1441 Y LOS 21 COMPROMISOS
- CUADRO N° 5 : ACTIVIDADES PENDIENTES SEÑALADAS EN INFORME BID (ALEGRE Y MILEWSKI, 2008)
- CUADRO N° 6 : PÁGINAS WEBS DE INSTITUCIONES MIEMBROS DEL GTCI CAMISEA CON INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS 21 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO PERUANO ANTE EL BID POR EL PROYECTO DEL GAS DE CAMISEA
- CUADRO N° 7 : INSTITUCIONES QUE NO CUENTAN CON UN LINK EN SUS PÁGINAS WEB CON INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO CAMISEA
- CUADRO N° 8 : AVANCE FÍSICO DE METAS PROGRAMADAS EJECUTADAS EN LA ATFFS ATALAYA ENTRE LOS AÑOS 2005-2007
- CUADRO N° 9 : AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES
- CUADRO N° 10 : ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A FEBRERO DE 2008
- CUADRO N° 11 : DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIOS POR REGIONES AL 15 DE FEBRERO DE 2008
- CUADRO N° 12 : ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA PARA EL AÑO 2008
- CUADRO N° 13 : PRINCIPALES ACCIONES A DESARROLLAR
- CUADRO N° 14 : COMPROMISOS INCLUIDOS EN LA AMPLIACIÓN DEL GTCI CAMISEA
- CUADRO N° 15 : MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CAMISEA

Introducción

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales DAR es una institución que tiene como objetivo prioritario contribuir al desarrollo del país a partir del manejo y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y la gestión del ambiente a través del Estado, la sociedad y sus miembros. Una de las principales líneas de acción de DAR ha sido colaborar con las autoridades políticas, instituciones públicas, organizaciones indígenas, ONGs y agencias de conservación: en la protección de las áreas naturales vulnerables y su relación con la protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como la problemática hidrocarbúfera en el país.

En el eje de Industrias Extractivas, DAR ha promovido activamente la necesidad de planificar e implementar una política energética sostenible conforme a las necesidades del país y el desarrollo de las actividades hidrocarbúferas social y ambientalmente responsables. En ese sentido, DAR espera apoyar a la generación de las condiciones para dialogar sobre una política energética sostenible en el Perú que se alimente de las experiencias de casos emblemáticos como es el Proyecto del Gas de Camisea.

Camisea es sin duda un proyecto emblemático para el Perú, esos casos de los que aparecen en nuestra historia de cuando en cuando, en una coyuntura de escasez ("Crisis Energética Mundial") para el orbe mundial y en una oportunidad política, económica y social para nuestro país. El Perú como país dependiente de la importación del diesel y de la fluctuación mundial de los precios del petróleo, veía como una oportunidad que las reservas de gas de Camisea se conviertan en un proyecto de explotación del gas que nos brinde seguridad energética e impulse el desarrollo de nuestra sociedad, mejorando los estándares ambientales y sociales de las actividades extractivas de cara a un futuro de aprovechamiento sostenible de recursos naturales cada vez más imprescindibles para nuestras sociedades.

La implementación de una primera fase del Proyecto (Camisea I) que incorpora entre sus componentes: a) la perforación de pozos ubicados en una Reserva Territorial a favor de pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial Nahua, Kugapakori, Nanti y otros; b) la construcción de la planta separadora de gas e instalaciones asociadas en la misma zona (Planta Las Malvinas); c) la construcción y operación de dos ductos con extensiones de 650 y 700 Kms aproximadamente (gaseoducto y poliducto) que van desde la amazonía peruana hasta la costa al sur de Lima, atravesando tierras de pueblos indígenas, ecosistemas altamente sensibles y otros ámbitos de similar importancia; y d) la construcción de una planta de fraccionamiento en la zona de amortiguamiento de la única área natural protegida marino - costera del país (Reserva Nacional de Paracas), entre muchos otros aspectos, no solo mostró los evidentes aspectos diversos de este megaproyecto, sino también la necesidad de construir toda una funcionalidad estatal que reduzca o elimine los impactos sociales y ambientales a producirse durante la construcción y operación del Proyecto e intentar mejorar los estándares técnicos para limitar y mitigar estos posibles impactos.

La mayor preocupación de megaproyectos como el de Camisea era el tema técnico, pero también los impactos ambientales y sociales productos de este Proyecto (Griffiths, 2007). Ello traería consigo que los aportes de la sociedad civil, preocupadas por este tipo de actividades extractivas, sirvan para mejorar futuras actividades, especialmente aquellos que se realizan en la amazonía peruana. Evidentemente, en el caso de las organizaciones indígenas, la mayor preocupación se visualizaba en la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial y el respeto al derecho de la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas del Urubamba; y en el caso de las "Organizaciones Ambientalistas", en un magro marco ambiental, cuya institucionalidad sectorializada estaba en función a la priorización de la promoción de las inversiones en el Perú, más que a una rigurosidad en el otorgamiento de las licencias ambientales o de la fiscalización ambiental de las actividades extractivas (Lanegra, 2008).

Frente a ello, se buscaron fórmulas especiales, mecanismos específicos que puedan prevenir y reducir los impactos del Proyecto Camisea, lo que planteó un derrotero, un programa específico y especializado que pueda solucionar el problema Camisea y que sirva como modelo de institucionalidad en cuanto a la mejora de los estándares ambientales y sociales. La identificación de estos estándares fue un proceso en el cual la sociedad civil participó de manera intensa y constante en los primeros inicios del proyecto (protección de los pueblos indígenas aislados de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti; la

compensación a las comunidades nativas afectadas por el Proyecto; control y fiscalización de las operaciones; soporte financiero para apoyar el desarrollo local y la gestión de las áreas naturales protegidas; transparencia en la información; etc).

Después de un proceso complejo entre diversos actores, los “21 Compromisos” es un producto, de la incidencia de la sociedad civil en el cual el Estado Peruano asumió compromisos político-jurídicos ante el BID –este a su vez con el Estado y la sociedad civil peruana; un resultado serio de priorización de estándares o cumplimiento de objetivos entre los múltiples con que debe cumplir el Estado Peruano (Ross, 2008). No obstante, la lentitud estatal, la falta de interés político y la suma de prácticas funcionales y burocráticas, desde un comienzo, mellaron la posibilidad de encontrar un modelo transectorial que reduzca al máximo los impactos ambientales y sociales del Proyecto Camisea:

“Decisiones poco entendidas como la de construir una planta de fraccionamiento en la zona de amortiguamiento de la única área protegida marino - costera del país, compromisos no ejecutados o poco desarrollados, permanentes reclamos de las poblaciones ubicadas en el ámbito de influencia del proyecto, fallas y derrames en uno de los ductos, modificaciones al marco legal y a los contratos originales, deficiencias en el control y supervisión de las operaciones, son entre otros, llamados de alerta y reflexión respecto de cuáles son nuestros verdaderos objetivos como país (...)” (Barandiaran et al, 2007).

En ese sentido, bajo el marco de Acción Ciudadana Camisea-ACC, un espacio de organizaciones de la sociedad civil que continúa con el seguimiento del Proyecto Camisea, y DAR, en alianza con World Wildlife Fund. Inc. (WWF Oficina Perú) y con el apoyo de la Fundación Charles Stewart Mott, se decidió realizar una investigación para evaluar el nivel de cumplimiento de los 21 compromisos del Estado Peruano en el Proyecto Camisea, el que finalmente, podría arrojar una serie de lecciones aprendidas con respecto al fortalecimiento estatal en temas ambientales y sociales relacionados con este tipo de inversiones en actividades extractivas y que permita dar a conocer a todos los actores involucrados información que no se encontraba disponible para la ciudadanía de manera fácil y clara.

Como lo explicaremos más adelante, la finalidad del presente trabajo es sistematizar la información de las entidades públicas para identificar los problemas y encontrar soluciones viables en materia ambiental y social, en beneficio de los afectados directos y del país en general. La construcción de una reflexión crítica

y propositiva de las funciones estatales –y también del Banco Interamericano de Desarrollo- en una praxis como el caso Camisea, permite visualizar de mejor manera el desempeño del ente estatal, sus fortalezas y debilidades, sus prácticas institucionales, democráticas, transparentes y participativas, en operaciones donde se conjugan distintos intereses: el bienestar común (“Estado”), el interés corporativo (“Empresas”), y la protección de grupos vulnerables y la conservación de la biodiversidad (“Sociedad Civil”).

Este diagnóstico contiene los antecedentes de estos “21 compromisos”, una explicación de la metodología aplicada, la experiencia con respecto a la recopilación de la información estatal, el análisis del avance de los 21 compromisos, y las conclusiones y recomendaciones del informe, los cuales esperamos sean recogidos en los procesos de diálogo e incidencia entre los actores involucrados y las futuras experiencias de próximos proyectos.

Cabe detenerse en tres elementos importantes de esta investigación: el primero, la imposibilidad, en mucho de los casos, de acceder a la información pública. Esto se debe no sólo al incumplimiento estatal, sino a las malas prácticas de los funcionarios públicos, los cuales no han internalizado su rol de “servidor público”, es decir, de servir a la ciudadanía, especialmente, a grupos vulnerables como son los pueblos indígenas. Muy por el contrario, es frecuente el síntoma de fiscalización de los funcionarios estatales a las labores de las organizaciones de la sociedad civil, trabas y limitaciones en el acceso a la información, situaciones de conflicto de intereses entre el servidor público, funcionario estatal, y el administrado o ciudadano solicitante, aumentando el clima de desconfianza frente al aparato estatal, el cual no termina de “democratizarse”.

Segundo, el presente informe ha realizado una “evaluación crítica” del cumplimiento de los 21 compromisos. Ha sido necesario evaluar la finalidad de los avances de los “21 Compromisos” en función a su objetivo final, así como de las acciones planificadas por el Estado dentro del programa de fortalecimiento institucional del GTCI Camisea en función a su operatividad. En otras palabras, este trabajo hubiera sido más sencillo si el Estado hubiera planificado sus actividades en función a los objetivos que perseguían los “21 Compromisos”, sin embargo, en casi todas las instituciones públicas, hemos tenido que evaluar no sólo el grado de cumplimiento de las actividades que señalaron como obligatorias a los sectores en función a los “21 Compromisos”, sino también la idoneidad de dichas actividades o planes de acción en función a los objetivos de los compromisos estatales, lo que demuestra la falta de claridad en los procesos de planificación de este tipo de programas de limitación y mitigación de los impactos ambientales y sociales de actividades extractivas.

Finalmente, un tercer elemento que permite obtener lecciones aprendidas en el Perú como para otros casos similares es el impresionante divorcio de lecturas diversas entre los actores involucrados en el Proyecto Camisea. Lo que queda claro de esta experiencia es la frustración de vencer la desconfianza entre los actores estatales, instituciones de financiamiento internacional, empresariales y de la sociedad civil (ONGs y organizaciones indígenas), así como la posibilidad trunca de construir un espacio social (Habermas, 1998) que permita un diálogo y la construcción de una ciudadanía mucho más participativa que las modalidades implantadas e implementadas sin ningún rigor o contenido democratizador: la inclusión y la incorporación de las responsabilidades de los actores involucrados en el Proyecto Camisea debe ser directa y concluyente en la búsqueda de soluciones prácticas y eficaces, que impidan seguir extendiendo la problemática de exclusión y desigualdad que vive nuestro país. Es por ello que es importante visualizar el rol de todos los actores, su participación en estos procesos, así como su aporte funcional a lograr obtener un diálogo con soluciones consensuadas. Seguir escribiendo una historia parcial, que no involucre a todos los actores o que tergiversar sus intereses, sus posiciones o prácticas institucionales, no hace más que hacer evidente lo inconciliante, las grandes distancias y la poca confianza en lograr consensos:

“A principios del 2002, las empresas del Consorcio TGP presentaron ante el Banco Interamericano de Desarrollo una solicitud de crédito orientada al financiamiento del componente *downstream* del proyecto Camisea. **Como consecuencia de ello, el GdP y el BID estimaron conveniente** llevar a cabo un programa de fortalecimiento institucional y apoyo a la gestión ambiental y social del proyecto Camisea (Préstamo N° 1441/OC-PE) que llamamos en este documento el “Programa Camisea” (Alegre y Milewski, 2008).

Esperamos que con esta publicación colaboremos en los procesos de reflexión para la construcción de espacios sociales que puedan sintetizar los diversos intereses privados y públicos, especialmente en lo que aún queda por vivir del Proyecto Camisea.

CÉSAR LEONIDAS GAMBOA BALBÍN
PRESIDENTE
DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - DAR

Capítulo Primero

Antecedentes

1.1. SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A finales de los 80, Shell descubrió el yacimiento Camisea habiendo invertido en la exploración cerca de 450 millones de dólares. Pese a intentar desarrollar cierta imagen amigable ambiental y socialmente, el Consorcio Shell Mobil no logró un acuerdo con el Estado Peruano. Así, el Gobierno del ex presidente Fujimori (1990-2000) decidió realizar una licitación a nivel internacional para los yacimientos camisea bajo dos componentes, el primero upstream, y el segundo, downstream. El uno se refiere a la extracción del Gas y el otro componente se refiere al transporte y comercialización del mismo.

Organizaciones de la Sociedad Civil (Rivera, 1991), pero especialmente las organizaciones indígenas del Perú y de la región amazónica, señalaron muchas veces su desconfianza con respecto a la implementación del Proyecto del Gas de Camisea (IWGIA, 2004, 153; y 2006, 181). Esto debido, a las malas experiencias conocidas, como es el caso del Río Corrientes y a la ausencia de procesos de consulta previa, libre e informada para el Proyecto Camisea. Así, organizaciones indígenas y las comunidades nativas unieron fuerzas con la iglesia y con ONGs locales frente al Proyecto Camisea, reclamando un estudio serio e independiente sobre los impactos sociales y ambientales que produciría el Proyecto, toda vez que la información recibida sobre el mismo, provenía de las empresas, la cual a todas luces era parcializada, así se contrató a Patricia Caffrey, cuyo estudio dio legitimidad a los reclamos de las comunidades por el rigor científico y metodológico del estudio, además de permitir que las instituciones de la zona se involucren en el tema al tener suficientes elementos de crítica¹.

¹ COMARU conjuntamente con Amazon Watch, OXFAM América, CEDIA y AIDSESEP elaboraron

A pesar que al inicio de las operaciones, no había una coordinación por parte de las comunidades y ONGs ambientalistas, además, enfrentaban la dificultad de poder entenderse entre sí y entre cada organización de la sociedad civil, por lo que no se manejaba un discurso articulado a la hora de realizar exigencias, pedidos y reclamos. La comunicación no era muy fluida. Las empresas podían llegar más rápido a las comunidades que sus propios líderes, creándose además una relación de dependencia. A pesar de las diferencias, tres temas eran preocupantes para las comunidades: El derecho a la vida y al territorio, los impactos ambientales, y el impacto a la organización de éstas. Con financiamiento de TNC, CI y WWF, se publicó el informe Robert Goodland, "Camisea Natural Gas Project: Independent Assessment of the Environmental and Social Priorities" (2003), el cual permitió una mayor coordinación entre las ONGs nacionales e internacionales (Soria, 2004). Aquellas organizaciones internacionales recomendaron que el Proyecto no debería de financiarse si no se cumplía con los más altos estándares, si no se creaba un fondo fiduciario para la protección de la biodiversidad y si no se tenía un plan de evaluación y monitoreo del Proyecto (CI *et al.*, 2002 y 2003).

La seriedad del BID frente a los cuestionamientos de la sociedad civil se demostró cuando envió al ex embajador de los Estados Unidos en el Perú Alexander Watson exclusivamente para que se reúna con las ONGs, mas no con las Empresas y el Gobierno (Ross, 2008). Esta aparente importancia que le estaba dando el BID a las opiniones vertidas por la sociedad civil sobre el Proyecto, se vino abajo cuando en mayo del 2003 llegó al país el Vicepresidente del BID, Dennis Flannery, junto con siete directores, y al reunirse con las ONGs expresó que ya se había formado un concepto sobre el Proyecto gracias a las reuniones previas realizadas con miembros del gobierno y de la empresa. En este sentido, la posición era que cualquier opinión de la sociedad civil frente al Proyecto Camisea, era para el BID completamente irrelevante.

Este acontecimiento sirvió como prueba para que las comunidades y las ONGs perfilen una determinada estrategia, siendo la primera la de no oponerse a la no realización del Proyecto. Ellos planteaban la realización del Proyecto, pero bajo el cumplimiento de los estándares tanto ambientales como sociales. Esta posición no era la posición de las organizaciones internacionales, especialmente en Estados Unidos o de la organización indígena nacional AIDSESEP, que basándose en el hecho que la zona representaba para el planeta un lugar con un alto grado de sensibilidad biológica y la presencia de pueblos indígenas en aislamiento

los Términos de Referencia para que se realice un revisión independiente de los Estudios de Impacto Ambiental del Lote 88 (Caffrey, 2002).

voluntario propugnaban la cancelación del mismo.

La demanda se materializó en un documento firmado por veintidós organizaciones, la cual demostró a nivel internacional el grado de cohesión de las organizaciones peruanas y la coherencia de sus propuestas: la necesidad de realizarse un monitoreo independiente e integral del Proyecto; reubicación de la planta de fraccionamiento en Paracas; transparencia en la información; entre otras. La consecuencia de todo ello fue que el BID enviara por segunda vez, al ex embajador de los Estados Unidos en el Perú, Alexander Watson, para que converse sobre los temas referentes al Proyecto con las organizaciones de la sociedad civil inmersas en el mismo (Ross, 2008).

El Eximbank como miembro del Export Credit Agency (ECA) había sido siempre criticado por sus prácticas para nada ambientalistas a la hora de otorgar los préstamos. El Proyecto Camisea representaba para ellos, el momento oportuno para demostrar al mundo lo contrario. Con el informe de James Maughan de Global Village Engineers (Maughan, 2003), se demostró que el Proyecto Camisea I tenía poco cuidado para proteger el ambiente acuático, impactos ecológicos irreversibles, etc. Con esto y los demás informes sobre la deficiencia del Proyecto, se vió necesario como estrategia enviar una carta a Jhon Taylor, Subsecretario del Departamento de Tesoro Público de los Estados Unidos, informándole de lo acaecido para que los Estados Unidos influyan sobre las financieras en el sentido de que no se otorgue el préstamo si no se cumple con los estándares ambientales y sociales adecuados.

El 28 de agosto de 2003 fue el boom noticioso; ya que, el Eximbank declaraba que no otorgaría el préstamo de US\$ 214 millones de Dólares Americanos para el componente upstream del Proyecto, toda vez que se había demostrado que éste no cumplía con los requerimientos ambientales. El Gobierno Peruano, por su parte, declaró que la culpa de tal decisión la tenían las ONGs ambientalistas, la tiranía de las minorías y que el crédito no otorgado podía ser sustituido con el dinero de las AFPs. El BID, por su parte, entró en un ambiente de diálogo sin precedentes con la sociedad civil, comprometiéndose a controlar y evaluar el Proyecto y que si se otorgaba el préstamo, tanto el Estado Peruano como las empresas deberían de mejorar sus prácticas. En consecuencia, nacen los "21 Compromisos" en el momento en que el BID extiende el préstamo a las empresas del Consorcio liderado por Pluspetrol. Sin embargo, el problema era si las organizaciones ambientalistas tendrían en realidad la suficiente capacidad para realizar el monitoreo de los compromisos asumidos. Bajo esa perspectiva, nace el espacio de Acción Ciudadana Camisea - ACC.

Después de esta experiencia, se podría afirmar que el BID no sigue siendo un

buen referente en lo concerniente a otorgar créditos que promuevan la gobernanza democrática, la transparencia y la regulación efectiva. En consecuencia, Camisea I representó para las comunidades y las distintas organizaciones un motivo para el aprendizaje (Ross, 2008).

Por otro lado, como resultado de esta experiencia, el BID adoptó su famosa política operativa sobre pueblos indígenas, un gran paso hacia la formalidad de las instituciones financieras internacionales con respecto a la “obligación de respetar” los derechos de los pueblos indígenas cuando participan en proyectos de inversión, público o privado, en energía o infraestructura, que atente contra los derechos de estos pueblos ya consagrados en diversos tratados internacionales de derechos humanos y en algunas normas constitucionales nacionales.

1.2. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y EL BID

En muchas oportunidades, tanto funcionarios del Estado como del BID, han señalado que los compromisos por los cuales el BID accedió a otorgar un préstamo de financiamiento al Perú para mejorar los estándares ambientales y sociales alrededor del Proyecto Camisea no son “jurídicamente vinculantes”, son tan sólo “atisbos morales” que guían las funciones estatales como criterios “sin indicadores que medir”, una suerte de pautas de comportamiento estatal, utopía de logros o resultados de una matriz de actividades de cualquier proyecto, nada más. Ciertamente, se hace necesario señalar en este capítulo de antecedentes, cuáles son los orígenes jurídicos y políticos de los “21 Compromisos de Camisea”, que los convierten en objetivos, actividades e indicadores de resultados que han incumplido tanto el Estado Peruano como el Banco al fiscalizar.

1.2.1. SOBRE EL CONVENIO ENTRE EL BID Y EL GOBIERNO DEL PERÚ²

El Gobierno del Perú y el BID suscribieron el 23 de febrero de 2003 el Convenio de Préstamo LC No. 1441-OC/PE, mediante el cual el BID aprobó una operación de endeudamiento por la suma de US \$ 5, 000,000 (cinco millones de dólares americanos) para cooperar con la implementación del “**Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea**”, el que:

² Ver <http://www.camisea-gtci.gob.pe/archivos/compromisos/planvigilancia/contrato.pdf>

“(…) consiste en fortalecer la capacidad del Gobierno del Perú (GOP) para supervisar, vigilar y fiscalizar los aspectos ambientales y sociales del Proyecto de Gas de Camisea y poner en marcha proyectos, programas y mecanismos que permitan un desarrollo sostenible y armónico en la zona de influencia de ese proyecto”.

El ejecutor de este convenio ha sido el Ministerio de Energía y Minas-MINEM. El monto total del Programa asciende a la suma de US \$ 7,200,000 (siete millones doscientos mil dólares americanos), obligándose el Estado Peruano a aportar la suma de US \$ 2,200,000 (dos millones doscientos mil dólares americanos)³.

El plazo para la realización de los desembolsos del financiamiento debió ser tres años y medio, estando condicionado el primer desembolso del financiamiento al cumplimiento de los siguientes requisitos⁴:

1. Constituir el Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional de Camisea (GTCI Camisea) como la Unidad de Administración del Programa (UAP) en el MINEM, y asimismo, contratar al Director Ejecutivo y poner en vigencia el reglamento interno para la operación de dicha unidad.
2. Crear por Decreto Supremo el nuevo Parque de Vilcabamba y las Reservas Comunes Ashaninka y Machiguenga.
3. Aprobar y poner en vigencia los criterios de elegibilidad que regirán la operación del componente de estudios de preinversión.
4. Además, para realizar el primer desembolso correspondiente a los componentes de estudios e inversiones prioritarias, hubo que presentar, a satisfacción del BID, evidencia de que el contrato por resultado ha sido debidamente firmado con el co-ejecutor respectivo.

Por otro lado, se establecieron también condiciones especiales de ejecución:

1. Revisión y ajuste del Plan General de Trabajo para el Programa a los seis meses de la firma del convenio.

³ Del monto del financiamiento se debieron destinar US \$ 50,000 (cincuenta mil dólares americanos) para cubrir los gastos del BID por concepto de inspección y vigilancia generales.

⁴ Conforme al convenio original, la primera cuota de aportación por parte del Gobierno de Perú (GdP) debió haberse realizado el 27 de febrero de 2007 y la última deberá realizarse a más tardar el 27 de febrero de 2008, respectivamente. Los intereses serán cancelados semestralmente los días 27 de los meses de abril y agosto de cada año, habiéndose comenzado desde el 27 de agosto de 2003.

2. Realización de las evaluaciones anuales del Programa con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo BID.
3. Revisión del resultado de las consultorías para el fortalecimiento institucional del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM.

1.2.2. SOBRE EL GRUPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL – GTCI CAMISEA⁵

Creado mediante Decreto Supremo N° 120-2002-PCM el 23 de noviembre de 2002, el GTCI Camisea tenía como finalidad coordinar y fortalecer los mecanismos de supervisión, vigilancia y fiscalización de los aspectos ambientales y sociales derivados de la ejecución del Proyecto Camisea, teniendo como objetivos específicos:

1. Garantizar, a través de las instituciones que lo conforman, la protección ambiental de las áreas donde se desarrolla el Proyecto Camisea, realizando la coordinación de la supervisión, monitoreo y fiscalización de todos los aspectos ambientales y sociales derivados de la ejecución del Proyecto Camisea.
2. Contribuir a generar una visión de desarrollo sostenible de las comunidades y poblaciones ubicadas en el área del Proyecto.
3. Contribuir a preservar los valores étnicos y culturales de las comunidades y poblaciones ubicadas en el área de influencia del Proyecto Camisea.
4. Conducir en calidad de contraparte gubernamental, el Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea.

La oficina del GTCI era responsable de la coordinación de las actividades que desarrollan las entidades públicas orientadas a asegurar una adecuada vigilancia, evaluación y monitoreo de los compromisos asumidos por el consorcio de empresas en el marco de los Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) y de la normatividad ambiental vigente.

Como entidad coordinadora del Programa, este organismo tiene el encargo de conducir la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades, proyectos y estudios programados en cada una de las entidades conformantes del GTCI, para lo cual se debe contar con el apoyo técnico de cada una de estas instituciones.

Este grupo, de acuerdo al artículo 5° del Decreto Supremo N° 120-2002-PCM, está integrado por las siguientes instituciones:

⁵ Se puede encontrar en: <http://www.camisea-gtci.gob.pe/>

1. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG (Actual OSINERGMIN).
2. Ministerio de Agricultura - Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA).
3. Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA), luego INDEPA, hoy MIMDES.
4. Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), hoy Ministerio del Ambiente (MINAM).
5. Ministerio de Salud - Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
6. Defensoría del Pueblo.
7. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) - Dirección General de Caminos.
8. Instituto Nacional de Desarrollo (INADE).
9. Ministerio de Agricultura – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), hoy COFROPI.
10. Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI).
11. Instituto Nacional de Cultura (INC).
12. Ministerio de Energía y Minas - Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) y Dirección General de Hidrocarburos (DGH).

En ese sentido, aumentaba la relevancia de tomar contacto con cada una de estas instituciones a fin de recaudar mayor información. Asimismo, fue necesario tomar contacto con otras instituciones relacionadas a los 21 Compromisos asumidos por el Estado Peruano ante el BID, como son:

1. Dirección Regional de Salud – DIRESA Cusco.
2. Consejo Nacional de Descentralización (CND).
3. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
4. Defensoría Camisea.

1.2.3. SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO CAMISEA EN EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Además del GTCI, cuyas funciones ya han sido mencionadas, se conformó el Grupo de Trabajo Camisea, presidido por el Viceministro de Energía, en su modalidad de Comisión Multisectorial adscrita al Ministerio de Energía y Minas y creada mediante Resolución Ministerial N° 385-2006-PCM el 27 de octubre de 2006 con el objetivo de tratar de asegurar el cumplimiento de los 21 compromisos.

Sin embargo, este nuevo Grupo de Trabajo sólo ha priorizado 13 de los 21 compromisos del GdP con respecto al Proyecto de Camisea relacionados a temas sociales (desarrollo económico, salud, participación y diálogo) y ambientales (áreas naturales protegidas):

1. Compromisos III y IX: Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea y el Canon Gasífero (FOCAM y Canon).
2. Compromiso XVII: Incrementar la presencia del Estado en dichas áreas y dar respaldo legal y operativo al Plan Sistémico Integrado de Monitoreo, Vigilancia, Supervisión y Fiscalización Ambiental y Social de Camisea – PSI.
3. Compromiso VI: Implementar mecanismos de coordinación en el Bajo Urubamba.
4. Compromisos V, XVI y XIX: Mejorar el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil relacionadas al Proyecto Camisea.
5. Compromiso XII: Intensificar y mejorar el Plan de Salud del Bajo Urubamba.
6. Compromiso XV: Mejora de la normatividad y procedimientos para las compensaciones e indemnizaciones a poblaciones afectadas.
7. Compromiso IV: Apoyar en la Implementación del Plan de Protección de la Reserva Nahua, Kugapakori, Nanti.
8. Compromiso XIII: Acceso a la justicia y control efectivo de ANP y RT.
9. Compromiso X: Protección de ANP.
10. Compromiso VII: Apoyo a PROPARACAS.

Este grupo de trabajo, a decir del último párrafo del artículo 2° de su norma de creación, está obligado a desarrollar:

“(...) un Plan de Acción que contendrá las tareas a realizar respecto a cada compromiso, las entidades responsables, los hitos de avance y la fecha de cierre para el cumplimiento de las actividades contenidas en el referido Plan”.

Con respecto a este grupo, no se mencionó las actividades del mismo en el informe de evaluación final del GTCI Camisea, no existiendo tampoco información del mismo en la página web del GTCI Camisea, cabe señalar que varias de las actividades consideradas como prioritarias para este grupo de trabajo, aún se encuentran con un nivel alto de retraso como es el caso del apoyo en la implementación del Plan de Protección de la Reserva Nahua, Kugapakori, Nanti.

1.3. SOBRE ACCIÓN CIUDADANA CAMISEA Y LA FINALIDAD DEL PRESENTE ANÁLISIS

Es importante señalar que Acción Ciudadana Camisea ACC es un espacio de organizaciones no gubernamentales que se preocupan por el impacto ambiental y social del Proyecto Camisea y lo que ha involucrado todos estos años desde su operatividad. ACC ha iniciado acciones de incidencia, elaboración de documentos y ha estado en constante comunicación con autoridades estatales, Instituciones

de Financiamiento Internacional (BID, Banco Mundial, Eximbank), organizaciones indígenas, etc, con la única finalidad de apoyar en el proceso de corrección, mejora y planteamiento de propuestas que ayuden a reducir los impactos ambientales y sociales de Camisea.

En ese sentido, DAR, en coordinación con las demás organizaciones que conforman ACC, decidió hace más de un año y medio realizar un seguimiento a las funciones estatales y al cumplimiento de los compromisos del Estado Peruano asumidos ante el BID en el Proyecto Camisea. Tal como lo hemos señalado anteriormente, la sociedad civil, organizaciones indígenas, ONGs y agencias de conservación, consiguieron un gran logro al incidir en el Estado Peruano y en el BID en generar un programa especial que se preocupe por las operaciones de Camisea. Sin embargo, era necesario hacerle seguimiento a dicho programa, a dicha institucionalidad, como a los parámetros bajo el cual se creaba los “21 Compromisos del Estado Peruano”. Después de algunos años, desde ACC, se decidió el seguimiento a dichos compromisos hasta la finalización “formal de dicho programa” (2007-2008).

En ese sentido, el presente informe busca facilitar un instrumento para la evaluación real sobre el actual nivel de cumplimiento de los 21 Compromisos socio ambientales asumidos por el Gobierno del Perú (GdP) frente al BID en la ejecución del “Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea” (Camisea I). Sin embargo, otra finalidad es que los diversos actores que nos encontramos involucrados en Camisea, podamos obtener lecciones aprendidas de nuestra actuación, ya sean funcionarios públicos del Estado, instituciones financieras internacionales, o pertenezcamos a ONGs u organizaciones indígenas, etc., que nos permitan aprender de los errores y mejorar los caminos de soluciones políticas y jurídicas que hemos encontrado en el presente trabajo. Encontrar propuestas de políticas, de normas o mejorar las prácticas institucionales es también el objetivo de este informe.

1.4. SOBRE LA METODOLOGÍA EMPLEADA

Luego de identificar la relación de los compromisos asumidos por el Estado Peruano frente al BID para el desarrollo del “Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea” y la relación de instituciones públicas vinculadas a los mismos, se utilizó la siguiente metodología a fin de acceder a la información que se requería para un conocimiento real del nivel de cumplimiento de los 21 compromisos del GdP:

1. ENVÍO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se remitió solicitudes de acceso a la información pública a cada una de las instituciones miembros del GTCI, así como a otras instituciones vinculadas a la ejecución de estos compromisos, de acuerdo al procedimiento administrativo que cada institución establece, conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA. En total fueron treinta y uno (31) solicitudes formales de acceso a información enviadas a dieciocho (18) instituciones públicas.

2. SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se realizó el seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública en cada una de las instituciones vinculadas al cumplimiento de estos compromisos. Para ello se tomó contacto con funcionarios representantes de las citadas instituciones, a fin de facilitar el proceso de entrega de información y absolver cualquier duda sobre nuestros pedidos, reiterándoles la importancia de acceder a la información oportunamente para la elaboración del informe.

3. BÚSQUEDA PERMANENTE DE INFORMACIÓN EN LAS PÁGINAS WEB DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES CONTACTADAS Y EN OTRAS RELACIONADAS AL TEMA

Como aspecto complementario y, en la mayoría de casos, ante la falta de respuesta a nuestras solicitudes, se buscó también información sobre los avances y acciones desarrolladas para el cumplimiento de los 21 Compromisos, a efectos de sistematizar y analizar la información obtenida.

4. ELABORACIÓN DE LISTA DE CONTACTOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE IFIS

Se elaboró una lista de contactos que contiene el nombre y datos de los funcionarios públicos responsables o vinculados al cumplimiento de los 21 Compromisos del GdP con el BID en el Proyecto Camisea.

5. REUNIONES CON REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES

A fin de obtener información, el equipo de DAR se reunió con representantes del Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional – GTCI Camisea, del Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, de la Defensoría para el Proyecto Camisea, del INDEPA, del OSINERGMIN, del INRENA, de COFOPRI, de la Defensoría del Pueblo, Congreso de la República, Gobierno Regional de Cusco, y Ecsa Ingenieros – Arcadis Tetraplan.

6. MENSAJES A CORREOS ELECTRÓNICOS DE FUNCIONARIOS ESTATALES

Se intercambiaron mensajes electrónicos con algunos funcionarios públicos a efectos de absolver las dudas o inquietudes que pudieran existir con respecto

a los pedidos de información presentados en el marco de esta investigación.

7. ENTREVISTAS A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES

En este punto se realizaron entrevistas telefónicas a funcionarios públicos responsables o vinculados a los compromisos del “Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea”.

8. SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ENCONTRADA Y REMITIDA POR INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Se elaboró un reporte de toda la información recopilada. La presente obra es el informe final de los componentes principales del análisis desarrollado por el Equipo de Industrias Extractivas de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales DAR.

CUADRO N° 1 REUNIONES CON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ENERO 2007 – SEPTIEMBRE 2008)

FECHA	INSTITUCIÓN	PERSONA	CARGO
15/02/2007	GTCI Camisea	Carlos Garaycochea	Coordinador
14/03/2007	CONAM	Marco Antonio Nuñez Del Prado	CONAM
28/08/2007	Defensoría del Pueblo	Kantuta Ballena Ana Palomino	Programa de Comunidades Nativas
14/09/2007	MIMDES	Ricardo Dianderas Yndira Aguirre	Dirección de Pueblos Originarios
05/10/2007	CONAM	José Enrique Millones	ECSA
		Marco Antonio Núñez del Prado	CONAM
		Joseph Milewski	BID
11/10/2007	GTCI	Carlos Garaycochea	Coordinador GTCI Camisea
02/11/2007	Ecsa Ingenieros Arcadis Tetraplan	José Enrique Millones	Gerente
06/11/2007	GTCI	Luisa Galarza	Coordinadora “Programa de Desarrollo Sostenible en Regiones”
07/11/2007	Gobierno Regional Cusco	Abel Caballero Osorio	Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

FECHA	INSTITUCIÓN	PERSONA	CARGO
		Víctor Silva	Director de la Sub Región Bajo Urubamba
09/11/2007	GTCI	Melitón Carvajal	Consultor del GTCI Camisea - PROPARACAS
16/11/2007	GTCI	Luisa Galarza	Coordinadora Programa de Desarrollo Sostenible en Regiones
20/11/2007	MIMDES	Luis Ingunza	Coordinador del Plan de Protección de la Reserva Nahua Kugapakori
30/11/2007	Defensoría Camisea	Roberto Franco	Defensor Adjunto
		Emilio Santa María	Coordinador
		Katy Laguna	Encargada Ayacucho
		José Abel Muñiz	Defensor Adjunto
07/12/2007	OSINERGMIN	Héctor Talavera	Jefe de División de Seguridad y Medio Ambiente-Gerencia de Fiscalización de Gas Natural
16/01/2008	INRENA	Renzo Castillo	Área de Proyectos de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre
24/01/2008	COFOPRI	Martín Perinango	Representante de COFOPRI ante el GTCI Camisea
25/01/2008	Congreso de la República	Víctor Mayorga	Congresista
		Patrick Burgos	Asesor del Congresista Víctor Mayorga
07/03/2008	GTCI Camisea	Elsa Galarza	Coordinadora
19/03/2008	Defensoría Camisea	Miriam Morales	Sector Sierra
		Abel Muñiz	Adjunto Sector Selva
25/04/2008	Congreso de la República	Patrick Burgos	Asesor del Congresista Víctor Mayorga
18/06/2008	GTCI Camisea	Luisa Galarza	Coordinadora
23/06/2008	INDEPA	Yndira Aguirre	INDEPA
		Ricardo Dianderas	
Agosto 2008	-	Yndira Aguirre	Ex funcionaria del INDEPA
17/09/2008	GTCI Camisea	Luisa Galarza	Coordinadora

Fuente: Elaboración propia DAR, 2008

Capítulo Segundo

Análisis de Acceso a la Información Pública

2.1. BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El derecho a la información pública es un derecho reconocido por la Constitución Política del Perú, en cuyo artículo 2º numeral 5 señala lo siguiente:

“Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

(...);

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional. El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del juez, del Fiscal de la Nación, o de una comisión investigadora del Congreso con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado”.

Este derecho es un derecho fundamental y permite la difusión de la información entre los ciudadanos, aunado a la posibilidad de que se formulen críticas sobre el desarrollo de las actividades de la administración pública, esto permitiría que los ciudadanos puedan participar en el debate sobre los asuntos públicos, pues sin acceso a esa información se carecería de los elementos necesarios para ejercer la crítica y, especialmente, el control sobre las políticas públicas⁶.

⁶ Huerta Guerrero, Luis Alberto. El Derecho al Acceso a la Información Pública: Un análisis comparado. Comisión Andina de Juristas. <http://www.cajpe.org.pe/acceso/ALC-GEN.htm>

Esta normativa constitucional ha sido desarrollada legalmente en una serie de normas marco que regulan el derecho a acceder a la información pública por parte del ciudadano, así como los mecanismos de transparencia de la administración pública. Las normas que han sido amparadas por la presente investigación son las siguientes:

1. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.
2. Ley General del Ambiente – Ley N° 28611.

En ese sentido, se regula este derecho a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806. Dicha norma obliga a todas las instituciones del Estado a cumplir lo señalado en la misma, siendo posible que los funcionarios o servidores públicos que la incumplan sean sancionados, incluso podrían ser denunciados penalmente por la comisión del delito de Abuso de Autoridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 377° del Código Penal.

Además, dicha norma señala que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15° de la Ley N° 27806, por lo que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública, existiendo la obligación del Estado de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad⁷.

Por su parte, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su artículo II “Del Derecho de Acceso a la Información”, señala nuevamente el derecho de toda persona a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento.

“Artículo II.- Del Derecho de Acceso a la Información

Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento.

Toda persona está obligada a proporcionar adecuada y oportunamente a

⁷ Art. 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley N° 27806.

las autoridades la información que éstas requieran para una efectiva gestión ambiental, conforme a Ley”.

Asimismo, el artículo 43° de esta ley señala que las entidades públicas con competencias ambientales y las personas jurídicas que presten servicios públicos tienen la obligación de facilitar el acceso directo a la información ambiental que se les requiera y que se encuentre en el ámbito de su competencia, y de difundir la información gratuita sobre las actividades del Estado y en particular, la relativa a su organización, funciones, fines, competencias, organigrama, dependencias, horarios de atención y procedimientos administrativos a su cargo, entre otras funciones:

“Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas

43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que se presente ante cualquier entidad pública respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas.

43.2 En caso de que la denuncia haya sido trasladada a otra autoridad, en razón de las funciones y atribuciones legalmente establecidas, se debe dar cuenta inmediata de tal hecho al denunciante”.

Por ello, podemos señalar que el acceso a la información pública es un derecho fundamental, al que todo ciudadano puede acceder, y el Estado como tal tiene la obligación de respetar y proteger. En ese sentido, la finalidad del presente capítulo es evaluar la vulneración del derecho a acceder a la información pública, en la labor realizada por el Equipo de Industrias Extractivas de DAR ha solicitado información específica referida al Proyecto de Camisea.

2.2. PROCESO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A continuación detallaremos el proceso de acceso a la información pública en cada una de las instituciones a las que se solicitó información, con el fin de determinar los avances de los 21 Compromisos asumidos por el Estado Peruano ante el BID sobre la mejora de los estándares sociales y ambientales del Proyecto del Gas de Camisea.

El seguimiento realizado por DAR a los 21 Compromisos socio ambientales del Gobierno del Perú con el BID, iniciado en enero de 2007 a septiembre de 2008, significó un acercamiento a aquellas instituciones con responsabilidades en el cumplimiento de dichos compromisos. En ese sentido, era necesario contar con

el apoyo para la adquisición de información del GTCI CAMISEA y de aquellas instituciones que la conforman, así como de otras con responsabilidades en el tema, realizándose el seguimiento a las siguientes instituciones:

1. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);
2. Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)⁸;
3. Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) - Ministerio de Agricultura;
4. Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería (OSINERGMIN);
5. Dirección General de Hidrocarburos (DGH) - Ministerio de Energía y Minas;
6. Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) - Ministerio de Energía y Minas;
7. Oficina General de Gestión Social (OGGS) - Ministerio de Energía y Minas;
8. Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;
9. Dirección General de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), el cual desapareciera con la reestructuración del INDEPA⁹;
10. Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) - hoy absorbido por COFOPRI-Ministerio de Agricultura;
11. Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) - Ministerio de Salud;
12. Defensoría del Pueblo (DP);
13. Dirección General de Caminos (DGC) - Ministerio de Transporte (MTC);
14. Instituto Nacional de Desarrollo (INADE);
15. Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI);
16. Instituto Nacional de Cultura (INC);
17. Dirección Regional de Salud Cusco – (DIRESA Cusco);
18. Defensoría para el Proyecto Camisea - Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP.

A fin de poder recoger información para el análisis se utilizaron una serie de mecanismos:

1. Envío de Solicitudes de Acceso a la Información Pública;

⁸ Absorbido por el Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Legislativo N° 1013.

⁹ Ley N° 29146 publicada en el diario oficial El Peruano, el 13 de diciembre de 2007, que deja sin efecto el Decreto Supremo N° 001-MIMDES-2007, por el que se aprueba la fusión del CONADIS y el INDEPA al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES, y le da al Poder Ejecutivo, un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de la ley para que se transfiera del MIMDES al CONADIS e INDEPA los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, y pasivos y activos

2. Seguimiento a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública;
3. Búsqueda permanente de información en las páginas web de cada una de las instituciones, y en otras relacionadas al tema;
4. Reuniones con representantes de instituciones públicas;
5. Entrevistas a representantes de instituciones públicas;
6. Mensajes mediante correos electrónicos a funcionarios;
7. Sistematización y análisis de la información encontrada y remitida por las instituciones públicas;
8. Participación en eventos públicos y privados relacionados con la temática de Camisea;
9. Incidencia en reuniones para el necesario cumplimiento de los “21 Compromisos”;
10. Generación de alianzas estratégicas con otras organizaciones para obtener información primaria y secundaria.

Las acciones de acceso a la información pública se realizaron de acuerdo a lo señalado en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General, solicitándose además la misma información a través de reuniones, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Es importante señalar que esta labor de recopilación de información ha venido aparejada a esfuerzos por incidir en el cumplimiento de los compromisos, así como la generación de alianzas con instituciones públicas. Asimismo, es importante mencionar los intentos de fiscalización que realiza el Congreso de la República en función a la búsqueda de información sobre el Proyecto Camisea¹⁰.

A continuación presentaremos las acciones realizadas en el seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública tramitadas ante las instituciones con competencias en el Proyecto Camisea.

1. GRUPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL – GTCI CAMISEA

El GTCI Camisea, por ser el ente coordinador de las acciones de implementación tanto del Préstamo N° 1441/OCC-PE y de los 21 Compromisos

¹⁰ Se han producido diversas comisiones y grupos de trabajo en el Congreso, investigando todo lo relacionado al Proyecto Camisea. Asimismo, algunos congresistas, como es el caso del congresista Víctor Mayorga, remitieron solicitudes de información a aquellas instituciones que generalmente no brindan información a actores interesados.

socioambientales del GdP con el BID, ha sido una de las instituciones con las que más se coordinó y se le solicitó información.

Así, se mantuvo constante contacto tanto con el ex coordinador del GTCI Camisea, hasta diciembre de 2007, Ing. Carlos Garaycochea, así como con la actual coordinadora del GTCI Camisea, Arq. Luisa Galarza. La continua comunicación con dichos funcionarios nos permitió mantenernos informados sobre la situación del GTCI Camisea, así como algunos avances realizados en torno al cumplimiento de los 21 compromisos.

En ese sentido, se realizaron una serie de acciones como envíos de solicitudes de acceso a la información pública¹¹, las que generaron una serie de reuniones, la primera de ellas se llevó a cabo con el Ing. Carlos Garaycochea y el asesor del Viceministro de Energía, Fernando Ballón¹², los que manifestaron su disponibilidad a entregar información a nuestra institución, y la posibilidad de concretar reuniones de trabajo con distintos consultores del GTCI Camisea, encargados de temas relacionados a los 21 Compromisos. En ese sentido, se realizaron una serie de reuniones con los consultores y jefes de programas del GTCI Camisea: Arq. Luisa Galarza: Coordinadora en aquel entonces del “Programa de Desarrollo Sostenible a Regiones”, y el Ing. Melitón Carvajal: Consultor GTCI Camisea PROPARACAS.

Es necesario, señalar que si bien el GTCI Camisea es el ente coordinador, al momento de solicitarle más información sobre las acciones de los 21 Compromisos, esta institución nos comunicó que deberíamos solicitarle la información correspondiente a los sectores pertinentes, no obstante, algunas instituciones - como es el caso del MEF- siguieron respondiéndonos que la información sobre los 21 Compromisos debía ser entregada por el GTCI Camisea.

Cabe señalar que un día antes de la Sexta Reunión de Consulta Pública del Proyecto Camisea (28 de noviembre de 2007), el GTCI colgó en su página Web el Informe N° 016-2007-MEM/VME/GTCI-CAMISEA, presentando de esta manera su Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos del Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID en relación al Proyecto del Gas de Camisea, informe en el cual se señala que los compromisos habían sido cumplidos,

¹¹ Solicitudes de acceso a la información pública enviadas por DAR, de fechas: 27 de septiembre de 2007, 27 de febrero de 2008, 21 de mayo de 2008 y del 03 de setiembre de 2008.

¹² Reunión llevada a cabo el 27 de setiembre de 2007, en el Ministerio de Energía y Minas – MEM.

conclusión con la cual no coincidimos conforme explicaremos más adelante.

Posteriormente, el 07 de marzo de 2008, como resultado de la solicitud de acceso a la información pública presentada por DAR de fecha 27 de febrero de 2008, se llevó a cabo una reunión con la nueva coordinadora del GTCI Camisea, Arq. Luisa Galarza¹³, la cual nos informó que mediante Fax N° 5123/2007 PO-1441/OC – PE (PE0233) –Disb, de 14 de diciembre de 2007, el BID otorgó la ampliación solicitada por el MEF y el MEM para el contrato del Préstamo N° 1441/OC-PE, hasta el 27 de mayo de 2008.

En ese sentido, la oficina del GTCI inició su reinstalación durante el mes de febrero, por lo que el tiempo para llevar a cabo las actividades se hacia corto ya que se debía concluir el 27 de mayo de 2008. Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 034-2008-MEM/D, del 25 de enero de 2008, el MEM autorizó un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 016 - Ministerio de Energía y Minas para el año Fiscal 2008 hasta por la suma de un millón seiscientos veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1, 625,000.000).

Por otro lado, en la mencionada reunión se nos informó que esta ampliación tenía como finalidad la priorización de algunos de los compromisos, y algunas otras actividades de seguimiento a realizarse, señalando la importancia de determinar como se continuaría con las acciones de seguimiento a estos compromisos.

Posteriormente, se coordinó con el GTCI para la asistencia al “Seminario de Difusión e Información de los Programas y Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, Acciones del GTCI – Camisea y de las Empresas del Gas”, organizado por el MEM, BID y GTCI Camisea, en donde también se realizó una presentación de los avances del GTCI Camisea, así como de diversos proyectos del MEM.

Además, se coordinó con el GTCI Camisea, la participación en el Taller de Cierre del Préstamo N° 1441/OCC-PE, sin embargo, nuestra participación no se llevó a cabo pues de acuerdo al GTCI Camisea, el BID consideró que nuestro seguimiento se relacionaba con los 21 Compromisos, mas no con el Préstamo N° 1441/OCC-PE, lo cual es un error puesto que las actividades señaladas en el Préstamo también están incluidas en los 21 Compromisos. Esta decisión del BID limitó la posibilidad de DAR para apoyar en el análisis final del Préstamo.

¹³ Es importante tener en cuenta que mediante Resolución Ministerial N° 597-2007-MEM/DM publicada el 03 de enero de 2008, se aceptó la renuncia del Ing. Garaycochea a la coordinación del GTCI, designándose como nueva coordinadora a la Arq. Luisa Galarza Lucich.

Cabe señalar que, posteriormente, la Coordinadora del GTCI Camisea, Arq. Luisa Galarza nos ha informado que el 27 de julio de 2008 finalizó el Préstamo N° 1441/OCC-PE, quedando como tarea pendiente de esta oficina, hasta diciembre de este año, la culminación del proyecto de relleno sanitario con la CAF.

En base a lo señalado anteriormente, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. El GTCI Camisea ha estado abierto a la entrega de información, sin embargo, consideramos que muchas veces la información no ha sido completa, puesto que no se contaba con información directa de las acciones de los sectores involucrados.
2. La información del GTCI Camisea estaba colgada en su web institucional, sin embargo, ésta no ha sido actualizada en el año 2008.
3. El GTCI Camisea marca la diferencia entre sus acciones para el Préstamo N° 1441/OCC-PE y la de los 21 Compromisos, por lo que la información que se nos ha brindado sobre las acciones del Préstamo ha sido de difícil acceso.

2. PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS - PCM

Se remitió una solicitud de acceso a la información pública a la PCM, a fin de poder conocer las acciones que había realizado desde que se fusionó con el Consejo Nacional de la Descentralización - CND. La PCM respondió fuera de plazo y basándose en las acciones señaladas por el GTCI Camisea en su informe final. No sólo ha sido inoportuna la información sino poco relevante para el proceso de recopilación de información de este informe.

3. CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE - CONAM

Durante el año 2007, DAR presentó 02 solicitudes de acceso a la información pública, una referente al tema de los 21 Compromisos socio ambientales del Gobierno del Perú con el BID¹⁴ y otra solicitando una copia del Informe Final de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo de Hidrocarburos en el Bajo Urubamba¹⁵.

Cabe señalar, que formalmente no se ha recibido hasta el momento respuestas a dichas solicitudes; sin embargo, sobre el tema de la EAE, el CONAM señaló vía telefónica que el informe se encuentra colgado en la web. No obstante,

¹⁴ Carta de fecha 17 de octubre de 2007

¹⁵ Carta de fecha 27 de septiembre de 2007.

el archivo es muy pesado y por lo tanto resulta muy difícil obtener una copia del mismo.

Con respecto a la solicitud sobre los 21 Compromisos, ésta no ha sido respondida hasta la fecha por el CONAM, no obstante haberse realizado las coordinaciones necesarias para la obtención de dicha respuesta.

En ese sentido, durante el año 2008 se remitieron dos solicitudes de acceso a la información pública, la primera¹⁶ reiterando el pedido de información sobre las acciones realizadas por el CONAM para el cumplimiento de los 21 Compromisos, así como una solicitud de información sobre el estado de la EAE del PDH del Bajo Urubamba, las mismas que fueron respondidas en el plazo máximo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, a pesar del retraso en las respuestas y en la necesidad de reiterativos pedidos de información, el CONAM cumplió con remitir la información solicitada.

4. INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA

Las solicitudes de acceso a la información pública fueron remitidas a tres organismos:

1. La Intendencia de Áreas Naturales Protegidas – IANP;
2. La Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre – IFFS; y
3. La Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de los Recursos Naturales - OGATEIRN.

Así, se enviaron tres solicitudes de acceso a la información pública¹⁷: una dirigida a la OGATEIRN¹⁸, otra dirigida a la IANP¹⁹, y otra a la IFFS²⁰. Cabe señalar, que al momento de realizar el seguimiento de estas solicitudes de información, por error en el trámite del INRENA la solicitud dirigida a la IANP terminó en las oficinas de la OGATEIRN, por lo que nos vimos en la necesidad de comunicarnos con la Oficina de Comunicaciones (encargados del tema de transparencia y acceso a la información pública en el INRENA) y con OGATEIRN solicitándose solucionar

¹⁶ Carta de fecha 27 de febrero de 2008.

¹⁷ Ver Cuadro N° 1.

¹⁸ Carta de fecha 25 de octubre de 2007.

¹⁹ Carta de fecha 25 de octubre de 2007.

²⁰ Carta de fecha 20 de septiembre de 2007.

este impase a la brevedad posible. A pesar de todas estas gestiones, OGATEIRN nunca cumplió con remitir nuestra solicitud a la IANP.

Por otro lado, la solicitud enviada a la IFFS recién ha sido respondida el 29 de abril del presente año. Cabe señalar que, debido a la demora en la respuesta, nos presentamos al Área de Proyectos de dicha Intendencia, sosteniendo una entrevista con el Ing. Renzo Castillo, quien nos entregó inicialmente alguna documentación sobre el tema, remitiéndonos mayor información vía correo electrónico.

Posteriormente, se volvió a remitir una solicitud de acceso a la información a la IANP²¹, solicitando información sobre sus avances en relación a los 21 Compromisos, sobre todo en la implementación de los Planes Maestros y demás instrumentos de planificación de las áreas naturales protegidas: Parque Nacional Otishi, las Reservas Comunales Asháninka y Mashiguenga, Santuario Nacional Megantoni, y la Reserva Nacional de Paracas. Dicha solicitud fue respondida el 04 de abril de 2008, es decir, más de un mes después, por lo que se había respondido excediendo el plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la IANP nos comunicó que el diseño de los criterios de calificación a la información recibida por DAR de las instituciones públicas, carece de opciones graduales y no intermedias entre “óptima” e “insuficiente e incompleta” habiéndose considerado opciones mayormente negativas²². Al respecto, consideramos que no se pueden definir opciones intermedias en el tema de oportunidad y calidad de la información remitida por estas instituciones públicas, puesto que el Estado tiene la obligación de brindar información óptima dentro de los plazos legalmente establecidos, por lo que todo aquello fuera de estas características y tiempos, debe considerarse como “insuficiente e incompleta”.

Tal como se ha mencionado líneas arriba, INRENA envió la Carta N° 71-2008-INRENA-OC de fecha 17 de abril, remitida el día 29 de abril de 2008, a la cual se adjuntó el Informe N° 007-2008/INRENA-ATFFS-ATALAYA-Prov. Camisea/CJAG, en el cual se hace un breve resumen de las acciones desarrolladas por la ATFFS de Atalaya. La información remitida corresponde a algunas acciones realizadas por el personal del Proyecto Camisea, sin embargo, no se hace referencia a cómo ellas están vinculadas a los compromisos asumidos por el GdP con el BID. Vale la

²¹ Carta de fecha 28 de febrero de 2008.

²² Carta de la IANP de fecha 07 de enero de 2008.

pena señalar que, al final de dicho informe, las sugerencias son:

- a) Que se les envié una copia del diagnóstico elaborado por DAR sobre el seguimiento a los 21 Compromisos, y
- b) Una copia de los compromisos asumidos por el Gobierno del PERÚ y los contenidos del Contrato N° 1441/OC-PE. "Lo cual nos indica el grado de desinformación de los funcionarios públicos sobre el Proyecto Camisea".²³

En ese sentido, respecto de la información remitida y de las coordinaciones realizadas se pueden presentar las siguientes conclusiones:

1. El INRENA presentó la información fuera de tiempo, incumpliendo nuevamente con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Falta de coordinación entre los encargados de ver el tema Camisea al interior del INRENA.
3. La información remitida por OGATEIRN, está desorganizada y no corresponde a los avances alcanzados en el segundo semestre del 2007.
4. La información remitida por la IANP es bastante puntual, se señala la creación de planes, del establecimiento de ANP y su financiamiento, sin embargo no nos informa sobre la situación misma de las ANP.
5. Consideramos como un avance relativo, el haber podido comunicarnos con la IFFS y que nos alcanzara información respecto a las actividades que venían realizando a diciembre del 2007.

5. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MEF

La respuesta del MEF, ante la solicitud de acceso a la información pública presentada por DAR²⁴, señalaba que es el Ministerio de Energía y Minas, a través del GTCI Camisea, la Unidad Ejecutora del Proyecto Camisea y, en consecuencia, la oficina que tiene la obligación de brindar la información solicitada.

Cabe señalar, que la información que se solicitó al MEF correspondía a sus funciones como institución en relación a los 21 Compromisos, por lo que esta institución debió remitir información a DAR sobre estos temas. Asimismo, cabe precisar que cuando se le pregunta sobre las acciones realizadas por el MEF al

²³ Carta N° 71-2008-INRENA-OC de fecha 17 de abril, remitida por INRENA el día 29 de abril de 2008

²⁴ Carta de 13 septiembre de 2007.

GTCI Camisea, esta institución ha respondido en diversas oportunidades que son responsabilidades específicas de los sectores, por lo tanto, hay que solicitarle dicha información directamente a las mismas, es decir, al Ministerio de Economía y Finanzas.

En ese sentido, consideramos que el MEF, al no brindar la información solicitada, estaría vulnerando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS - DGH DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por DAR a la DGH se han caracterizado por contener información desordenada y desactualizada. Es más, la DGH respondió a nuestra solicitud señalando que ya había remitido la información solicitada a través del GTCI Camisea²⁵.

Como vemos la DGH no ha dado respuesta directa a la solicitud presentada tomando en cuenta que la solicitud presentada por DAR con fecha 20 de septiembre de 2007 está referida a los avances realizados desde junio del 2007 hasta la actualidad y, asimismo, una vez más deniegan el acceso a la información pública señalando que eso le compete al GTCI Camisea²⁶.

En ese sentido, consideramos que la DGH ha vuelto a incumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS-DGAAE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, la DGAAE no ha respondido a nuestra solicitud de acceso a la información pública del 18 de octubre de 2007. Por lo que se estaría vulnerando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

²⁵ Conforme al Oficio N° 049-2007-MEM-VME-GTCI Camisea, de 29 de enero de 2007.

²⁶ Cabe señalar que este hecho fue mencionado al Asesor del Viceministro de Energía, señor Fernando Ballón, en la reunión que sostuviéramos con él y con el coordinador del GTCI en octubre del 2007, sin que hasta la fecha se haya resuelto este "impase".

8. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

A fin de contar con información actualizada, procedimos a enviar a esta institución una solicitud de acceso a la información pública de fecha 26 de octubre de 2007²⁷, la misma que fue respondida fuera de plazo, por lo que se incumplió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información remitida consistía básicamente en el informe que el GTCI Camisea venía elaborando sobre el cumplimiento de los 21 Compromisos del Estado Peruano con el BID, la misma que fuera posteriormente presentada en la Audiencia Pública del Proyecto Camisea del BID realizada en Lima, el 28 de noviembre de 2007. Dicha información, al ser demasiado general, es insuficiente para realizar un adecuado análisis de los avances realizados por el OSINERGMIN, razón por la cual se coordinó una reunión con el Ing. Héctor Talavera, para obtener mayores detalles sobre los avances realizados por su institución en el tema Camisea.

En ese sentido, se llevó a cabo una reunión entre el equipo de DAR y dicho funcionario²⁸, sin embargo, la información que se pudo recabar fue muy reducida. En consecuencia, se acordó que DAR enviaría una nueva solicitud, de acuerdo a lo señalado por dicho funcionario²⁹. No obstante ello, la información remitida por OSINERGMIN a esta última solicitud fue otra vez insuficiente, remitiendo nuevamente el informe elaborado por el GTCI Camisea sobre el avance del Estado con respecto a los 21 Compromisos, así como un cuadro de sanciones en donde no se especifica el nombre de las empresas sancionadas.

De esta manera, la mayor parte de la información se obtuvo de las páginas web, así como de algunos eventos relacionados con la materia, como por ejemplo la Audiencia Pública organizada por la congresista Hilaria Supa durante el mes de mayo de 2008, en la cual OSINERGMIN expuso los avances en el tema de fiscalización del gas de Camisea.

En resumen, podemos señalar lo siguiente:

1. La información brindada por OSINERGMIN es insuficiente, se entregó fuera

²⁷ Ver cuadro de solicitudes de información Cuadro N° 1.

²⁸ Reunión llevada a cabo entre DAR y el Ing. Héctor Talavera de OSINERGMIN, el día 07 de diciembre de 2007.

²⁹ Carta del 13 de diciembre de 2007.

- del plazo legal y existe poca disposición para proporcionar información sobre la fiscalización del Proyecto Camisea.
2. OSINERGMIN no cumplió con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que no entregó la información solicitada.
 3. En la página web de OSINERGMIN se encuentra “colgada” la Auditoría Integral de los Sistemas de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural del Proyecto Camisea; no obstante, no se tiene mayor información sobre cómo se ha venido implementando las recomendaciones finales de la misma.

9. DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Mediante una solicitud de acceso a la información pública de fecha 19 de septiembre de 2007³⁰, DAR solicitó a la Defensoría del Pueblo, información sobre los avances y el seguimiento a las recomendaciones realizadas por la propia Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 103. Dicha institución, si bien respondió dentro del plazo solicitado, la información que envió fue insuficiente y desordenada.

En efecto, nos hicieron llegar un cuadro donde señalaba que dos de las doce recomendaciones defensoriales habían sido incorporadas por el Estado (“Diseñar criterios de Valorización que garantizan compensaciones equitativas por los daños generados” y “Fortalecer la realización de inspecciones teóricas multidisciplinarias de obras ejecutadas del gaseoducto del Proyecto Camisea”), señalando, además, que se encuentran en proceso la prevención de cláusulas abusivas para las comunidades en los acuerdos suscritos y crear mecanismos que garanticen el cumplimiento de convenios y el implementar soluciones administrativas a las controversias entre empresas y ciudadanos surgidas en la negociación y en la ejecución de convenios.

Posteriormente, se sostuvo una reunión con representantes del Programa de Comunidades Nativas de la Defensoría del Pueblo, quienes nos facilitaron información sobre lo que se venía realizando en relación a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario³¹.

Cabe señalar que, asimismo, se ha realizado un seguimiento a las acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo en el tema de hidrocarburos, asistiéndose a las reuniones de trabajo del “Sistema Defensorial de Protección de

³⁰ Ver Cuadro N° 1.

³¹ Ver Acta Reunión DAR-Defensoría del Pueblo. Anexo N° 1

los Derechos de los Pueblos Indígenas en Actividades Extractivas”, así como a la presentación de los avances de dicho sistema.

Posteriormente, se ha remitido nuevamente una solicitud de acceso a la información pública solicitando el estado actual de los recomendaciones del Informe N° 103, sin embargo, a la fecha aún no se ha dado respuesta³².

En general, y con excepción del Programa de Comunidades Nativas, la información brindada por la Defensoría del Pueblo ha sido insuficiente y desordenada. Asimismo, se ha remitido fuera de tiempo, vulnerándose la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES

A esta institución también se le envió una solicitud de acceso a la información pública de 26 de octubre del 2007, la cual aún no ha sido respondida formalmente. No obstante ello, se han sostenido reuniones con sus representantes hasta en dos ocasiones³³. Posteriormente, se ha solicitado una reunión durante el mes de marzo de 2008, sin embargo, no se logró coordinar una fecha, sobre todo por el clima de inestabilidad institucional que viven los funcionarios del MIMDES; ya que, se encuentra nuevamente en proceso de transferencia.

Más allá de su amplia disposición a reunirse con los miembros del equipo de DAR, consideramos que la información obtenida de las reuniones con representantes de dicha institución, ha mostrado un reducido nivel de desarrollo de los compromisos y tareas a su cargo, siendo muy poco lo avanzado por esta institución, tal como veremos más adelante.

11. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA

El 19 de octubre de 2007, se solicitó información a DIGESA referente a las acciones desarrolladas por esta institución a fin de cumplir los 21 Compromisos del GdP con el BID. En ese sentido, mediante Oficio N° 9428-2007/DG/DIGESA del 10 de diciembre de 2007, DIGESA remitió su informe sobre las actividades que venía realizando, así como las acciones de monitoreo. Con lo cual se estaría cumplimiento con enviar la información solicitada.

³² Carta de fecha 18 de agosto de 2008.

³³ Ver acta de Reunión DAR- MIMDES. Anexo N° 1

12. ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI (ANTES PETT)

Como respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada por DAR el día 19 de octubre de 2007, COFOPRI mediante Oficio N° 411-2007-COFOPRI/SG del 20 de noviembre de 2007, informó que no se había realizado ningún avance desde la emisión del primer informe enviado a DAR para la elaboración del primer diagnóstico (Barandiaran *et al.*, 2007), ya que, no existía en dicha institución presupuesto para llevar a cabo actividades en torno al Proyecto Camisea.

A fin de obtener mayor información, se coordinó una reunión con el recientemente designado representante de COFOPRI ante el GTCI Camisea, Ing. Martín Perinango, la que se realizó el 24 de enero del 2008, en la cual el funcionario nos brindó información acerca de la estructura de COFOPRI, reiterándonos que hasta el momento no se había visto el tema del Proyecto Camisea, debido a la absorción del PETT por parte de COFOPRI, lo cual ha traído una serie de cambios a la institución³⁴.

Cabe señalar que dicha institución entregó la información fuera de plazo incumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, no se ha podido hallar en la página web de COFOPRI información referente al Proyecto Camisea, por lo que consideramos que la información ha sido insuficiente.

13. INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA - INC

A esta institución se le remitió una solicitud de acceso a la información pública con fecha 19 de octubre de 2007, la misma que fue respondida fuera de plazo. En la respuesta enviada por el INC, nos remitió información anteriormente enviada a DAR, incluyendo una lista de pendientes de informes. Por lo mismo, si bien el INC nos remitió información sobre las acciones que había llevado a cabo, no se pone énfasis en la relación de dichas actividades con su calidad de miembro del GTCI Camisea.

³⁴ Dicho funcionario se encargaría de ver el tema y revisar las actividades que venía desarrollando el PETT, comprometiéndose a continuar coordinando con DAR la entrega de información.

14. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Se envió una solicitud de acceso a la información pública a la Dirección de Desarrollo Vial del MTC³⁵; no obstante, ésta no fue respondida dentro del plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, la información brindada por el MTC consistió en una serie de informes cuya información era desordenada³⁶, ya que enviaron informes de varios años atrás, no contando con información actualizada.

15. DEFENSORÍA CAMISEA - DC

En el caso de la Defensoría para el Proyecto Camisea, se envió una solicitud de acceso a la información pública con fecha 19 de septiembre de 2007, la misma que fue respondida fuera del plazo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ante la demora en la respuesta de la solicitud, se insistió en convocar a una reunión con la DC.

En dicha reunión³⁷, se nos entregó los informes de actividades de la Defensoría para el Proyecto Camisea hasta octubre de 2007, asimismo, posteriormente, se nos remitió información relacionada a las actividades realizadas por la DC. Es necesario tener en cuenta que la DC es una institución adscrita al Ministerio de Energía y Minas, encontrándose adscrita al pliego presupuestario de dicho Sector³⁸, ejerciendo sus funciones de manera neutral, sin estar sujeta a mandato imperativo. En ese sentido, la DC es una institución de carácter público, por lo que también esta sujeta a las leyes de acceso a la información pública.

Cabe señalar, que el plazo de vigencia de la DC venció en diciembre del 2007, sin embargo, el 07 de febrero de 2008 se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 008-2008-EM que amplía la vigencia de la DC hasta el 31 de diciembre de 2009, por lo que debe considerarse prioritario que se continúe con el seguimiento de las acciones de la DC, puesto que la función de mediación y de solución de conflictos entre las comunidades afectadas por el Proyecto Camisea y el Consorcio liderado por Pluspetrol continuarán negociando las

³⁵ Carta de 28 de septiembre del 2007.

³⁶ Oficio N° 2780-2007-MTC/04-02, del 17 de octubre de 2007.

³⁷ Reunión llevada a cabo entre DAR y DC, el día 30 de noviembre de 2007.

³⁸ Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría para el Proyecto Camisea, Resolución Ministerial N° 446-2002-EM-DM.

compensaciones por el funcionamiento y operaciones de explotación de los Lotes 88 (Cashiriari y San Martín) y, también, 56 (Pagoreni).

Posteriormente, se llevó a cabo una segunda reunión con la DC, en la cual se pudo acceder a información sobre las actividades planeadas para el 2008 y el 2009, e información respecto de sus nuevas expectativas y los cambios realizados. Asimismo, nos hicieron llegar el informe octubre – diciembre de las acciones de la DC.

Consideramos que la información remitida por la Defensoría es óptima, cumpliendo con remitirnos toda la información de sus acciones hasta diciembre de 2007.

16. DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS DEL PERÚ - DICAPI

A fin de poder obtener información sobre las acciones de DICAPI se remitieron dos solicitudes de acceso a la información pública³⁹. Posteriormente, con fecha 14 de mayo de 2008, se recibió la respuesta de la DICAPI, la cual contenía básicamente tres acciones que venían llevando acabo. Esta información fue enviada fuera del plazo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, la información remitida se refiere a la aplicación del Plan de Acción Local que forma parte del Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Contaminantes, aprobada por Decreto Supremo N° 051-DE/MGP del 02 de agosto de 2003, así como su participación en el Grupo Técnico Nacional Camisea liderado por CONAM. La información remitida sólo se limita a señalar esos puntos y no los desarrolla.

17. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO - INADE

El INADE a pesar de pertenecer al GTCI Camisea, no ha dado respuesta a la solicitud de acceso a la información pública. Asimismo, tampoco cuenta con información sobre Camisea en su página web. Por lo que estaría contraviniendo lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

18. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - DIRESA CUSCO

La solicitud presentada a la DIRESA Cusco no fue respondida por dicha institución. Asimismo, de las conversaciones realizadas con la coordinadora del GTCI Camisea, Arq. Luisa Galarza, nos indicó que la comunicación con DIRESA

³⁹ Carta de fecha 26 de octubre de 2007, Carta de fecha 05 de marzo de 2008.

Cusco había sido mínima. Por lo que DIRESA estaría contraviniendo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vulnerando de esta manera un derecho fundamental de todo ciudadano peruano.

2.3. RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En resumen, desde que DAR inició este proceso de seguimiento a las actividades del Estado Peruano en relación al Proyecto Camisea, de enero a junio de 2007 se presentaron dieciocho (18) solicitudes de acceso a la información pública (Barandiarán *et al.*, 2007), y de julio a septiembre de 2008 se han presentado treinta y una (31) solicitudes de acceso a la información pública, lo que hace un total de cuarenta y nueve (49) solicitudes de acceso a la información pública en todo el proceso de seguimiento de los 21 Compromisos socio ambientales del GdP con el BID.

De las treinta y una (31) solicitudes presentadas, veintitrés (23) solicitudes fueron respondidas y las otras 8 nunca fueron respondidas. Asimismo, de las solicitudes presentadas, sólo 8 se respondieron dentro del plazo, existiendo veintitrés (23) solicitudes que han sido respondidas fuera de plazo, incumpliendo de esta manera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con respecto al contenido de la información, podemos señalar que sólo se respondieron doce (12) solicitudes, entregándose información insuficiente e incompleta; asimismo, hemos incluido en este rubro a aquellos informes remitidos que traen consigo información no actualizada, que no indican claramente cómo las acciones se circunscriben al cumplimiento de los 21 Compromisos.

Asimismo, son tres (3) las respuestas que remitieron información desordenada y confusa, y otras tres (3) aquellas que responden y no remiten información; en este último punto se incluyen aquellas respuestas que señalan que debe pedirse la GTCI Camisea o que derivan el pedido de información a esta institución.

CUADRO N° 2 ENVÍOS DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - PERIODO JULIO 2007-SEPTIEMBRE 2008

Solicitudes enviadas	Fecha de la solicitud	Fecha de respuesta	Documento recibido	Tipo de información recibida								
				Óptima	Insuficiente e incompleta	Información no solicitada	Desordenada y confusa	Responde pero no remite información	No hay respuesta	Respuesta fuera de plazo		
1	25/10/07											
	IANP	28/02/08	Recepción 20/05/05 Documen. de fecha 04/04/08	Carta N° 60-2008-INRENA-OC	X					X		X
	OGAT EIRN INRENA	25/10/07	19/11/07 (Fecha de recepción) 16/01/08	Carta N° 202-2007 INRENA OC	X		X					X
2	IFFS	20/09/07	Correo electrónico Carta N° 70-2008 INRENA-OC	X								X
	MTC	28/09/07	10/10/07	Oficio N° 2780-2007 SMTC/04.02	X			X				X
3	INC	19/10/07	31/10/07	Oficio N° 1515-2007 OAD/INC					X			Solicitud de prórroga

	Solicitudes enviadas	Fecha de la solicitud	Fecha de respuesta	Documento recibido	Tipo de información recibida							
					Óptima	Insuficiente e incompleta	Información no solicitada	Desordenada y confusa	No responde pero no remite información	No hay respuesta	Respuesta fuera de plazo	
3	INC	19/10/07	10/12/07	Oficio N° 1282-2007 DN/INC		X						X
4	OSINERG-MIN	22/10/07	15/11/07	Oficio N° 602-2007 MEM/YME -GTCl Camisea		X						X
		13/12/07	03/01/08	Oficio N° 1003 2007-OS-OAF		X						
5	CONAM	17/10/07										X
		27/09/07										X
		27/02/08	10/03/08	Oficio N° 153-2008-CONAM/SE	X							
6	DIGESA	28/03/08	11/04/08	Carta N° 077-2008 CONAM/SE		X						
		19/10/07	10/12/07	Oficio N° 9428-2007/DG/DIGESA	X							X
7	DGAEE	18/10/07									X	X

Solicitudes enviadas	Fecha de la solicitud	Fecha de respuesta	Documento recibido	Tipo de información recibida						
				Óptima	Insuficiente e incompleta	Información no solicitada	No óptima Desordenada y confusa	Responde pero no remite información	No hay respuesta fuera de plazo	
8 COFOPRI	19/10/07	20/11/07	Oficio N° 560 2007-COFORPI/SG	X						X
	27/09/07	05/10/07 (envío por correo)	Oficio N° 560-MEM-VME-GTCI Camisea	X						
	27/02/08	03/03/08 Llamada telefónica	Se llevó a cabo una reunión	X						
9 GTCI	21/05/08	13/06/08	Oficio N° 223-208-MEM-OGA Se llevó a cabo reunión (18/06/08)	X						
	03/09/08	03/09/08 (correo electrónico)	Se llevó a cabo reunión (17/06/08)	X						
10 DGH	20/09/07	05/10/07	Oficio N° 1335-2007-MEM/DGH		X			X		X

	Solicitudes enviadas	Fecha de la solicitud	Fecha de respuesta	Documento recibido	Tipo de información recibida					Respuesta fuera de plazo	
					Óptima	Insuficiente e incompleta	Información no solicitada	No óptima Desordenada y confusa	Responde pero no remite información		No hay respuesta
11	DEFENSO- RÍA DEL PUEBLO	19/09/07	24/09/07	Carta N° 067-2007 OD-LIMA		x		x			
		18/08/08									X
12	MEF	13/09/07	25/09/07 31/10/07 (envío por correo)	Oficio N° 2780- 2007- MTC/ 04-02					X		X
13	DEFENSO- RÍA CAMISEA	13/09/07	30/11/07	Carta N° 233- 2007/Defenso- ría Camisea Carta N° 008							X
		28/02/08	03/03/08	2008/ Defenso- ría Camisea		X					
14	DIRESA CUSCO	14/09/07								X	X
		26/20/07								X	X
15	DICAPI	05/03/07	Fecha re- cepción 14/ 05/08) Fecha: 06/05/08	V.200- 2018		X					X

	Solicitudes enviadas	Fecha de la solicitud	Fecha de respuesta	Documento recibido	Tipo de información recibida						
					Óptima	Insuficiente e incompleta	Información no solicitada	Desordenada y confusa	Responde pero no remite información	No hay respuesta	Respuesta fuera de plazo
16	MIMDES	26/10/07							X	X	
17	INADE	26/10/07							X	X	
18	PCM	29/02/08	02/04/08	Oficio N° 293/2008 PCM/OGA	X						X
	Total de Instituciones	31	23	Respuestas de Solicitudes	9	12	0	3	3	8	23

2.4. DIFICULTADES PRESENTADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Entre las dificultades que se pudieron evidenciar en el proceso de acceso a la información pública podemos señalar como las más importantes las siguientes:

1. DEMORA POR PARTE DEL ESTADO EN RESPONDER A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS POR DAR.

Este problema ha sido una constante en todo el proceso de seguimiento realizado por el Equipo de Industrias Extractivas de DAR desde enero de 2007. Sin embargo, si comparamos el nivel de respuesta de las solicitudes presentadas de julio a septiembre de este año, se ha obtenido una mejora en la obtención de información, así como una mayor disposición de algunos funcionarios públicos a sostener reuniones con DAR a efectos de facilitar el flujo de información, lo cual nos ha permitido absolver algunas dudas de estos funcionarios frente a los 21 Compromisos del GdP, es decir, la integración de estas obligaciones estatales en las funciones de algunas autoridades sectoriales.

Por otro lado, existen determinadas instituciones como el MEF⁴⁰ que han mantenido una actitud cerrada frente al otorgamiento de información, pese a la importancia de sus funciones y obligaciones en cuanto al financiamiento de las actividades de las instituciones de coordinación en el espacio del GTCI Camisea.

En ese sentido, podemos ver que la mayoría de instituciones públicas viene incumpliendo el plazo para la entrega de información señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vulnerando de esta manera el derecho a la información de los ciudadanos, especialmente, de aquellos que no podrían acceder a estos mecanismos de información pública, como son las comunidades nativas del Bajo Urubamba o de la Amazonía Peruana.

2. DIFICULTADES PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA.

Ha sido difícil conseguir información precisa sobre las acciones relacionadas a los 21 Compromisos del GdP con el BID, que vienen realizando las instituciones bajo análisis. Muchas de ellas no han respondido claramente si son planes operativos anuales o planes de acción que responden al claro cumplimiento de los 21 Compromisos del Estado Peruano con el BID.

⁴⁰ Se envió al MEF una solicitud de acceso a la información pública, sin embargo al momento de otorgar una respuesta, se deriva el documento al GTCI Camisea.

3. FALTA DE CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS SOBRE LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS.

Muchas veces los funcionarios no conocen que hace su institución con respecto a los 21 Compromisos, especialmente los funcionarios de las instituciones miembros del GTCI Camisea. En ese sentido, al momento de sistematizar o recopilar información sobre las acciones se hizo más difícil puesto que involucraba una falta de información o la necesidad de realizar una sistematización de información previa.

4. Poca disposición de las autoridades de entregar la información solicitada.

Si bien de julio de 2007 a septiembre de 2008 se ha contado con mayor predisposición de los funcionarios públicos para entregar la información solicitada, existen algunos casos de instituciones de suma importancia como la DGAAE o el MEF que no dieron respuesta a la solicitud presentada por DAR.

5. PROCESO DE FUSIÓN DE INSTITUCIONES MIEMBROS DEL GTCI CAMISEA.

En un primer momento la desaparición del INDEPA, CND, y PETT; así el dejar sin efecto la absorción del INDEPA al MIMDES, han significado un atraso en el cumplimiento de los 21 Compromisos por la recomposición institucional de estos organismos dentro de los nuevos marcos institucionales, y un problema en el recojo de información puesto que se ha convertido en una causa para el incumplimiento de sus funciones.

6. POCO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL GTCI CAMISEA Y LAS INSTITUCIONES CON COMPETENCIAS EN EL PROYECTO CAMISEA.

Durante el análisis al acceso a la información, se ha podido conocer la poca coordinación e intercambio de información entre el propio GTCI Camisea y algunas instituciones miembros. La forma en que el GTCI Camisea ha estado coordinando con instituciones como INADE, INC, y el propio CONAM, de manera ineficiente e inoportuna. Por ejemplo, no ha sido de una coordinación en la aplicación de acciones, tal como lo señaló CONAM, sino que simplemente esta institución realizaba acciones y, posteriormente si era el caso, le entregaba dicha información al GTCI Camisea.

Asimismo, la relación con el MEF tampoco evidenció mecanismos de coordinación conjunta, señalando la propia coordinadora del GTCI Camisea, Arq. Luisa Galarza, los problemas que se tuvo para poder recolectar información del MEF por parte de los propios consultores del GTCI Camisea.

Otra institución con graves problemas para integrarse a la coordinación

conjunta fue la DIRESA Cusco, que por propios comentarios de la coordinadora del GTCI Camisea, ha sido una institución con la que se ha tenido muchos problemas para coordinar, lo que ha dificultado el trabajo del GTCI Camisea. Por ende, esta falta de coordinación ha traído consigo la dificultad de solicitar información.

Capítulo Tercero

Análisis Final de los 21 Compromisos del Estado Peruano ante el BID sobre el Proyecto Camisea

Desde un inicio de la ejecución del Préstamo N° 1441/OC-PE, se conocía de un “Plan de Acción del GTCI Camisea respecto de los 21 Compromisos”⁴¹, pero no hemos tenido hasta la fecha acceso a los informes periódicos (mensual, trimestral, semestral o anual)⁴² sobre los avances realizados conforme a dicho plan, ni en las respuestas a los pedidos de información presentados ante el GTCI Camisea y demás instituciones responsables del cumplimiento de los 21 Compromisos, ni tampoco en la página web del GTCI Camisea.

Por su parte, pese a que la norma de creación del Grupo de Trabajo Camisea del Ministerio de Energía y Minas señala la obligación de: (I) elaborar un plan de acción con las tareas a realizar para cada compromiso⁴³, (II) las entidades responsables, los hitos de avances, y (III) las fechas de cierre para el cumplimiento de dichas actividades; hasta el momento, no conocemos de la existencia o ejecución de dicho Plan.

⁴¹ Ver http://www.camisea-gtci.gob.pe/archivos/compromisos/mision_bid.pdf

⁴² Sólo se nos ha entregado dos documentos: (1) El informe Final de evaluación Anual 2004 Programa Camisea, elaborado por el consultor Marcos Alegre, y (2) la Matriz de Compromisos del Gobierno del Perú al 15 de julio del 2006.

⁴³ El documento fue solicitado al GTCI sin haber obtenido respuesta hasta la fecha (15 de julio de 2007).

Cabe señalar que de acuerdo a la información proporcionada por los sectores, muchos de ellos actúan de acuerdo a sus propios planes de acción, sin priorizar necesariamente las actividades de estos compromisos. Bajo esa poca información sistematizada y obligatoria para los sectores del Estado, lo cierto es que DAR se preocupó por recopilar, sistematizar, comparar y analizar dicha información, teniendo en cuenta principalmente el grado de cumplimiento de los “21 Compromisos” jurídicamente vinculantes para el Estado Peruano y las evaluaciones realizadas por el propio Estado, referentes externos y el propio BID, este último dentro de su procedimiento de evaluación del Préstamo N° 1441 a la fecha de realización de este informe final (30 de septiembre de 2008). Estos documentos de principal análisis son:

1. “Informe Final de la Auditoria Ambiental y Social Independiente (AASI) del Proyecto Camisea, Volumen 3: Gobierno del Perú”. Presentado al Banco Interamericano de Desarrollo - BID y Corporación Andina de Fomento - CAF, Mayo. Elaborado por ICF Internacional, 2007;
2. “Informe de Evaluación Final de Proyecto: Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea. Contrato de Préstamo N° 1441/OC-PE”. Elaborado por Alegre y Milewski, Banco Interamericano de Desarrollo. Versión de mayo de 2008;
3. “Informe N° 016-2007-MEM-VME/GTCI-CAMISEA Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos del Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo en relación al Proyecto de Gas de Camisea”. Elaborado por Garaycochea. Lima, GTCI Camisea, 27 de noviembre de 2007.

Asimismo, para todo este análisis se tomará en cuenta la información brindada del 01 de enero de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2008, por parte del GTCI Camisea, así como de los sectores involucrados con el tema.

3.1. COMPROMISO I: “ALGUNOS AVANCES, MUCHOS GASTOS Y POCOS RESULTADOS”

<i>Compromiso I</i>
<i>Poner en ejecución las obligaciones ambientales y sociales que impone la ley peruana, con el fin de preservar el desarrollo sostenible ambiental y social del Proyecto de Gas de Camisea, especialmente en las Áreas de influencia del mismo.</i>

Este compromiso implica el cumplimiento de los “21 Compromisos” y las

demás actividades del Programa, así como el cumplimiento de las obligaciones socio-ambientales de las empresas conforme al marco legal ambiental peruano. En ese sentido, se pretende acentuar la responsabilidad del Estado Peruano frente al desarrollo del Proyecto Camisea, no sólo para la etapa de presentación y aprobación de los instrumentos de gestión social y ambiental del mismo, sobre todo, para el control, supervisión y fiscalización de dichos instrumentos y obligaciones. En consecuencia, entendemos que el cumplimiento de este “gran compromiso” se condiciona con el cumplimiento de los otros 20 compromisos asumidos en el préstamo del BID por el Estado Peruano y todos los componentes asociados al programa de fortalecimiento institucional del Proyecto Camisea.

Este compromiso tiene que analizarse en relación a los resultados de los demás compromisos, por lo tanto, luego de analizar el resto de compromisos consideramos que se encuentra en avance puesto que se han realizado muchas actividades en estos años, actividades que si bien no han respondido a una sistemática del cumplimiento de los compromisos socio ambientales de la Carta de Compromiso Gobierno del Perú (GdP) y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, han cumplido ciertas finalidades resaltantes en muchos momentos de la ejecución del préstamo.

Como diremos más adelante, el objetivo del Préstamo N° 1441 se condice con la priorización de objetivos señalados en los “21 Compromisos”, es decir, son su esencia por ejecutar, lo mínimo que podría esperarse de dicho préstamo y la institucionalidad que se generó para ello⁴⁴, tal como lo evalúa el BID:

“La Unidad Ejecutora, el GTCI/MEM ha tenido un desempeño de acuerdo con las exigencias del Programa Camisea. Mantuvo una frecuencia de reuniones con cada unidad sub-ejecutora para asegurar la calidad y oportunidad de los productos. Así mismo, orientó algunos esfuerzos para el seguimiento y cumplimiento de la Carta de 21 Compromisos Sociales y Ambientales que el GdP suscribió ante el BID. La creación del Grupo de Trabajo Camisea a fines del 2006 dio un impulso al cumplimiento del Programa. En ciertos momentos, la distracción de la Unidad Ejecutora para atender algunos temas prioritarios del sector energía ha sido una debilidad” (Alegre y Milewski, 2008).

⁴⁴ “Contribuir a fortalecer la capacidad en el Gobierno Peruano para supervisar, vigilar y fiscalizar los aspectos ambientales y sociales del Proyecto de Gas de Camisea y poner en marcha programas, proyectos y mecanismos que permitan un desarrollo sostenible y armónico en la zona de influencia del Proyecto” (Alegre y Milewski, 2008).

Los componentes del “Programa Camisea” son el fortalecimiento institucional de las entidades del GdP; inversiones en control y protección ambiental y social; y administración y seguimiento. Estos componentes debían responder a objetivos materiales, a actividades cuya finalidad era reducir, eliminar o mitigar los impactos directos e indirectos del Proyecto de Gas de Camisea al final de la ejecución del Préstamo y, al menos, asegurar su sostenibilidad en un futuro. Esto es sumamente importante, puesto que, por ejemplo, no tiene sentido financiar acciones para proteger a los pueblos indígenas aislados de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti, por los años de vigencia del Préstamo y del Programa Camisea, y después, sin financiamiento, dejarlos nuevamente vulnerables. En ese sentido, esa misma lógica se debe aplicar a los objetivos del Proyecto que contienen actividades de ejecución permanente, mientras duren las operaciones del Lote 88 y las otras que se han sumado al ámbito de influencia del Proyecto (Lote 56 de Hunt Oil, Lotes 57 y 90 de Repsol YPF, y Lote 88 de Puspérol).

Estas actividades de ejecución permanente se han agrupado en las siguientes temáticas:

1. Promoción del desarrollo sostenible;
2. Protección y desarrollo del Bajo Urubamba;
3. Reserva Nacional de Paracas;
4. Fortalecimiento del Manejo Ambiental;
5. Protección de poblaciones vulnerables;
6. Transparencia y Difusión (Garaycochea, 2007, 33).

Tanto el GTCI Camisea (Garaycochea, 2007, 10) y la Auditoría Social y Ambiental (ICF, 2007, 26) recogen las actividades más importantes del Préstamo N° 1441 y de los “21 Compromisos” que son integrados en una lista que conformaría el cumplimiento del Compromiso I:

1. La evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental relacionados a los Lotes 88 y 56 (“Proyecto de Exportación del Gas”);
2. Las tareas de fortalecimiento institucional en el manejo de aspectos ambientales, sociales y de desarrollo sostenible del MINEM, INRENA, DIGESA, INDEPA, OSINERGMIN y algunos gobiernos regionales y gobiernos locales del área de influencia del Proyecto Camisea;
3. La interacción y coordinación entre instituciones de monitoreo ambiental a través del Plan Sistémico Integrado, los mecanismos de monitoreo en la Bahía de Paracas y a nivel comunitario.

4. La creación de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de la Bahía de Paracas que formuló el Plan Estratégico de Rehabilitación y Manejo de Riesgos de dicha bahía.
5. La creación de la Defensoría del Proyecto Camisea para la prevención y solución de conflictos.
6. La capacidad interinstitucional de respuesta de los organismos del Gobierno del Perú en las situaciones derivadas del manejo de impactos del Proyecto Camisea, como ha sido el caso después de los seis (06) incidentes en el ducto de líquidos.
7. La promoción del desarrollo sostenible en el ámbito del Proyecto Camisea mediante convenios de apoyo a gobiernos regionales y locales que ha posibilitado la identificación de más de setecientos (700) Proyectos de inversión, como parte de los Planes Base de Ordenamiento Territorial, la capacitación de profesionales en la formulación y gestión de proyectos y la realización de estudios de preinversión para utilizar recursos del canon y del FOCAM.

Todo esta recuento de actividades según los propios ejecutores o supervisores (GTCl Camisea, ICF y el BID), nos permitirán demostrar cuales son los verdaderos avances y retrocesos en el Programa Camisea y, principalmente, en el cumplimiento de los “21 Compromisos”. Contradiendo lo señalado por el GTCl Camisea (Garaycochea, 2007, 11) y la Auditoría Social Ambiental realizada por ICF International a solicitud del BID⁴⁵, podemos señalar, tal como veremos en las páginas siguientes, que este compromiso no se ha cumplido de manera plena.

3.2. COMPROMISO II: “CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES, NADA DE FONDO”

<i>Compromiso II</i>
<i>Cumplir a cabalidad con todos los componentes del crédito 1441/OC-PE, otorgado por el BID al Gobierno para el fortalecimiento institucional y apoyo para la gestión ambiental y social del Proyecto de Gas de Camisea.</i>

⁴⁵ “Las acciones vinculadas a este Compromiso I han sido cumplidas a cabalidad. Se ha realizado una gran labor de fortalecimiento institucional exhaustivo, ilustrado en la discusión sobre el Compromiso II. No obstante, el GdP reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo el marco institucional y legal para el manejo ambiental dentro del contexto de este tipo de mega proyecto” (ICF, 2007, 25).

El objetivo del Crédito N° 1441/OC-PE fue contribuir con el fortalecimiento de las capacidades del Gobierno del Perú para supervisar, vigilar y fiscalizar los aspectos ambientales del Proyecto de Gas de Camisea, así como el poner en marcha programas, proyectos y mecanismos que permitan un desarrollo sostenible y armónico en la zona de influencia del proyecto⁴⁶. En ese sentido, los objetivos específicos fueron⁴⁷:

1. Desarrollar la capacidad institucional de las entidades del Gobierno del Perú directamente relacionadas con la fiscalización, supervisión y monitoreo de los impactos ambientales y sociales del Proyecto de Gas de Camisea, y colaborar para establecer un fondo de desarrollo ambiental y social para la zona de influencia del Proyecto de Gas de Camisea; y
2. Atender actividades prioritarias de responsabilidad del Gobierno del Perú que reduzcan impactos ambientales y sociales indirectos del Proyecto de Gas de Camisea.

Como lo hemos señalado anteriormente (Barandiarán *et al.*, 2007), los componentes del crédito 1441/OC-PE, se enfocaron en lo siguiente:

Cuadro N° 3 Componentes del Préstamo N° 1441/OC-PE

Fortalecimiento Institucional	Inversiones de control y protección social y ambiental
a) Asistencia técnica y equipamiento de las entidades del GTCI Camisea. b) Diseño y creación del Fondo de Desarrollo Ambiental y Social Camisea. c) Financiamiento de estudios de pre inversión.	a) Categorización, definición y gestión de áreas naturales protegidas y reservas indígenas comunitarias. b) Formulación de Plan de Ordenamiento Territorial de la zona de influencia Camisea. c) Campaña preventiva de salud en comunidades indígenas. d) Control de Acceso a la explotación ilegal de madera y colonización no autorizada.

Fuente: Barandiarán *et al.*, 2007

Buscando sobre todo contribuir con las siguientes necesidades:

⁴⁶ Ver <http://www.iadb.org/projects/Project.cfm?project=PE0233&Language=Spanish>

⁴⁷ Ver también <http://www.iadb.org/exr/doc98/apr/lcperuq.htm>

1. Atender con medidas diferenciadas a poblaciones vulnerables;
2. Colaborar con el catastro y la titulación de la tierra en la zona de influencia;
3. Controlar el acceso no autorizado de colonos y otros extractores, reduciendo el potencial de deforestación y afectación de la biodiversidad inducido por las operaciones de gas y protegiendo áreas sensibles y hábitats críticos;
4. Mejorar los mecanismos de protección y gestión de las áreas protegidas y reservas comunales;
5. Fortalecer las funciones de la Defensoría del Pueblo como las del Ombudsman para Camisea; y
6. Mejorar la capacidad de coordinación y gestión de los aspectos socio-ambientales, dentro de un marco de participación amplia.

Como podemos ver, existe una estrecha relación entre las actividades del Préstamo N° 1441/OC-PE y las de los "21 Compromisos" asumidos por el Estado, muchos de los cuales contienen las mismas actividades de los compromisos, como por ejemplo:

Cuadro N° 4 Similitudes del Préstamo N° 1441/OC-PE y los 21 Compromisos

PRÉSTAMO N° 1441/OC-PE	21 COMPROMISOS
1. Asistencia Técnica y equipamiento de las entidades del GTCI Camisea.	1. Compromiso XVIII
2. Diseño y Creación del Fondo de Desarrollo Ambiental y Social Camisea y financiamiento de estudios de Preinversión.	2. Compromiso III Compromiso IX Compromiso XVII
3. Categorización, definición y gestión de las áreas naturales protegidas y reservas indígenas comunitarias.	3. Compromiso IV Compromiso VII Compromiso X Compromiso XIV
4. Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de la zona de influencia de Camisea.	4. Compromiso III Compromiso IX
5. Campaña preventiva de salud de las comunidades indígenas.	5. Compromiso XII
6. Control de Acceso a explotación ilegal de madera y colonización no autorizada.	6. Compromiso XIII Compromiso XIV

Fuente: Elaboración propia DAR, 2008

Por ello, consideramos que tanto las actividades del Programa N° 1441/OC-PE y los "21 Compromisos" se encuentran interrelacionadas, no siendo actividades

que sean excluyentes. En ese sentido, en la actualidad tanto los funcionarios del BID como los funcionarios estatales continúan argumentando que el Préstamo N° 1441/OC-PE está totalmente desconectado del cumplimiento de los 21 compromisos, motivo por el cual organizaciones como DAR no fueron invitadas a participar en el Taller de Evaluación del Préstamo N° 144/OC-PE⁴⁸, lo que no nos parece muy transparente, ya que se perdió una oportunidad para que las organizaciones de la sociedad civil –instituciones fundamentales en el proceso de cumplimiento de los compromisos del Estado, según el propio BID- dieran su opinión sobre las acciones realizadas como parte del préstamo.

En ese sentido, debe quedar clara la íntima y estrecha relación entre las actividades de los 21 compromisos y las señaladas en el Préstamo N° 1441/PC-PE, por lo que se debería realizarse una evaluación de los resultados de ambos en conjunto.

De acuerdo a lo señalado por el GTCI Camisea (Garaycochea, 2007), el estimado de ejecución para el cierre del programa, al 31 de diciembre del 2007, del Préstamo N° 1441/OC-PE, otorgado por el BID al Gobierno del Perú era de 96.8% de los US \$ 50 millones de Dólares Americanos. Asimismo, se señala que teniendo en cuenta la contrapartida nacional del citado préstamo, por un monto de US \$ 2, 200,000 millones de Dólares Americanos, que se ha gastado en su totalidad, la ejecución del programa por toda fuente, se estima al cierre del mismo en 97.8% de US \$ 7,200,000 millones de Dólares Americanos.

Además, se señala que administrativamente la ejecución del programa ha significado, la ejecución de 453 procesos administrativos de los cuales son:

1. Trescientos setenta y dos (372) son contratos y adendas de contratos a consultores y firmas consultoras;
2. Cincuenta y cuatro (54) procesos de adquisiciones; y
3. Veinte y siete (27) convenios interinstitucionales.

Asimismo, este informe señala que se ha organizado y ejecutado ciento cuatro (104) talleres en toda el área de influencia del Proyecto Camisea, quedando las siguientes acciones pendientes:

⁴⁸ El 27 de mayo de 2008 se llevó a cabo el Taller de Cierre del Proyecto Camisea, en el cual sólo estuvieron presentes representantes de distintos sectores del Estado involucrados o relacionados con el Proyecto Camisea, funcionarios del BID y los consultores que elaboraron el Informe Final de Evaluación. Es importante que el BID considere para futuros proyectos, que los procesos de evaluación, mínimamente, deben contar con la sugerencia y participación de la sociedad civil, obligación o compromisos que debe asumir el Estado para futuros mega proyectos.

Cuadro N° 5 Actividades Pendientes Señaladas en Informe BID
(Garaycochea, 2007)

INSTITUCIONES	ACCIONES PENDIENTES
INRENA	Construcción del cuarto puesto de control en convenio con TGP y concluir la implementación de los equipos de apoyo al Plan de Vigilancia, Seguimiento y Alerta Temprana en la Bahía de Paracas.
PROPARACAS	Concluir su instalación y actualizar participativamente el Plan Estratégico de Rehabilitación y Manejo de Riesgos de la Bahía de Paracas.
DIRESA	Entrega de los bienes adquiridos.
DIGESA	Terminar el proceso de adquisición de equipos.
MIMDES-DGPOA	Concluir el diseño del mecanismo de utilización de la compensación a las poblaciones de la RTKN.
GTCl Camisea	<ul style="list-style-type: none"> ● Concluir con la elaboración de 21 de los 65 estudios de pre inversión. ● Auditoria e Informe Final del Programa de Ejecución.

Fuente: Garaycochea 2007

Con cargo al Programa, el CONAM ha elaborado un “Plan Sistémico Integrado de Monitoreo, Vigilancia, Supervisión y Fiscalización Ambiental y Social de Camisea – PSI” y un “Plan de Acción del PSI”, los mismos que serán ejecutados en coordinación con los sectores competentes. En ese sentido, la implementación del PSI se obtiene del Tesoro Público y no del BID⁴⁹.

Hay que tener en cuenta que en la ampliación del GTCl Camisea, aprobada de enero al 27 de mayo del presente año, no se toma en cuenta actividades importantes como la conclusión del diseño del mecanismo de compensación a los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la RTKN, lo que nos parece preocupante puesto que esta era una de las actividades básicas de los compromisos asumidos por el Perú.

Cabe señalar que, según el Informe Final de Avances presentado por el GTCl Camisea (Garaycochea, 2007)⁵⁰, el Compromiso II estaría cumplido en un 97% de

⁴⁹ Reunión de Trabajo con el CONAM, 14 de marzo de 2007.

⁵⁰ Hasta agosto de 2008, no contamos con información del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF ni del GTCl Camisea respecto de las partidas en las que se han ejecutado los gastos con cargo al financiamiento del BID, del financiamiento complementario de la CAF y de los fondos de contrapartida del Estado Peruano. El MEF respondió nuestro pedido de información a través del Oficio N° 010-2007-EF/75.20 de 23 de enero de 2007, remitida por correo electrónico de 09 el marzo de 2007, mediante el cual señalan que cualquier información debemos solicitarla directamente al GTCl.

ejecución del Programa en mención, con lo cual no estamos de acuerdo puesto que, entre otros hechos comprobados, podemos señalar los siguientes ejemplos:

1. Inactividad de PROPARACAS;
2. Falta de implementación del Plan de Protección de la RTKN;
3. Desinformación del Plan de Salud del Bajo Urubamba; etc.

Asimismo, se hace referencia a que las actividades futuras cuentan con sostenibilidad presupuestal, sin embargo, no se muestra información sobre dicho tema.

Por otro lado, según el Informe de Evaluación Final del BID (Alegre y Milewski, 2008), del análisis de las acciones realizadas y de sus resultados, se presentan ciertas incoherencias en relación a las acciones realizadas:

1. No se realiza un análisis exhaustivo de los efectos directos logrados, sin señalarse la manera en que las acciones realizadas han logrado una mejora en la situación de las poblaciones más pobres de la zona; y,
2. Se hace referencia a los instrumentos creados, pero no se toma en cuenta que algunos de ellos no se vienen implementando en la actualidad.

Es importante, señalar que los “21 Compromisos” eran objetivos a largo plazo, es decir, si bien el Programa puede concluir, las actividades planteadas siguen siendo obligación del Estado Peruano, puesto que se basan en sus propias obligaciones, motivo por el cual la sociedad civil debe estar debidamente informada de los avances y acciones que lleva a cabo el Estado para el cumplimiento de dichos compromisos.

Por todo lo señalado anteriormente, consideramos que si bien se han realizado avances, no consideramos que este compromiso se haya cumplido.

3.3. COMPROMISO III: “EL DESARROLLO LOCAL Y SOSTENIBLE COMO PROMESA INCUMPLIDA”

<i>Compromiso III</i>
<i>Participar en el desarrollo e implementación del Fondo Camisea, financiado con regalías del Gobierno y con la participación de fondos de las compañías, cuyo objeto ser apoyar el desarrollo económico, social y ambiental en las Áreas de influencia del proyecto.</i>

Cabe señalar que uno de los objetivos del Préstamo N° 1441/OC-PE, era el de colaborar para establecer un Fondo Regional de Desarrollo Ambiental y Social para la Zona de Influencia del Proyecto de Gas de Camisea⁵¹. En ese sentido, el Préstamo N° 1441/OC-PE apoyaría la arquitectura del llamado Fondo de Desarrollo Ambiental y Social de Camisea (FODASC), así como el financiamiento de estudios de preinversión de los proyectos que serían elegibles para financiamiento del FODASC.

La iniciativa de crear el Fondo Camisea respondía más bien al objetivo de beneficiar a las comunidades y Áreas Naturales Protegidas ubicadas en el área de influencia del proyecto durante y después de la vida del mismo Fondo, de una manera más directa, sin tener que recurrir a los burocráticos mecanismos presupuestales existentes en el país. Una de las condiciones para el cierre financiero del préstamo del BID era precisamente que se contara con el diseño del Fondo Camisea que incluyese la especificación de dos cuentas separadas de financiamiento, una para asuntos sociales y otra para asuntos ambientales⁵².

Así, el fondo estaría orientado a generar beneficios directos a las poblaciones a través del apoyo a la formulación de estudios y actividades de modo que el fondo atienda los requerimientos de proyectos de desarrollo sostenible con recursos proveídos por el Estado, los consorcios operadores del proyecto y la cooperación internacional⁵³. De alguna manera se cumplirían con normativas internacionales sobre conservación de la biodiversidad⁵⁴ y respeto de los derechos de los pueblos indígenas –aunque ello no ocurrió–:

“Artículo 7.-

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida

⁵¹ Programa N° 1441/OC-PE. Resumen Ejecutivo, 1.

⁵² Condición 5d del Anexo de Condiciones para el Préstamo de Camisea.

⁵³ Programa N° 1441/OC-PC. Resumen Ejecutivo, 12.

⁵⁴ El inciso m), artículo 8 “Conservación in situ”, del Convenio de Diversidad Biológica señala que “cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda “cooperará en el suministro de apoyo financiero y de otra naturaleza para la conservación in situ a que se refieren los apartados a) a l) de este artículo, particularmente a países en desarrollo”. El Estado Peruano es miembro parte de dicho tratado internacional.

de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

(...)⁵⁵".

En ese sentido, en el mismo resumen ejecutivo del Programa N° 1441/OC-PE, se señalaba que en principio existe un "acuerdo entre el GdP y los concesionarios" sobre el mecanismo de administración del fondo, el cual se establecería bajo una estructura independiente y con la participación del GdP, concesionarios, sociedad civil y la comunidad beneficiaria como parte del mecanismo de aprobación de los proyectos.

El fondo, además, buscaría tener una relación con otros fondos existentes en el país, y otros recursos de donantes, pudiendo ser elegibles las comunidades (nativas y colonos) de la zona de influencia del proyecto Camisea, las ONG's y centros académicos o de investigación que demuestren representar los intereses de las comunidades, y los gobiernos locales que demuestren tener el aval de las comunidades beneficiarias⁵⁶.

A pesar de estos acuerdos entre el Estado y el BID, en el año 2004, se creó a través de la Ley N° 28451, el Fondo de Desarrollo Económico del Proyecto Camisea FOCAM, fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos por donde pasan los ductos principales del Proyecto Camisea, a fin de buscar el bienestar de las comunidades. Sin embargo, este se creó sin respetarse los acuerdos previos ni los procesos participativos que se realizaron previamente.

⁵⁵ Artículo 7° del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (N° 169), adoptado en Ginebra, el 27 de junio de 1989. Aprobado por Resolución Legislativa N° 26253, de 02 de diciembre de 1993. El Instrumento de Ratificación de 17 de enero de 1994, se depositó el 2 de febrero de 1994. Vigente para el Perú, desde el 02 de febrero de 1995.

⁵⁶ Ibid., 35.

Esta ley integró la alícuota de las regalías del Gobierno del Perú, con los fondos públicos o recursos manejados desde el presupuesto nacional del MEF, lo que ha generado, a decir de algunos expertos como Alberto Barandiaran, “un filtro hasta ahora infranqueable para una efectiva utilización de estos fondos” (Barandiaran, 2008). Ello debido a la presentación obligatoria por parte de las autoridades y beneficiarios de las regalías de sus proyectos a través del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el cual viene generando una serie de atrasos para la aprobación de proyectos por la dificultad de su uso en los gobiernos locales.

Cabe señalar que entre las actividades realizadas por el GTCI Camisea, estuvieron la preparación de un diseño completo del FOCAM, el mismo que fue sometido a discusión y conocimiento en ocho talleres en Cusco, La Convención, Huancavelica y Ayacucho, además de la preparación de un Proyecto de Ley que no logró la aprobación del Poder Ejecutivo para ser remitido formalmente al Congreso. Asimismo, a comienzos de 2007 se habría planteado por parte de las empresas, un mecanismo de financiamiento privado de proyectos en la zona de influencia de Camisea para aplicar los recursos, sin embargo, hasta el momento sólo se habría logrado algunos acuerdos preliminares con algunas municipalidades y gobiernos locales (Garaycochea, 2007, 12).

Tal como señala, el GTCI Camisea en el cumplimiento de la creación del Fondo Camisea, viene articulado con tres actividades:

1. Los Planes Base de Ordenamiento Territorial para la identificación participativa de proyectos de inversión;
2. El Programa de Elaboración de Estudios de Preinversión que fortalece la capacidad de procesar proyectos de inversión hacia el FOCAM y Canon Gasífero;
3. El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, orientado a fortalecer la capacidad de profesionales de los gobiernos regionales y locales en sus unidades ejecutoras de proyectos de inversión en el área de influencia del Proyecto (Garaycochea, 2007).

De acuerdo a los comentarios realizados por los propios funcionarios del GTCI Camisea⁵⁷, la creación del Fondo Camisea no cumplió con los objetivos por los cuales fue creado. Asimismo, es el propio GTCI Camisea el que señala que “el

⁵⁷ Reunión con el GTCI Camisea de 06 de Noviembre de 2007. Ver también Barandiaran et al., 2007.

Fondo Camisea destinado a beneficiar a las poblaciones más vulnerables no se estableció, y en su lugar se estableció el FOCAM” (Garaycochea, 2007, 1), contradiciendo en lo afirmado, el GTCI Camisea señala a este compromiso como “cumplido parcialmente”.

Además, a diciembre de 2006, el GTCI Camisea inició la elaboración de un estudio sobre la utilización del FOCAM y de los recursos del canon en una muestra de 39 gobiernos regionales y locales. Cabe destacar la poca disposición del Ministerio de Economía y Finanzas MEF; a pesar de las comunicaciones enviadas por nuestra institución⁵⁸, solicitando información sobre la situación del FOCAM, esta institución remitió nuestra solicitud al GTCI Camisea⁵⁹, institución, como hemos señalado anteriormente, que no cuenta con información actualizada del tema. Además, con respecto al estudio sobre la utilización del FOCAM señalado líneas arriba, debemos tener en cuenta los propios comentarios de la actual coordinadora del GTCI Camisea, Luisa Galarza, quien señaló “que para la elaboración del estudio sobre la utilización del FOCAM, los propios consultores contratados por el GTCI Camisea tuvieron problemas para recaudar información del MEF”⁶⁰.

Este informe fue publicado durante el 2007 con el nombre **“Evaluación Financiera de los Recursos del Canon Gasífero y FOCAM”**⁶¹, el cual señala algunas conclusiones que vale la pena rescatar⁶²:

1. Las transferencias por Canon Gasífero y/o FOCAM se han convertido en la principal fuente de ingresos por transferencias para los Gobiernos Regionales de Cusco y Ayacucho (84.57% y 94.84%, respectivamente para el año 2006) y de los Gobiernos Locales del Cusco (52.9% para el año 2006).
2. La provincia que más recursos recibió por Canon Gasífero y/o FOCAM en el período 2004-2006 es La Convención ubicada en el departamento del Cusco, la misma que obtuvo S/. 315.9 millones de nuevos soles. El distrito que más recursos recibió, en el mismo período, fue Echarate (distrito donde se encuentra el lote 88 y el lote 56) a quien le fue transferido S/. 142.8 millones de nuevos soles.

⁵⁸ Solicitud de Acceso a la información Pública de fecha 25 de octubre de 2007.

⁵⁹ Oficio N° 2780-2007-MTC/04-02 de 17 de octubre de 2007.

⁶⁰ Entrevista realizada por el Equipo DAR a Arq. Luisa Galarza, 07 de marzo de 2008.

⁶¹ Ver <http://www.camisea-gtci.gob.pe/>

⁶² Ver http://www.camisea-gtci.gob.pe/archivos/talleres/Informe_Final_FOCAM.pdf

3. Si bien el Estado dio toda la normatividad para el uso de los recursos del Canon Gasífero y el FOCAM, faltó el desarrollo de capacidades para la gestión y mecanismos de control en los gobiernos regionales y locales.
4. Al ser el proceso de descentralización peruano producto de un acuerdo político y no una política de Estado planificada, mucho de los avances y retrocesos se debieron a la coyuntura política. El propio Estado no cumplió con los cronogramas que se propusieron al inicio, ni con los 77 planes que sus distintas dependencias plantearon, ni el CND o su Plan Nacional de Capacitación SNIP.
5. Este sistema se impuso como filtro para hacer un uso más eficiente del dinero en la inversión pública con anterioridad a la existencia del Proyecto Camisea. Sin embargo las autoridades subnacionales lo han visto como freno a su voluntad de hacer obras, haciendo presión política para que se flexibilice sus estándares.
6. El Estado debe supervisar de que se cumpla con el derecho de los pueblos nativos a percibir el 30% de los recursos que se consignan al distrito de Echarate (Provincia de La Convención), pues el incumplimiento se constituye en un posible foco de conflicto en la zona.

Estas son algunas de las conclusiones del estudio, en donde podemos ver los problemas identificados en la implementación del FOCAM y algunas recomendaciones a seguir.

Por todo lo señalado anteriormente, creemos que si bien se creó un Fondo Camisea, este no viene generando el desarrollo económico, social y ambiental de las zonas de influencia del proyecto, a pesar de estar generando beneficios económicos en ciertas localidades. Por otro lado, de acuerdo a la Auditoría Ambiental Social Independiente al Proyecto Camisea realizada por el ICF, los recursos humanos dedicados al manejo de estos fondos y regalías son muy limitados para el control eficiente de los mismos, encontrándose alrededor de seis personas que trabajan para el Canon, FOCAM, FONCOMUN y renta de aduanas en el MEF (ICF, 2007), lo cual sería un problema más al manejo de estos recursos.

Todo el gran esfuerzo realizado a fin de lograr un proceso participativo para el diseño del Fondo Camisea, con la consecuente inversión en tiempo y dinero de muchos peruanos, fue en definitiva desechado por actores políticos con un limitado conocimiento de la importancia, objetivos y características de dicho Fondo, quienes finalmente aprobaron una ley inconsulta y anti-técnica para los intereses que supuestamente este Fondo debía proteger⁶³.

⁶³ La Ley N° 28451 recibió opinión técnica desfavorable en el propio Congreso de la República.

En resumen, el Fondo Camisea aprobado en la Ley N° 28451, no asegura el cumplimiento de los objetivos para los cuales se estableció como condición y compromiso del préstamo, por lo cual no podemos señalar que este compromiso se ha cumplido. Aún con estas otras finalidades, el actual FOCAM tampoco ha logrado cumplir con las metas para las cuales ha sido creado.

Asimismo, el Informe de Evaluación Final de Proyecto N° 1441/OC-PE por parte del BID, señala como un efecto directo la creación del FOCAM (Alegre y Milewski, 2008, 8), el cual se estaría implementando beneficiando a las poblaciones menos favorecidas, sin embargo, no se hace una evaluación de cuales son esos beneficios y cual es el grado de desarrollo de dichas comunidades, lo cual nos parece insuficiente tratándose de la evaluación final del proyecto.

Cabe señalar, que si bien el GTCI Camisea, considera a este compromiso como cumplido parcialmente, consideramos que en realidad al no crearse la figura pactada y al no poder obtener hasta el momento el desarrollo de las comunidades más necesitadas del ámbito del proyecto, así como los serios problemas al momento de la aprobación de proyectos, ya que estos se han tornado en procesos largos y complicados, consideramos a este objetivo como no cumplido.

3.4. COMPROMISO IV: “SIN GARANTÍAS DE PROTECCIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS AISLADOS DE LA RESERVA TERRITORIAL KUGAPAKORI NAHUA, NANTI Y OTROS”

Compromiso IV

Mejorar la normatividad existente para que se otorgue protección a la reserva Nahua-Kugapakori, teniendo en cuenta que el Gobierno del Perfil participa en el Convenio 169 de la OIT. Este compromiso incluye la expedición de un decreto que inmediata y temporalmente mejore el nivel de protección de las comunidades, de manera que se restrinja nuevas actividades extractivas dentro de la mencionada reserva (mas allá de lo que está contemplado para el Proyecto Camisea) en tanto un nivel de protección apropiado y permanente quede establecida.

Varios de los compromisos asumidos por el Estado peruano ante el BID para la ejecución del Préstamo N° 1441/OC-PE, en relación a mejorar los estándares ambientales y sociales del Proyecto del Gas de Camisea, fortaleciendo a las instituciones del Estado y asumiendo funciones priorizadas y claras, están relacionados con las comunidades nativas del Bajo Urubamba, especialmente Machiguengas, y de las que se encuentran en aislamiento y en contacto inicial de la RTKN.

El objetivo principal de este compromiso es lograr una protección legal y técnica eficiente de la RTKN⁶⁴, a través de instrumentos que busquen restringir las actividades extractivas y de cualquier otra índole a los pueblos indígenas aislados dentro de dicha reserva. El Plan de Acción del Estado peruano para los 21 Compromisos, presenta cuatro acciones a desarrollar para el cumplimiento del Compromiso IV:

1. Emitir un decreto provisional;
2. Desarrollar procedimientos para trabajar en áreas de comunidades no contactadas ("Protocolo de Relacionamiento");
3. Identificación y análisis de mecanismos y opciones;
4. Mecanismos propuestos de protección permanente de la reserva.

Es válido criticar que estos indicadores se pueden resumir en un marco jurídico garantista, un marco conceptual que propicie y justifique la implementación de procedimientos más idóneos para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial dentro de RTKN. Además de estas acciones, al momento de evaluar el GTCI Camisea ("Avances") y la Auditoría Social Ambiental del BID ("Acciones Ejecutadas") el mencionado compromiso, establecen criterios e indicadores de cumplimiento de la protección de la RTKN, los cuales podemos resumir en los siguientes:

1. Promulgación del Decreto Supremo N° 028-2003-AG;
2. Elaboración de Protocolo de Relacionamiento ("Consultoría");
3. Elaboración de Mapa y Estudio Antropológico de la RTKN;
4. Apoyo en la elaboración de propuestas de normas ("seis normas") que se convirtieron en insumos del actual marco legal sobre pueblos indígenas en

⁶⁴ La Reserva Territorial fue creada en 1990 (Resolución Ministerial N° 046-90-AG/DGRAAR) y elevada su rango normativo para una mejor protección en el año 2003 (Decreto Supremo N° 028-2003-AG) a raíz de los posibles impactos del Proyecto del Gas de Camisea en los derechos a la vida, salud y medio ambiente de estos pueblos.

- aislamiento y en contacto inicial;
5. Promulgación, ejecución y sostenibilidad del Plan de Protección de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros;
 6. Aprobación de la Ley N° 28736 y su Reglamento;
 7. Desarrollo de los Planes de Salud por las DIRESA Cusco y Ucayali;
 8. Implementación de los tres puestos de control alrededor de la RTKN;
 9. Proceso de fusión del INDEPA al MIMDES, creándose la DGPOA.
 10. Reducción del Lote 57 en el área que se superponía con la RTKN (Garaycochea, 2007, ICF, 2007).

Como vemos, tanto la evaluación del Estado Peruano como de la Auditoría Social Ambiental del BID detallan una serie de acciones legales, procedimentales e institucionales que pasaremos a analizar. En ese sentido, detallemos un poco más como se torna imprecisa la evaluación del GTCI Camisea y del BID, con lo cual nuestro análisis arroja un resultado sobre el cumplimiento de este compromiso estatal completamente distintos. Con respecto a la promulgación de un decreto provisional, en el año 2003, se aprobó el Decreto Supremo N° 028-2003-AG, mediante el cual se establece la "Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y Otros". La importancia de esta norma radica en que establece obligaciones estatales a favor de la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento por lo que las actividades a desarrollarse en esta Reserva, deberían estar en función de esta norma y del Plan de Protección de la Reserva, aprobado por una Resolución Presidencial del INDEPA el año 2005.

En relación al "Protocolo de Relacionamiento" –producto de una consultoría-, en coordinación con la entonces denominada CONAPA, se elaboró este documento, así como un "Mapa de Estudio Antropológico" que busca actualizar el conocimiento antropológico, social y económico de las diversas poblaciones nativas en dicho ámbito. Sin embargo, no se tiene información sobre la implementación o utilización de este Protocolo de Relacionamiento. Estos instrumentos de protección no han sido formalmente aprobados por normas del sector, lo que imposibilita su adecuado cumplimiento y el grado de obligatoriedad para el Estado.

Por otro lado, en junio del 2005, se elaboró el "Plan de Protección y Defensa de los Pueblos en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial"⁶⁵, en el marco del

⁶⁵ Aprobado por Resolución Presidencial N° 018-2005-INDEPA-PE de fecha de 07 de septiembre de 2005.

cumplimiento de la acción 3, en donde el MINSA se hace cargo de los componentes críticos del Plan relacionados al tema salud. Sin embargo, en la Matriz de Seguimiento a julio del 2006 del GTCI Camisea no había información referida a la implementación del Plan –debiendo señalarse que este plan fue aprobado por una norma infralegal que nunca fue publicada, quedando por tal jurídicamente inexistente por no cumplir con el principio de publicidad de las normas-, ni la forma como se vienen utilizando los instrumentos señalados anteriormente, a pesar de ser el GTCI Camisea el ente coordinador.

Sin embargo, existe un grave retraso en la implementación del Plan de Protección, tal como señalaron los propios miembros de la DGPOA que fueron entrevistados en el mes de junio de 2008⁶⁶, los que señalaron que las actividades que se habían estado realizando eran específicas, de acuerdo al contexto.

Por su parte, el INDEPA, hoy absorbido por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES, cuenta con una “Matriz de Seguimiento de Planes de Acción”, en los cuales se señalan 2 actividades:

1. Mejorar la Normatividad y procedimientos de las compensaciones e indemnizaciones para asegurar un trato equitativo (Compromiso XV); y
2. Acelerar la implementación del Plan de Protección y Defensa de la Reserva Nahua Kugapakori (Compromisos IV).

Esta segunda actividad tiene los siguientes componentes:

1. Implementar Convenios entre DIRESAs, INDEPA y MINSA para ejecutar el componente de salud y coordinaciones interinstitucionales;
2. Estudio de Línea de Base Social – Convenio con la Universidad San Marcos;
3. El establecimiento de los linderos de la RTKN - Convenio con el PETT, a efectos de tener un catastro oficial de la Reserva y abordar el tema de la definición del estatus de la zona norte de la RTKN (Santa Rosa de Serjali);
4. Implementación de tres Puestos de Control y Vigilancia Ciudadana – INDEPA:
 - a. Puesto de Serjali,
 - b. Puesto Río Ticumpinia (límite de la Comunidad Nativa de Sababantiari), y
 - c. Puesto Cashiari (encuentro de los ríos Cashiari y Camisea).

Con respecto al desarrollo de los Planes de Salud por las DIRESA Cusco y Ucayali, INDEPA señala que se han realizado avances al 100%, en el año 2006, los

⁶⁶ Reunión realizada entre DAR y funcionarios del MIMDES, Ricardo Dianderas e Yndira Aguirre. 23 de Junio 2008.

mismos que consisten en la realización del segundo ingreso a la reserva del Programa de Atención Integral en Salud de DIRESA Cusco, un segundo y tercer ingreso a la reserva del programa de Atención Integral en Salud de DIRESA Ucayali, y la compra de implementos para la conservación de vacunas. Además, en el año 2007 se adquirieron medicinas para atención integral en salud de dicha reserva⁶⁷.

De acuerdo a la información brindada por DIGESA, MINSA venía realizando el fortalecimiento de las DESAs Cusco, Ayacucho, Huancavelica e Ica, a través de la adquisición de equipos de campo y de equipos de cómputo, y la Dirección Regional de Salud del Cusco en coordinación con las Direcciones Regionales del MINSA, elaboró el "Plan de Intervención en Salud en el Bajo Urubamba Cusco 2005-2007". No obstante, a la fecha no se cuenta con información de cómo se viene trabajando el componente de salud del plan, puesto que la DIRESA Cusco no ha entregado información al respecto.

Por otro lado, el PETT supuestamente realizaría acciones de georeferenciación en la zona de Quillabamba, Cusco; logrando la georeferenciación de 27 comunidades nativas de las 28 programadas. Sin embargo, no se ha informado acerca de las acciones que en coordinación con el INDEPA vendría llevando a cabo en el tema del linderamiento de la RNKN, a pesar que de acuerdo al Plan de Acción de INDEPA se tendrían que haber realizado las acciones de coordinación entre ambas instituciones en el mes de enero del presente año.

En cuanto a la implementación de los tres puestos de control alrededor de la RTKN, entre diciembre del 2006 y enero del 2007, se construyó el Puesto de Control Comunitario "Serjali" y de "Sababantiari", adquiriéndose además tres botes de madera ("peke peke") para dichos puestos y un bote de aluminio ("chalupa") para la sede de Sepahua, encontrándose en proceso de implementación de los mismos.

Todas estas actividades deben responder efectivamente a lograr la intangibilidad de la RTKN, sin embargo, por los discursos y pocos avances en el tema, el ingreso es aún permitido y no se ha podido proteger integralmente a estos pueblos. Para asegurar ello, era necesario "procurar los recursos necesarios y suficientes, durante la vida del proyecto, para que se logre la implementación de los planes de manejo del Parque Nacional Otishi, las Reservas Comunales

⁶⁷ Cabe señalar que en el año 2005, se aprobó el Plan de Salud del Bajo Urubamba 2005-2007, del MINSA, en el cual se propone una serie de acciones que buscan principalmente: (1) Prevenir y controlar el impacto ambiental del proyecto, (2) Vigilancia de la Salud Pública; y (3) Lograr una buena gestión en salud.

Asháninka y Machiguenga, del Santuario Megatoni (una vez creado), del área mejorada a fijarse de la Reserva Nahua Kugapakori y de la Reserva Nacional de Paracas” (Compromiso X), recursos económicos que se han tenido que ejecutar hasta este año, por lo que el retraso de las actividades demuestra una vez más una falta de priorización de las políticas públicas a favor de la protección de los pueblos indígenas aislados de la RTKN:

“Comentó que aún tienen pendiente la finalización de algunas actividades, entre las que figuran la creación de un portal del Plan de Protección en el portal Web del MIMDES, comentó que se espera hacerlo en febrero del 2008; el linderamiento y georeferenciación de la Reserva territorial KNN, que se piensa iniciar en mayo del 2008; el Estudio de línea de base social, que se realizará en junio del 2008; la implementación de un sistema de monitoreo y vigilancia, que se planea para julio del 2008 y, por último, el Estudio de línea de base ambiental, para diciembre del 2008”⁶⁸.

Como podemos apreciar, un tema álgido es el grado de incumplimiento de la normatividad legal sobre la protección a favor de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial. El 19 de mayo de 2006 entró en vigencia la Ley de Protección a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial, Ley N° 28736. Esta ley establecía un plazo de 60 días, hasta el 19 de julio de 2006, para promulgar un reglamento y adecuar las reservas territoriales existentes a esta ley, debiéndose aprobar mediante Decretos Supremos. Finalmente se promulgó el Reglamento de la Ley N° 28736 (Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES) en octubre de 2007, y hasta la fecha no se ha implementado dicho marco normativo, ni adecuado las reservas territoriales existentes, afectando claramente el marco legal de protección de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, especialmente los que se encuentran en la RTKN.

En suma, no se tiene claro los alcances del cumplimiento de los instrumentos de gestión para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la RTKN, menos aún contamos con algún documento que

⁶⁸ Se cita a Ricardo Dianderas, Dirección General de Pueblos Originarios y Afroperuano del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en su presentación “Plan de Protección y Defensa para los Pueblos en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la Reserva Territorial Nahua Kugapakori, Nanti y Otros”, ver 6ª Reunión de Consulta Pública del Proyecto Camisea BID, facilitación y relatoria Antonio Bernales Alvarado, Manuel Bernales Pacheco y Melanie Cambiaso Mc. Lauchlan, Lima, 28 de noviembre de 2007, p. 32; en http://www.futurosostenible.org/doc/relatoria_sexta_consulta_camisea_bid.pdf

muestre el grado de avance de las obligaciones del Estado con respecto a ello. De la información recogida, se pudo desprender que el INDEPA o la DGPOA del MIMDES –a la fecha, no se sabe que institución existe o quien trabaja en el tema- trabaja de manera operativa y ejecutando actividades, sin responder a una lógica integral de protección de la Reserva.

De la información recibida de INDEPA acerca de las actividades desarrolladas, queda claro que no ha habido un cumplimiento óptimo de los plazos señalados -ni claridad para ello-, puesto que no se ha cumplido el Estudio de Línea Base – que ha sido ya desarrollado en el Plan de Protección de la Reserva-, ni tampoco con la protección integral, total y estricta de esta Reserva, a tres años de iniciado el proyecto y contando con el financiamiento para ello⁶⁹.

Además, la absorción del INDEPA al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES, reestructura las funciones y órganos con las que contaba este organismo, como era la Unidad de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y en Contacto Inicial, afectando evidentemente las actividades del Plan de Protección de la Reserva, restándole capacidad política y de gerenciamiento en las actividades a su cargo. Cabe señalar que todos los procesos en trámite de la DGPOA se vieron truncados con la Ley N° 29146, Ley que deja sin efecto el Decreto Supremo N° 001-2007-MIMDES, por el que se aprueba la fusión del CONADIS y el INDEPA con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, puesto que esto genera más trámites burocráticos.

Este proceso de renacimiento del INDEPA, aun continúa, ya que, mediante DS N° 001-2008-MIMDES, se adscribe el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, por lo que el MIMDES deberá presentar el proyecto de adecuación de su Reglamento de Organización y Funciones y el proyecto de nuevo Reglamento de Organización y Funciones para el INDEPA⁷⁰. Aunque aún no hay una claridad

⁶⁹ Cabe acotar que no ha existido claridad en cuanto a la implementación de políticas públicas a favor de la protección de las reservas territoriales, especialmente de la RTKN, es decir, acciones para mejorar las normas de protección existentes, intervenir en las posibles actividades de aprovechamiento de recursos naturales como en las que ya se están realizando; todas estas posibles acciones no han sido abordadas de manera sistemática ni integral por el INDEPA.

⁷⁰ En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 123-2008-PCM de 18 de abril de 2008, se constituyó un Grupo de Trabajo Multisectorial cuyo objeto será gestionar la transferencia a que se refiere la Ley N° 29146 del MIMDES al INDEPA y que tendrá como funciones identificar los bienes muebles e inmuebles, recursos logísticos y administrativos,

sobre la determinación institucional de las funciones que cumplía el INDEPA o la DGPOA del MIMDES, quedando claro el incumplimiento del sector en la materia de protección a favor de los pueblos indígenas aislados, especialmente de la RTKN.

Con respecto a la intervención en las posibles actividades de aprovechamiento de recursos naturales en la RTKN, es preocupante conocer el poco o nulo grado de intervención del INDEPA en la implementación de las operaciones de los pozos de Cashiriari 1 y Cashiriari 3 en el lote 88 –dentro de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua y Otros-, así como las futuras operaciones en los lotes 56, 57 y 58 sin tomar en consideración estos impactos en los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial. Evidentemente ello hace mucho más urgente contar con puestos de control que protejan la reserva y eviten la migración de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial por dichas actividades.

Tampoco se tiene información sobre cual es el avance de la Línea de Base, que a septiembre del año pasado aún no se había iniciado su elaboración y si se ha aprobado un mecanismo de protección a favor del fondo de las compensaciones de los pueblos indígenas aislados de la RTKN, cabe destacar que desde el 2005, el monto de las compensaciones a los pueblos indígenas aislados de la RTKN por parte del Consorcio Pluspetrol, era un tema pendiente en las discusiones entre el Gobierno del Perú y el BID con respecto a cual sería su destino, siendo esto preocupante puesto que se quiere financiar las medidas de protección de la RTKN, que de por si ya son deficientes, siendo esta además obligación del Estado Peruano, y en todo caso, estos fondos le pertenecen a todos los pueblos indígenas que habitan en la RTKN.

Es así que a través de entrevistas y otras fuentes, se tuvo conocimiento que dentro de las acciones de la ejecución del Plan de Protección, “la DGPOA del MIMDES, utilizando sus propios recursos económicos, ha iniciado contratación de consultorías especializadas, para elaborar un Programa Integral para la gestión de los fondos de la compensación de Pluspetrol (US\$ 1, 700,000), para determinar

personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos y gestionar su transferencia al Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano INDEPA, pudiendo efectuar recomendaciones sobre la estructura y funcionamiento del INDEPA, a fin de coadyuvar en la elaboración del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de dicha institución.

los mecanismos legales y técnicos que posibiliten el uso de dicho fondo”⁷¹. Este grupo de consultorías duraría noventa días, de enero a marzo de 2008, sin embargo, se conoce poco de las conclusiones y de la implementación de las recomendaciones. Es nuestra opinión que este fondo no puede ser utilizado de manera arbitraria para algunos miembros de los pueblos que habitan en la RTKN, puesto que el Decreto Supremo N° 028-2003-AG, así como la Ley N° 28736 son claros al respecto de los beneficios mancomunados que tienen todos los pueblos que habitan en cualquier reserva:

“Artículo 2°.- Precítese que la Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros allí presentes, se establece con el propósito de preservar los derechos por los citados grupos sobre las tierras que ocupan de modo tradicional así como su derecho al aprovechamiento con fines de subsistencia de los recursos naturales existentes en dicha área.

Asimismo, precítese que la totalidad de los pueblos indígenas ubicados a su interior concurrirán como beneficiarios mancomunados de la reserva territorial” (Decreto Supremo N° 028-2003-AG).

De esta manera, no se puede usar ninguna parte de este fondo puesto que es una decisión de todos los habitantes de las RTKN y no de unos cuantos. Cualquier medida que atente la integridad de la RTKN es un atentado a los derechos de los pueblos aislados y en contacto inicial. Asimismo, estos beneficios no pueden usarse en la protección de la RTKN porque es una función pública, no particular, corriendo los gastos de cualquier protección como una obligación estatal⁷².

Hay que tener en cuenta que este tema no está entre las actividades previstas en la ampliación del GTCI Camisea, cuya propia coordinadora, Luisa Galarza ha señalado que “no existen recursos del BID para este tema”. En ese sentido, ante la pregunta si la reserva territorial se encuentra realmente protegida, podemos

⁷¹ Ver Presentación de Ricardo Dianderas, Sexta Reunión de Consulta Pública del Proyecto Camisea BID, Lima, 28 nov. 2007; en: http://www.futurosostenible.org/doc/relatoria_sexta_consulta_camisea_bid.pdf

⁷² En todo caso, vemos como se ha ido gastando el presupuesto asignado a la protección de los pueblos indígenas aislados de la RTKN a través de consultorías y actividades que no tienen ningún nivel de impacto y que hasta el momento, no se aplican ni sus conclusiones o recomendaciones.

señalar que si bien existen instrumentos como el Plan de Protección y normas de protección de la reserva, existe un grave retraso en la implementación de dichos instrumentos por lo que consideramos que este compromiso sigue sin cumplirse.

3.5. COMPROMISO V: “FALTA DE TRANSPARENCIA EFECTIVA EN EL MONITOREO Y FISCALIZACIÓN DE LOS EIAs”

Compromiso V

Asegurar la mayor transparencia en la difusión y publicación de los estudios de impacto ambiental (EIA) de la planta de fraccionamiento y el terminal marítimo del proyecto y que, además, el Gobierno de Perú, teniendo en cuenta la opinión de la sociedad civil, está totalmente comprometido en las actividades de ejecución y monitoreo, vinculados a los dichos EIA y sus subsiguientes y asociados planes y sus revisiones.

Este compromiso señala la necesidad de asegurar la mayor transparencia en la difusión y publicación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) de la planta de fraccionamiento y el terminal marítimo del Proyecto Camisea. Sin embargo, como veremos a continuación, este compromiso ha sido parcialmente cumplido, teniendo además serias deficiencias en la implementación de las actividades ejecutadas.

Con la sola difusión y publicación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) de la Planta de Fraccionamiento y del Terminal Marítimo no se tiene por cumplido este compromiso, ya que es necesario también realizar actividades de monitoreo y de ejecución a partir del EIA realizado. En este sentido, sería del todo inútil, publicar el EIA y no ejecutar lo que este prescribe. Es ahí donde justamente el Informe Final del GTCI Camisea (noviembre 2007) es poco riguroso al señalar que en la página Web del MEM – DGAAE se encuentran no sólo los EIAs citados, sino que también los EIAs correspondientes a los distintos componentes del Proyecto Camisea (Garaycochea, 2007), sin embargo, no se encuentran todos los Informes sobre las actividades de ejecución e implementación de dichos instrumentos de gestión ambiental.

Si bien las instituciones citadas por el Informe Final del GTCI (GTCI Camisea,

OSINERGMIN, CONAM, MINEM) tienen en sus portales institucionales información sobre el proyecto Camisea, aquella información no está actualizada o es insuficiente para determinar cuales son las medidas tomadas a fin de contrarrestar o monitorear los efectos sociales y ambientales en las áreas de influencia del proyecto. Un ejemplo de ello es que en la página web del Ministerio de Energía y Minas, en la sección hidrocarburos⁷³, se cuenta con el informe sobre los Monitoreos Bióticos y Abióticos para el Componente Marítimo, Planta de Fraccionamiento de LGN Playa Lobería, Pisco, sin embargo, sólo se cuenta con los realizados en el año 2005. En este sentido, no se puede decir, como lo hace el Informe Final GTCI Camisea que ha habido un “proceso de transparencia general”, cuando algunas páginas webs institucionales cuentan con información desactualizada y, en algunos casos, inexistentes, por lo que no se ha permitido dar a conocer a la ciudadanía las actividades de ejecución y monitoreo vinculados con los EIAs relacionados al Proyecto Camisea. De la misma opinión es el Informe Final de la Auditoría Ambiental y Social Independiente (AASI) del Proyecto Camisea elaborada por ICF al señalar que las páginas webs “deberían actualizarse más regularmente” (ICF, 2007, 18).

Mención aparte merece la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, ya que como consta en su página web anualmente ha venido elaborando informes y reportes mensuales de los monitoreos realizados por las Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental - DESAs para determinar los parámetros físicos realizados en campo y análisis químico, microbiológico e hidrobiológico e interpretación de las observaciones y recomendaciones. Por otra parte, el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, mediante la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial de Evaluación e Información de los Recursos Naturales (OGATEIRN), viene actualmente elaborando hasta siete informes sobre aspectos oceanográficas y biológicos marinos, y dos sobre aspectos pesqueros y de infraestructura de marina, además de venir emitiendo informes técnicos de Aspectos Oceanográficos y Biológicos Marinos y de los Aspectos Pesqueros y de Infraestructura de Marina, a las autoridades competentes relacionadas con el Proyecto Camisea, dando a conocer el estado del ecosistema marino de la Bahía de Pisco Paracas, con la finalidad de informar las variaciones biológicas y oceanográficas y sus posibles causas tanto naturales como lo relacionado al cambio climático y actividades antropogénicas que se efectúan dentro de la bahía y áreas circundantes⁷⁴. Por último, se encuentra

⁷³ <http://www.minem.gob.pe/hidrocarburos/index.asp>. Revisado el 29 de agosto de 2008.

⁷⁴ Información remitida mediante Carta N° 202-2007-INRENA-OC el 16 de enero de 2008.

desarrollando el Plan de Vigilancia, Seguimiento y Alerta Temprana en la Bahía de Paracas.

Es innegable que estas acciones realizadas son completamente plausibles, sin embargo son sólo la excepción y no la regla, ya que las demás instituciones implicadas en el Proyecto Camisea como el INADE, PCM, INRENA, INC, DICAPI, no cuentan con el link "Proyecto Camisea" o no contienen en sus páginas webs información actualizada y, hasta en algunos casos, ni existe información sobre el proyecto.

Es preocupante que la página web del GTCI Camisea, la cual representa una herramienta clave en la difusión de aquello concerniente al Proyecto, no puede ser mostrada en la web, por lo menos, hasta el último intento de ingreso realizado el 29 de agosto. Es mas, la Defensoría para el Proyecto Camisea no cuenta en la actualidad con una página web donde pueda resumir sus actividades realizadas desde su creación. Ello representa una muestra más del poco interés por dar a conocer las actividades de ejecución y monitoreo de los EIAs, encontrándose así la ciudadanía en un estado de desinformación y, por ende, sin poder aportar sugerencias a lo realizado.

En este sentido, es incoherente lo señalado por el Informe Final del GTCI Camisea (Garaycochea, 2007) pues consideramos que este compromiso ha sido cumplido parcialmente por las razones antes señaladas.

A continuación presentamos unos cuadros que muestran las páginas webs de instituciones que contienen información sobre el Proyecto Camisea y las deficiencias de otras:

Cuadro N° 6 Páginas Webs de Instituciones miembros del GTCI Camisea con Información sobre actividades relacionadas a los 21 compromisos asumidos por el Estado Peruano ante el BID en el ámbito del Proyecto del Gas de Camisea

INSTITUCIÓN	COMPONENTE CAMISEA EN PÁGINA WEB
Ministerio de Energía y Minas	http://www.minem.gob.pe/hidrocarburos/index.asp http://www.minem.gob.pe/archivos/camisea/estudios/proyectocamisea/proyectocami.htm http://www.minem.gob.pe/hidrocarburos/pub_camisea_auditoria.asp
Consejo Nacional del Ambiente	http://www.conam.gob.pe/modulos/home/proyecto_camisea.asp
OSINERGMIN	http://www.osinerg.gob.pe/osinerg/camisea/camisea.htm http://www.osinerg.gob.pe/osinerg/camisea/resumeneje.htm http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/226.htm http://www.osinerg.gob.pe:8888/SPH/html/camisea/default.htm
DIGESA	http://www.digesa.sld.pe/pw_camisea/actividades_1.htm
MTC	http://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/caminos_ferro/fiscalizacion_vial.htm

Fuente: Webs de diversas instituciones / Elaborado por DAR

Cuadro N° 7 Instituciones que no cuentan con un link en sus páginas web con información sobre el Proyecto Camisea

Instituciones	Resultado de la Búsqueda
DICAPI	No hay información sobre Camisea
INRENA	No hay un link sobre el Proyecto Camisea
INADE	No hay información sobre Camisea
COFOPRI	No hay un Link sobre Camisea
INC	No hay un Link sobre Camisea

Fuente: Webs de diversas instituciones / Elaborado por DAR

3.6. COMPROMISO VI: “REDUCIDOS AVANCES EN UNA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA SIN COORDINACIÓN”

Compromiso VI

Promover y participar activamente en un sistema permanente de planeamiento estratégico ambiental para la región del Bajo Urubamba, con el fin de alcanzar la sostenibilidad ambiental y social de la misma, especialmente en lo relacionado, con proyectos futuros. Este sistema será multidisciplinario, integrará todos los sectores con un interés en el proyecto, y será coordinado con las autoridades regionales y locales.

Este compromiso se basa específicamente en generar un sistema permanente de planeamiento estratégico para la región del Bajo Urubamba, que sirva, además, como “modelo para proyectos futuros” en la zona.

En ese sentido, el INRENA, durante el mes de diciembre de 2004, elaboró dos planes: a) Plan de Control Forestal en la Zona de Ucayali y Camisea y de la Tala y Transporte Ilegal de la Madera; b) Plan Estratégico para el Bloqueo del Acceso al Bajo Urubamba. Se cuenta con información de algunos avances de dichos planes remitidos por el INRENA, sin embargo, la información otorgada es bastante desordenada, ya que no se especifica el avance logrado en dichos planes. Cabe señalar que la IFFS informó que durante el 2007⁷⁵, a fin de implementar el Plan de Control de Acceso al Bajo Urubamba del Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto del Gas de Camisea, se había presentado un Plan Operativo que se ejecute a través de las Administraciones Técnicas, específicamente la ATFFS de Atalaya, en búsqueda de la disminución de los efectos negativos de la tala y comercio ilegal en la jurisdicción de la zona.

El objetivo para el año 2007 era justamente fortalecer la implementación y operación de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Atalaya, de Sepahua, y la creación e implementación de puestos de control de Miaria – Mishawa, dotándolas de personal idóneo, materiales, equipos y servicios

⁷⁵ Información otorgada por el Ing. Renzo Castillo en reunión con el equipo DAR, de 16 de enero de 2008.

necesarios para atender los requerimientos de operatividad a fin de llevar a cabo una eficiente labor de control⁷⁶.

Así, durante el 2007, el presupuesto que se asignó para dicha actividad ascendió a la suma de S/ 882,620 nuevos soles; este proyecto estaría englobando las zonas de la ATFFS de Atalaya, Sepahua y Miaria - Mishawa, entendido como ámbito de acción, los bosques de producción permanente en la zona norte de Ucayali, al oeste de la Reserva Comunal Machiguenga, al este de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua, parte del área del Santuario Nacional Megantoni y al sur con las cuencas tributarias del Pongo de Mainique.

A junio de 2007, los logros identificados de acuerdo a la información brindada por la IFFS⁷⁷ fueron los siguientes:

1. El incremento del personal ha permitido el logro de una serie de actividades;
2. Se realizaron eventos, cursos y talleres los cuales contribuyeron en la formación y concientización de personas involucradas en el sector forestal y su aprovechamiento racional y sustentable;
3. Se logró la presencia institucional en lugares alejados como es el caso de la zona del Urubamba comunidades y predios ubicados en ambas márgenes, quienes en esta última década han incrementado el nivel de aprovechamiento de recursos forestales y es muy útil y necesaria la orientación de toda esta población;
4. El desplazamiento de mayor número de personal para inspeccionar la veracidad de lo declarado en sus expedientes originó la necesidad en el usuario de realizar trabajos verídicos de campo;
5. Permitió viabilizar los expedientes presentados por CCNN y predios privados para obtener el permiso de aprovechamiento y dar celeridad a documentos pendientes en las diferentes áreas;
6. Se logró el registro del 70% de Plantas de Transformación primaria existente en la Jurisdicción durante los dos años;
7. Se logró efectivizar mayor vigilancia y control a través de la ejecución de intervenciones, registrando durante el semestre 2007 un promedio de 18 intervenciones a productos de procedencia ilegal.

Cabe señalar, que el rubro "Administración y Control, Forestal y de Fauna Silvestre- Atalaya", financiado por la línea Camisea, contaba con presupuesto para todo el 2008.

⁷⁶ Ibid.

⁷⁷ Ibid.

Asimismo, a través del Informe N° 007-2008/INRENA-ATFFS-ATALAYA-Prov. Camisea/CJAG de fecha 10 de abril de 2008, se remitió información a DAR sobre los logros del equipo Proyecto Camisea en tareas ejecutadas como Fortalecimiento a la ATFFS-Atalaya al 2007, siendo estas las siguientes:

Cuadro N° 8 Avance Físico de Metas programadas ejecutadas en la ATFFS Atalaya entre los años 2005-2007

N°	COMPONENTE/ ACCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD	LOGROS DE ACTIVIDADES
01	Inspecciones de concesiones, permisos y autorizaciones	Inspección	259
02	Operativos de Control	Inspección	77
03	Opiniones técnicas para el PETT	Curso/Taller	24
04	Capacitación y difusión	Curso/Taller	62
05	Seguimiento y coordinación	Informe	5

Fuente: Informe N° 007-2008/INRENA-ATFFS-ATALAYA-Proy.Camisea/CJAG, 10 de abril de 2008

Sin embargo, en ninguno de los documentos remitidos se hace un análisis más exhaustivo de lo que han significado estos logros para la conservación de la biodiversidad en la zona seleccionada.

Cabe señalar, que en el Informe del GTCI Camisea (Garaycochea, 2007), no se hace referencia explícita a cómo se viene implementando estos dos planes, sólo se señala la creación de los mismos, lo cual nos vuelve indicar que no se ha realizado un análisis profundo de cómo estas actividades señaladas en diversos documentos vienen contribuyendo a generar la sostenibilidad ambiental y social de las zonas influenciadas por el Proyecto Camisea.

Asimismo, el INRENA también elaboró el estudio denominado "Sistema Ambiental Estratégico para el Bajo Urubamba", el mismo que ha sido validado en 9 talleres (Garaycochea, 2007). En ese sentido, a partir de este estudio, las acciones del GTCI se enfocaron en la formulación de una propuesta de mecanismo o comisión de desarrollo sostenible en el Bajo Urubamba formulada por el MEM y en la elaboración de una Evaluación Ambiental Estratégica EAE.

Es así que la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE se convirtió en una prioridad, puesto que este instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo serviría para la planificación de políticas, planes, programas y megaproyectos, siendo esta la base para la realización de las actividades en la zona.

Con respecto a ello, podemos señalar que si bien la consultora contratada⁷⁸ para elaborar la EAE del Programa de Desarrollo de Hidrocarburos del Bajo Urubamba ha entregado su informe final en noviembre del 2007, a marzo del presente año esta aún no había sido aprobada⁷⁹

Posteriormente, a través del Oficio N° 223-2008-MEM-OGA, de 4 de junio de 2008, se recibió los avances realizados por el GTCI Camisea de enero a mayo del 2008, en donde se señala que ya fue evaluado por la DGAAE y ya cuenta con la no objeción del BID N° 1978/2008 de 27 de mayo de 2008. Finalmente, de las conversiones realizadas con la coordinadora del GTCI Camisea en septiembre del presente año, se nos informó que la EAE ya había sido aprobada por la DGAAE y el CONAM, señalándonos además que la institución encargada de implementar el EAE será el Ministerio del Ambiente - MINAM.⁸⁰

Por otro lado, el CONAM viene difundiendo el EAE en las regiones⁸¹, asimismo de acuerdo a la información brindada por el CONAM, se ha definido como una vulnerabilidad de la implementación de la EAE del Programa de Hidrocarburos del Bajo Urubamba, los escasos instrumentos y normatividad para institucionalizarla, así como el desinterés en el conocimiento como instrumento de Gestión Ambiental ya que no permite la toma de mejores decisiones⁸².

Cabe señalar que este instrumento de planificación recién será implementado, cuando se debió contar con él desde el inicio de las actividades del Proyecto Camisea, es decir antes del inicio de las operaciones del Lote 88 y del otorgamiento de otros lotes en el Bajo Urubamba (Lote 56 del Consorcio liderado por Pluspetrol, Lote 57 de Repsol YPF, Lote 58 de Petrobras y Lote 90 de Repsol YPF), ya que es un instrumento de planificación de carácter previo. Asimismo, ha pasado casi un año desde la entrega de la EAE y esta aún no se ha implementado, por lo cual se hace necesario que el MINAM empiece con este proceso.

⁷⁸ ECSA Consultores - Arcadis Tetraplan estuvo a cargo de la elaboración del EAE del Programa de Hidrocarburos del Bajo Urubamba.

⁷⁹ Entrevista realizada por el Equipo DAR a la coordinadora del GTCI Camisea, Arq. Luisa Galarza, el 11 de marzo de 2008.

⁸⁰ Entrevista realizada por el Equipo DAR a la coordinadora del GTCI Camisea, Arq. Luisa Galarza, el 17 de septiembre de 2008.

⁸¹ Conversación sostenida con el Ing. Marco Antonio Núñez del Prado en la Audiencia Pública Camisea, organizada por la congresista Hilaria Supa en el mes de mayo de 2008.

⁸² Matriz FODA Geas/PSI Camisea, presentado por el Ingeniero Marco Antonio Núñez del Prado en la Audiencia sobre los Impactos Socio Ambientales del Proyecto Camisea, del 29 de mayo de 2008.

Si bien se ha venido trabajando en el tema, la EAE no ha sido aprobada y, por otro lado, la información proporcionada por INRENA respecto de los planes a su cargo, no describe el grado de avance y la aplicabilidad de dichos planes, razón por la cual consideramos este compromiso como parcialmente cumplido.

Asimismo, a través del CONAM se ha venido implementando el “Plan Sistémico Integrado de Supervisión, Fiscalización, Monitoreo y Vigilancia Ambiental y Social del Proyecto Camisea-PSI Camisea”, conformado por instituciones como CONAM, INRENA, DIGESA y MEM, el mismo que fue presentado en enero del 2005, en el cual se establece los lineamientos que el Estado debe tener en cuenta para la planificación de una participación coordinada e integrada de las instituciones responsables, así como la participación ordenada e informada de la población involucrada y su permanente difusión.

De acuerdo al propio CONAM el seguimiento a las acciones realizadas por el GEA Camisea, donde se incluye las actividades del PSI, no se remiten al GTCI Camisea puesto que son independientes, no siendo las actividades realizadas, coordinadas a través del GTCI Camisea⁸³. Cabe señalar, que el CONAM en su página web ha estado colgando los avances sobre el tema.

Es necesario precisar que el GTCI Camisea ha señalado a este compromiso como cumplido (Garaycochea, 2007, 6), no obstante, es evidente que, si bien se ha elaborado una serie de instrumentos, aún no se puede contar con un verdadero planeamiento estratégico del Bajo Urubamba.

Cabe señalar, que el BID, al momento de evaluar el Préstamo N° 1441 (Alegre y Milewski, 2008), hace referencia a la implementación de los planes como el Plan Sistémico Integrado de Monitoreo (PSI), así como la del Plan de Control de Acceso y Plan de Vigilancia de los Recursos Naturales, sin embargo, no analiza cómo vienen funcionando y si realmente han logrado los objetivos para los cuales fueron creados.

⁸³ Entrevista realizada por el Equipo DAR al encargado del GEA Camisea CONAM, Ing. Marco Antonio Núñez del Prado, marzo de 2007.

3.7. COMPROMISO VII: “DESPROTECCIÓN DE PARACAS”

Compromiso VII

Promover y participar activamente en un sistema permanente de planeamiento estratégico para el desarrollo regional y el manejo ambiental de la Bahía de Paracas y procurar el financiamiento necesario para la administración y operación del mismo, con el fin de lograr la sostenibilidad ambiental y social de dicha Bahía y del Parque Nacional de Paracas. Este sistema será multidisciplinario, integrará todos los sectores con un interés en el proyecto, y será coordinado con las autoridades regionales y locales. Este sistema debe incluir tareas relativas al uso apropiado del territorio (sistemas de zonificación) que impida cualquier desarrollo futuro que no sea compatible con la protección a la Bahía de Paracas y al Parque Nacional de Paracas. Asimismo tendrá en cuenta el tema de las aguas fluyentes a la Bahía y otras fuentes de contaminación, particularmente las que se originan en las plantas de harina de pescado, incluyendo la agilización del proceso de aplicación de sus PAMA (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental), en forma compatible con la legislación peruana, así como procurar los fondos adecuados para el plan de manejo del Parque Nacional de Paracas.

La Comisión de Desarrollo de la Bahía de Paracas fue creada mediante Decreto Supremo N° 029-2003 EM, en septiembre de 2003, conformada por instituciones como CONAM, INRENA, MINCETUR, MEM, IMARPE, Municipios de Pisco, Paracas, San Andrés, Asociaciones de Pescadores Artesanales, APROPISCO, PLUSPETROL y ONGs, las cuales produjeron una serie de propuestas en torno a la Gestión Ambiental Urbana, Pesca Artesanal, Rehabilitación Ambiental de la Bahía de Paracas, entre otros, que se materializaron a finales del 2004 en un Plan de Rehabilitación y Manejo de Riesgos de la Bahía de Paracas. Gracias a estas coordinaciones, se pudo concretizar en dicho Plan la idea de la necesidad de elaborar un “Diseño y la Implementación del Relleno Sanitario de Pisco” y la “Instalación del Emisor Submarino de la Planta Pesquera de Pisco”. En el 2005 mediante Decreto Supremo N° 009-2005-MEF viene a formar parte de la citada Comisión el Gobierno Regional de Ica, DIGESA, DICAPI y el INC.

El Gobierno Regional de Ica, mediante Ordenanza N° 0016-2005-GORE-ICA, crea PROPARACAS como un ente encargado en la ejecución del Plan Estratégico

de Rehabilitación y Manejo de Riesgos de la Bahía de Paracas, sin embargo, hasta la fecha el Gobierno Regional de Ica no ha llevado a cabo acciones concretas desde el momento que asumió PROPARACAS, limitándose el GTCI Camisea a contratar a consultores para el Gobierno Regional. Como se puede constatar, también en la Página Web del Gobierno Regional no existe ningún elemento que haga referencia a PROPARACAS⁸⁴. Una de las causas para que no se implemente el plan y que no se tome medidas serias es que PROPARACAS carece de presupuesto. En el 2007, el Préstamo N° 1441 ha cubierto 4 meses de su financiamiento y se convino con el Gobierno Regional de Ica extenderlo hasta que cuente con recursos regulares del presupuesto ordinario a partir de 2008 (Garaycochea, 2007, 18); sin embargo, frente a los acontecimientos acaecidos el 15 de agosto de 2007 producto del Terremoto de Ica, el Gobierno Regional ha estado más enfocado en resolver los problemas y conflictos producidos por el fenómeno natural, colocando en un segundo plano la implementación de dicho plan.

En el 2007 aparece la posibilidad de que PROPARACAS cuente con financiamiento de PLUSPETROL. Empero, era necesario de que se cuente con un Plan Operativo del Plan de Rehabilitación de la Bahía de Paracas para que el financiamiento sea otorgado; sin embargo, a la fecha no se cuenta con información sobre este proceso, lo cual es muy probable que no exista. El Ingeniero Melitón Carvajal, Consultor GTCI Camisea PROPARACAS, en una entrevista con el equipo de industrias extractivas DAR⁸⁵, señaló que no habían existido avances significativos con respecto a la implementación del Plan de Rehabilitación de la Bahía de Paracas a cargo de PROPARACAS. En este sentido, las actividades pendientes, en resumen, son las siguientes:

1. Actualizar participativamente el Plan Estratégico de Rehabilitación y Manejo de Riesgos de la Bahía de Paracas;
2. Aprobar su Plan Operativo 2008 y Presupuesto por su Consejo Directivo y Asamblea;
3. Formular Plan Operativo y Presupuesto 2008 con aprobación por su Consejo Directivo y Asamblea.

El Informe Final GTCI Camisea señaló que los objetivos fundamentales de

⁸⁴ <http://www.regionica.gob.pe/>. Revisado el 01 de septiembre de 2008.

⁸⁵ Entrevista realizada por el equipo DAR al Ing. Melitón Carvajal en las oficinas del GTCI Camisea el 9 de noviembre de 2007.

este compromiso se ven cumplidos “satisfactoriamente” con la sólo creación de una Comisión formada por los actores sociales y económicos más significativos de la provincia de Pisco y cuyo trabajo produjo un documento de planificación (Garaycochea, 2007, 19). No se puede afirmar el cumplimiento de los objetivos fundamentales del compromiso con la creación de aquella comisión cuando se conoce que todavía está latente la preocupación por la rehabilitación de la Bahía de Paracas y la protección de su Reserva Nacional, más aún cuando se sabe que PROPARACAS no funciona y aún no se han iniciado las medidas correctivas para la reasignación presupuestaria a dicho ente (ICF, 2007, 17). La protección de aquellos hábitats naturales son la razón de ser de este compromiso y la creación de aquella comisión es sólo el medio para llegar a aquel fin. No se puede tener por satisfecho el cumplimiento de este compromiso mientras no se tenga la seguridad de que aquella área natural esté siendo salvaguardada. En el tema 4 de la Auditoría Ambiental y Social del Proyecto Camisea (ICF), el cual se refiere a la “Promoción y Gestión de Áreas Naturales Protegidas, Reservas, Santuarios y Parques”, deja entrever que este compromiso tiene un cierto grado de cumplimiento puesto que se creó la Reserva Nacional de Paracas, aunque se haya hecho con mucha antelación al inicio del Proyecto Camisea (ICF, 2007, 17). Sin embargo, no se menciona que esta reserva, desde su creación, no se encontraba en tanto peligro como lo esta ahora con el Proyecto Camisea y que esta situación se empeora con las inactividades de los programas y planes de protección de la misma.

El INRENA, por su parte, ha concluido la elaboración del Estudio Zonificación de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas y áreas aledañas, determinando modelos de aptitudes de las estructuras físicas, biológicas, sociales, económicas y humanas, cuya versión final fue entregada al Consejo Provincial de Pisco para su implementación. Sin embargo, a causa de la actual coyuntura que atraviesa la Región Ica, también es muy poco probable que se esté realizando la implementación de aquella propuesta.

Con respecto a la Programación de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), “cada Industria de Harina de Pescado ya cuenta con uno, sin embargo persiste la necesidad de una mayor adecuación ambiental” (Garaycochea, 2007, 18). Esta afirmación puede ser interpretada de dos maneras; o bien a pesar de haberse realizado el PAMA, este es ineficiente para lograr una adecuada conservación del medio ambiente, o bien a pesar que las Industrias de Harina de Pescado cuentan con su PAMA, este no esta siendo observado por las empresas.

En suma, si bien contamos con el Plan Estratégico para la Rehabilitación de la Bahía de Paracas y la Propuesta Final de Zonificación de la Zona de

Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, no hay señales evidentes de algún tipo de implementación que se haya realizado a partir de estos planes. La actual coyuntura en la Región Ica ha hecho que estos planes no sean la agenda prioritaria de quienes toman las decisiones en la Región Ica. No obstante, no podemos dejar de resaltar que el INRENA es la única institución encargada del funcionamiento, procesamiento, análisis y difusión de los datos obtenidos del Plan de Vigilancia, Supervisión y Alerta Temprana (PVS AT)⁸⁶ cuyo objetivo es evaluar los parámetros fisicoquímicos y oceanográficos, a fin de garantizar la supervivencia y desarrollo de la flora y fauna silvestre y su coexistencia con las actividades socioeconómicas que se efectúen en la zona de influencia del proyecto en mención⁸⁷.

Por lo señalado, podemos decir que este compromiso se encuentra en avance por la realización del Plan Estratégico y la Propuesta de Zonificación, las cuales tienen una vital importancia tanto en el ámbito social como ambiental, a pesar de la completa inactividad de PROPARACAS.

3.8. COMPROMISO VIII: “ALGUNOS CAMBIOS FORMALES, POCOS CAMBIOS SUSTANCIALES EN ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES”

Compromiso VIII

Implementar las políticas necesarias y los cambios en las normas aplicables para todas las futuras concesiones hidrocarburíferas cuyo producto fluya a través del ducto principal del Proyecto Camisea, de modo que se ajusten a los estándares y normas ambientales y sociales internacionalmente reconocidas.

El Compromiso VIII tiene como objetivo prioritario establecer políticas necesarias y cambios a las normas, a fin de lograr que estas cumplan con los

⁸⁶ El Plan en referencia ha sido sujeto de modificación para cumplir de una manera más eficiente su finalidad por el cual fue creado según nos informa el INRENA mediante Informe N° 395-07-INRENA-OGATEIRN-UGAT que nos fue remitido mediante Carta N° 202-2007-INRENA-OC el 16 de enero de 2008.

⁸⁷ Información remitida mediante Carta N° 202-2007-INRENA-OC el 16 de enero de 2008.

estándares ambientales y sociales, y que sirvan no sólo para el Proyecto Camisea, sino para las futuras actividades de hidrocarburos en el ámbito de influencia de Camisea⁸⁸, especialmente con la finalidad de reducir al mínimo algún efecto nocivo a la biodiversidad y proteger los derechos ciudadanos, especialmente los derechos de los pueblos indígenas, ya sean comunidades nativas y campesinas o pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial.

Cabe señalar que las acciones planeadas por el GTCI Camisea eran las siguientes:

1. Revisión de las políticas y la reglamentación actual identificando los potenciales vacíos en las normas y los ajustes requeridos;
2. Modificaciones normativas y documentos guías propuestos; y,
3. Mejorar la capacidad de la DGAAE del MEM.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado por el GTCI Camisea (Garaycochea, 2007), se han realizado avances como la creación y fortalecimiento de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MINEM a fin de que pueda cumplir eficientemente la responsabilidad de evaluar apropiadamente los EIAS del Proyecto Camisea, proporcionando cinco especialistas (soporte humano) y equipamiento (soporte logístico). Asimismo, esta dirección elaboró un diagnóstico técnico y legal que ha servido de base para la elaboración del nuevo Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-EM.

Otros de los temas que son señalados por el GTCI Camisea -como resultados de este compromiso- son las acciones que llevó a cabo Perupetro S.A. en coordinación con la DGAAE, a fin de reformular la cláusula 13 del Contrato de Exploración y Explotación, el cual se utilizó en el Contrato del Lote 56, y se usará en los demás en adelante, a través de la cual se recogían los estándares y normas ambientales y sociales internacionalmente reconocidas:

“Cláusula Décimo Tercera.- Protección Ambiental

13.1 El Contratista se obliga a cumplir las normas y disposiciones del “Reglamento de Medio Ambiente para las actividades de hidrocarburos” aprobado por el Decreto Supremo N° 046-93-EM y modificatorias, del

⁸⁸ Este compromiso vincularía la actuación institucional e intersectorial del Estado (GTCI Camisea y diversas instituciones públicas) a las operaciones del Lote 56 (Consortio Pluspetrol), Lote 57 (Repsol YPF), y Lote58 (Petrobras).

Decreto Legislativo N° 613 “Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales” y demás disposiciones ambientales en lo que sea pertinente.

13.2 El Contratista conducirá las Operaciones ceñido a lineamientos del desarrollo sostenible de la conservación y protección del ambiente de acuerdo a las leyes y reglamentos de protección ambiental; sobre comunidades nativas y campesinas, y a los convenios internacionales, ratificados por el Estado Peruano. Asimismo, deberá respetar la cultura, usos y costumbres, principios y valores de las comunidades, manteniendo una adecuada armonía con el Estado Peruano y la sociedad civil.

13.3 El contratista utilizará las mejores técnicas disponibles en las prácticas de la industria internacional, aplicables a las operaciones tales como las políticas previstas en el “Pollution Prevention and Abatement Handbook” Capítulo III Oil and Gas Development (Onshore) del Banco Mundial, con observancia de las Leyes y regulaciones ambientales, sobre prevención y control de la contaminación ambiental, preservación de la diversidad biológica, de los recursos naturales y la preservación de la seguridad y salud de la población y de su personal, que se encuentren vigentes.

13.4 Los estudios de impacto ambiental que elabore el Contratista para sus operaciones deberán incluir entre otros compromisos: el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección del ambiente, la prevención de la contaminación y el mejoramiento continuo en el desempeño ambiental y social.

13.5 En Contratista deberá promover el desarrollo sostenible propiciando un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del ambiente y el bienestar social”.

Cabe señalar que tanto la DGH y la DGAAE del Ministerio de Energía y Minas MINEM, también han desarrollado otras herramientas legales tales como el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM-DM, y cambios al Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ducto, Decreto Supremo N° 054-2001-EM (ICF, 2007).

Cabe señalar que el GTCI Camisea no realizó un análisis exhaustivo ni cualitativo de las acciones realizadas, ni señaló la manera en que dichas normas han beneficiado al cumplimiento del Compromiso VIII. Asimismo, la Auditoria realizada por el ICF International tiene los mismos problemas, puesto que no se realiza un análisis profundo sobre el avance de los compromisos (Garaycochea,

2007; ICF, 2007). Un análisis de resultados ligado a la generación de un marco normativo, que no tome en cuenta la claridad política, la capacidad institucional y la implementación de funciones, es una evaluación ciertamente muy parcial.

En el 2008, mediante el Decreto Supremo N° 012-2008-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, derogando el reglamento anterior (Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM-DM), el cual tiene como objetivos establecer los lineamientos de participación ciudadana para uniformizar disposiciones normativas, fortalecer los derechos de acceso a la información, proteger derechos de los pueblos indígenas y la población involucrada, optimizar la gestión ambiental y social de los proyectos de inversión en hidrocarburos, entre otros.

Con respecto a esta norma podemos señalar, que no se cumple con lo señalado en el Convenio 169 de la OIT, en cuyo artículo III señala a la consulta previa libre e informada, como la forma de participación ciudadana, llevada a cabo por los pueblos indígenas que deberá ejercerse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a mejor entendimiento sobre los alcances del proyecto y sus beneficios, ante lo cual el reglamento plantea una interpretación restrictiva. Si bien es cierto, el reglamento amplía la participación ciudadana o local, y en el caso del Perú, esta participación es mayoritariamente indígena (arts. 17 y 18), no obstante, este mecanismo de seguimiento o monitoreo de ciudadano queda a la discrecionalidad de la empresa operadora⁸⁹.

En ese sentido, consideramos insuficiente estas acciones puesto que el objetivo del compromiso es la implementación de políticas necesarias y normas que se ajusten a los estándares y normas internacionalmente reconocidas, las mismas que puedan ser aplicadas a futuras concesiones; sin embargo, las acciones del Estado no reflejan esto.

En primer lugar, a la fecha no se cuenta con una política de hidrocarburos que integre aspectos sociales, culturales y ambientales con mira al desarrollo sostenible del país, existiendo superposiciones de lotes de hidrocarburos con áreas naturales protegidas, con reservas territoriales para pueblos indígenas en

⁸⁹ Con respecto al derecho a la consulta previa, libre e informada, reconocido por el Estado Peruano dentro de los alcances del Convenio N° 169 de la OIT (arts. 6, 7 y 15), el reglamento lo desnaturaliza, es decir, no existe procedimiento de consulta previa a la definición del lote en el proceso de definición de los planes de desarrollo según la visión de los pueblos indígenas, ya sean comunidades campesinas y nativas. Ver Gamboa, 2008a.

aislamiento y en contacto inicial, con tierras de comunidades nativas y otros derechos pre existentes. Por ejemplo, no podría abogarse en el cumplimiento de este compromiso la promulgación de la Ley N° 28736 y su reglamento, el cual crea el régimen especial para proteger a los pueblos indígenas aislados de la amazonía peruana, puesto que contiene vicios de forma (“no se reconoce el principio de intangibilidad de los territorios de los pueblos indígenas aislados”), así como una ausente implementación hasta el momento.

Todo ello debido a la falta de una planificación previa por parte del Estado y a la toma de decisiones sin tomar en cuenta temas como el ordenamiento territorial o la coordinación intersectorial. Asimismo, ante la falta de una eficiente coordinación intersectorial, se ha incumplido durante los últimos años con el procedimiento de compatibilidad para el establecimiento de lotes de hidrocarburos, lo cual es un paso fundamental para la protección de la diversidad biológica mediante ANPs (Gamboa, 2008b).

Asimismo, hay que tener en cuenta que durante el año 2007 se difundió una propuesta de Proyecto de Ley para reducir cerca de 200,000 has. del Parque Nacional Bahuaja Sonene, específicamente el área denominada Candamo, sobre la cual existe interés para la creación de un lote de hidrocarburos, pese a ser considerada como fuente de biodiversidad tanto a nivel nacional como internacional. En ese sentido, a pesar que el Estado señaló que no existía la posibilidad de que sucediera eso, en las exposiciones de los funcionarios del MEM⁹⁰, dicha zona ya se encuentra marcada como área para ser destinada a la explotación hidrocarburífera.

En ese sentido, a pesar de las continuas críticas de la sociedad civil por la falta de una política clara, el Estado aún no ha tomado una posición firme, clara y coherente sobre el tema. Por lo que consideramos que aún no se ha cumplido con el objetivo planteado por el Compromiso VIII.

⁹⁰ Exposición del Ing. Gustavo Navarro, Director General de Hidrocarburos. Seminario de Difusión e Información de los Programas y Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, Acciones del GTCI-Camisa y de las Empresas de Gas. Organizado por el MEM, BID y GTCI Camisa, el 27 de julio 2008.

3.9. COMPROMISO IX: "POBRE EFICACIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA"

Compromiso IX

Brindar asistencia técnica a las entidades gubernamentales que recibirán o tendrán acceso a las regalías Proyecto Camisea, mediante el canon, impuestos y otros, con el objeto de lograr un adecuado manejo de éstos recursos, transparencia y participación regional en el proceso de planeamiento y, el apoyo de gobiernos regionales y locales a las áreas protegidas, así como la adopción de criterios de desarrollo sostenible para el desafío e implementación de proyectos de infraestructura.

Este compromiso se enfoca básicamente en generar capacidades a aquellas entidades que recibirían las regalías del Proyecto Camisea, para ello se determinó las siguientes actividades, las mismas que están relacionadas con las actividades para el Fondo Camisea señaladas en el Compromiso III:

1. Los Planes Base de Ordenamiento Territorial para la identificación participativa de proyectos de inversión;
2. El Programa de elaboración de estudios de Preinversión que fortalece la capacidad de procesar proyectos de inversión hacia el FOCAM y Canon Gasífero;
3. El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, orientado a fortalecer las capacidades de los profesionales de los gobiernos regionales y locales en sus unidades ejecutoras de proyectos de inversión en el área de influencia del Proyecto Camisea.

En ese sentido, se encargó al Programa de Desarrollo Sostenible en Regiones del GTCI Camisea, el velar por el cumplimiento de ambos compromisos (III y el IX), siendo este programa coordinado y desarrollado directamente por el GTCI Camisea.

Con respecto a los Planes Base de Ordenamiento Territorial, se pudieron elaborar los siguientes instrumentos:

Cuadro N° 9 Avances en la Elaboración de los Planes Territoriales

DOCUMENTOS	CUSCO	HUANCAVELICA	LA CONVENCION	ATALAYA	UCAYALI
Plan Base de Ordenamiento Territorial	X	X	X	X	X
Zonificación Económica y Ecológica	X	X	X		
Caracterización	X		X	X	X
Programa de Desarrollo Sostenible		X		X	

Fuente: Elaboración propia DAR 2008

La Arq. Luisa Galarza, encargada de dicho Programa, señaló que en Huancavelica se había aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial a través de una ordenanza regional, siendo la única región en aprobar la propuesta del Plan Base a través de una ordenanza⁹¹. Los logros en Ayacucho, son básicamente que dicho gobierno viene utilizando el Plan Base para sus actividades y lo ha colgado en su página web. Como vemos, si bien se han elaborado una serie de instrumentos, estos no se vienen implementando en la mayoría de los gobiernos regionales ni son aprobados formalmente, por lo que es necesario promover la aprobación de estos a través de ordenanzas regionales, así como el respeto de los mismos.

Entre los problemas que se presentaron para el cumplimiento de los compromisos estuvieron:

1. En el ámbito interno: No hubo oportuna disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la difusión de los instrumentos creados; por ejemplo, en el caso de la contratación de consultores sólo se han podido contratar a muy pocos, por lo que se atrasaron algunas actividades.
2. En el ámbito externo: Cambio del modelo que se tenía para el Fondo, y cambio de autoridades (cambio de gobierno) genera que los compromisos se olviden o no los tomen en cuenta. Por ejemplo, en el caso de la Municipalidad Distrital de Echarate, ésta no toma en cuenta el Plan Base de Ordenamiento Territorial elaborado por el GTCI Camisea para la provincia de La Convención.

Ahora bien, con respecto a los planes de pre-inversión, podemos señalar que se elaboraron 706 proyectos de pre- inversión, de los cuales sólo 77 fueron

⁹¹ Entrevista realizada por el Equipo DAR a la Coordinadora del "Programa de Desarrollo Sostenible en Regiones", Luisa Galarza, 06 de noviembre de 2007.

seleccionados, sin embargo, posteriormente por diversos motivos, sólo 68 fueron presentados ante las Oficinas de Programación de la Inversión- OPI; estas 68 propuestas incluyen a las regiones de Ucayali, Cusco, Huancavelica y Ayacucho⁹².

La situación de dichos estudios a febrero de 2008 era la siguiente⁹³:

Cuadro N° 10 Estudios de Pre-Inversión a Febrero de 2008

ETAPAS DE LOS ESTUDIOS	02/01/2008	28/01/2008	15/02/2008	29/02/2008
En la elaboración	8	3	1	1
Bajo evaluación / supervisión – GTCI	14	3	0	0
Sometida a aprobación de la OPI	43	56	59	59
Rechazado definitivamente por la OPI	0	3	3	3
Culminados y sometidos a la no objeción del Banco	2	0	1	0
Totalmente completados	1	3	4	5
Totales	68	68	68	68

Fuente: Documento Actividades del Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea. GTCI Camisea. Febrero de 2008

Cuadro N° 11 Distribución de los Estudios por regiones al 15 de Febrero de 2008

REGIÓN, PROVINCIA O DISTRITO BENEFICIADO	CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS
Ayacucho	19
Huancavelica	10
Cusco	7
La Convención	19
Ucayali	4
Atalaya	9
Total de estudios	68

Fuente: Documento Actividades del Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea. GTCI Camisea. Febrero de 2008

⁹² Ibid.

⁹³ Documento: Actividades del Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea. GTCI Camisea. Febrero de 2008.

Finalmente, a través de la información brindada por el GTCI Camisea al 27 de mayo de 2008⁹⁴, ya eran 18 proyectos de preinversión aprobados y para el mes de septiembre, ya eran 29 los proyectos aprobados por las OPI de los 68 estudios presentados⁹⁵.

Como podemos ver, gracias a la ampliación del Préstamo N° 1441⁹⁶, se ha logrado avanzar con las aprobaciones de los proyectos de pre-inversión, ampliación que acabó el 27 de julio de 2008, sin embargo, aún el GTCI Camisea continúa promoviendo la aprobación de los proyectos.

Consideramos, que si bien se han elaborado estos proyectos de pre-inversión, han sido muchos los problemas que ha tenido que enfrentar el GTCI Camisea para poder llegar a la aprobación de los mismos, teniendo como resultado que en los años que van del proyecto, sólo 29 proyectos han sido aprobados sin tener en cuenta cuántos se estarían efectivamente implementando y si los resultados de los mismos garantizarán un buen uso de las regalías otorgadas por el Proyecto Camisea.

En relación al Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, éste se ha venido implementando desde el 2004 hasta el 2007, capacitando a 733 profesionales, además, se incorporó el esquema de capacitación como un componente de Asistencia Técnica en Gestión de Proyectos. Este programa pasó por una serie de dificultades como el cambio de funcionarios capacitados en el 2006, lo cual debilitó a los gobiernos locales y regionales, siendo muy difícil retomar las relaciones con algunas de las municipalidades como es el caso de la Municipalidad de Echarate, tal como señala el GTCI Camisea en su evaluación de avances de compromisos (Garaycochea, 2007).

⁹⁴ Oficio N° 223-2008-MEM-OGA, Plan de Actividades del Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea en relación a los compromisos con el Banco Interamericano de Desarrollo, el 04 de junio de 2008.

⁹⁵ Entrevista realizada por el Equipo DAR a la Coordinadora del "Programa de Desarrollo Sostenible en Regiones", Luisa Galarza, 17 de septiembre de 2008.

⁹⁶ A través Fax N° 5123/2007 PO-1441/OC – PE (PE0233) –Disb, del 14 de diciembre de 2007, el BID otorgó la ampliación del plazo final de desembolso, solicitada por el MEF y el MEM, del Préstamo 1441/OC-PE, hasta el 27 de mayo, a fin de cumplir con los objetivos del programa.

⁹⁶ A través Fax N° 5123/2007 PO-1441/OC – PE (PE0233) –Disb, del 14 de diciembre de 2007, el BID otorgó la ampliación del plazo final de desembolso, solicitada por el MEF y el MEM, del Préstamo 1441/OC-PE, hasta el 27 de mayo, a fin de cumplir con los objetivos del programa.

Por su parte, el CONAM ha realizado capacitaciones de manera coordinada con los gobiernos locales a más de 1000 personas a través de talleres en Zonificación Económica Ecológica ZEE, Ordenamiento Territorial OT y Sistema de Información Geo referencial SIG; formulación de 06 proyectos de desarrollo rural SNIP a nivel de perfil en 06 municipalidades del ámbito del Proyecto Camisea⁹⁷.

Hay que tener en cuenta que en la actualidad se encuentra en trámite el Proyecto Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba PE-T105, mediante el cual el BID estaría otorgando U\$S 750,000 dólares americanos al Estado Peruano, proyecto enfocado en apoyar el desarrollo económico y social de las comunidades y al fortalecimiento de los gobiernos locales. Dicho convenio se encuentra pendiente de firma por parte del MEF y la PCM, de acuerdo a lo señalado en Documento N° 1362/2008, de fecha 8 de abril, remitida por el BID a la directora de la DGAAE y al Evaluador de Asuntos Ambientales del MINEM.

En ese sentido, si bien el GTCI Camisea ha considerado este compromiso como cumplido (Garaycochea, 2007), creemos que éste es un compromiso que se encuentra en avance puesto que aún faltaría ver el resultado de la implementación de proyectos, lo cual es una tarea continua. Asimismo, es importante que se tomen en cuenta los problemas que causa a muchos gobiernos locales el tema del SNIP ya que para ello, muchas veces es necesario asesoramiento especial⁹⁸. Finalmente, es necesario que se analice si realmente estos proyectos también benefician a las comunidades nativas, no sólo del Bajo, sino también del Alto Urubamba.

Cabe destacar que el BID señala la realización de 69 proyectos de pre-inversión (Alegre y Milewski, 2008, 7), sin embargo, no se señala cuantos de éstos han sido aprobados y podrán aplicarse a favor de las comunidades. En ese sentido, consideramos que en este punto, la evaluación realizada no se concentra en la eficacia del instrumento (proyectos proinversión) sino en cuantos proyectos se elaboraron, lo cual obviamente no garantiza el beneficio de las comunidades.

⁹⁷ Oficio N° 153-2008-CONAM/SE, del 10 de marzo de 2008.

⁹⁸ Ver el caso de los propios consultores del GTCI Camisea y el tiempo invertido para lograr que los proyectos sean aprobados.

3.10. COMPROMISO X: “UNA BÚSQUEDA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA ÁMBITOS DE CONSERVACIÓN SIN SABER CÓMO SE IMPLEMENTAN”

Compromiso X

Procurar los recursos necesarios y suficientes, durante la vida del proyecto, para que se logre la implementación de los planes de manejo del Parque Nacional Otishi, las Reservas Comunales de Ashaninka y Machiguenga, del Santuario Megantoni (una vez creado), del área mejorada a fijarse de la Reserva Nahua Kugapakori y de la Reserva Nacional de Paracas.

El fin de este compromiso es lograr que las ANPs que tienen relación con el Proyecto Camisea, así como la Reserva Territorial Kugapakori Nahua puedan tener financiamiento a largo plazo a fin de poder llevar a cabo las acciones propuestas en sus planes maestros para las ANPs y en el Plan de Protección de la RTKN.

A fin de cumplir dicho compromiso el Estado creó el Santuario Nacional Megantoni, en el año 2004, y apoyó en la elaboración de los planes maestros del Parque Nacional Otishi, Santuario Nacional Megantoni, y Reservas Comunales Ashaninka y Machiguenga.

Cabe señalar que entre las actividades realizadas a fin de dar cumplimiento a este compromiso, el INRENA preparó el “Plan Financiero de las Áreas Naturales Protegidas en la Zona de Influencia del Gaseoducto Camisea” (Barandiaran *et al.*, 2007), el mismo que prevé los recursos públicos y fondos privados:

1. Reserva Nacional de Paracas,
2. Parque Nacional Otishi,
3. Reserva Comunal Ashaninka,
4. Reserva Comunal Mashiguenga, y
5. Santuario Nacional Megantoni.

En relación a este plan que básicamente se refiere a ANPs, sobre ello la IIANP ha señalado que dicho compromiso está cumplido, sin embargo no hace mayor referencia al tema, ya que no se señala si los fondos están ayudando a una verdadera protección de dichas ANPs y en cumplimiento de los objetivos para los cuales las mismas han sido creadas⁹⁹.

⁹⁹ Informe N° 11-2008-INRENA-IANP-DPANP/DGV, de fecha 03 de abril, remitida a través de Carta N° 60-2008-INRENA-OC de fecha de recepción 20 de mayo de 2008.

Asimismo, de acuerdo a la información brindada por la IFFS¹⁰⁰, sobre la Estructura Funcional Programática para el año 2008, se había incluido en las metas presupuestarias del INRENA, las mencionadas ANPs, así como los temas de control forestal (ver cuadro de la página siguiente):

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado por el GTCI Camisea, estas ANPs contarían con recursos permanentes en el presupuesto nacional.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo señalado por el GTCI Camisea, el presupuesto para la Reserva Nacional de Paracas estaría financiado a través de un Convenio de US \$ 7, 000,000 millones dólares americanos de Pluspetrol con INRENA, a través de PROFONANPE (Garaycochea, 2007).

Por ello, si bien existen fuentes de financiamiento para las ANPs señaladas, es necesario saber cómo los fondos se vienen distribuyendo y qué mejoras se han logrado. Cabe señalar que el GTCI Camisea no ha realizado un análisis de la forma en cómo se viene implementando los presupuestos señalados (Garaycochea, 2007).

Otra es la realidad de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua Nanti, puesto que la actual coordinadora del GTCI Camisea señaló que no existen recursos del BID para este tema y que, en la actualidad, la mayoría de los sectores ya están trabajando con sus propios recursos¹⁰¹, por lo que es importante definir la situación del INDEPA a fin de que se inviertan mejor los recursos en la implementación del Plan de Protección de la Reserva. En ese sentido, si bien durante el año 2008 se contó con presupuesto para la RTKN, se ha tomado conocimiento a través de entrevistas con los funcionarios del INDEPA que, debido a los problemas institucionales por los que había pasado dicha institución, se había reducido el personal de 9 a 5 personas¹⁰².

Asimismo, se nos informó que las actividades del Plan de Protección de la RTKN siguen atrasadas por lo que el presupuesto para el presente año no alcanzaría para poder cumplir con las actividades pendientes, lo que significa un verdadero retraso que trae consigo, además, la falta de protección y de resguardo

¹⁰⁰ Entrevista de Equipo DAR con el Ing. Renzo Castillo. Área de Proyectos de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre. 16 de enero de 2008.

¹⁰¹ Entrevista realizada por el Equipo DAR a la coordinadora del GTCI Camisea, Luisa Galarza, 07 de marzo 2008.

¹⁰² Entrevista realizada por el Equipo DAR a Ricardo Dianderas e Yndira Aguirre, funcionarios de La Dirección de Pueblos Originarios. 14 de septiembre de 2007.

Cuadro N° 12 Estructura Funcional Programática para el año 2008

FUNCIÓN	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD PROYECTO	COMPONENTES	FINALIDAD	METAS PRESUPUESTARIAS	UBICACIÓN	FTE. FTO
04 Agraria	011 Preservación de los Recursos Renovables	0039 Protección de la Flora y Fauna	1 045994 Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea	3 000696 Gestión del Medio Ambiente y Rural	00890	079 Vigilancia y segui- miento al Estado de los Recursos Natu- rales Camisea	Cusco	00
				3 0055517 ANPES Camisea	33849	080 Parque Nacional Otishi	Cusco Cusco	00 00
					33951	081 Santuario Nacio- nal Megantoni	Cusco	00
					33930	082 Reserva Comunal Asháninca	Junín	00
					33932	083 Reserva Comunal Mashiguenga	Cusco	00
				3 122850 Forestales Camisea	01582	084 Administración y Control Forestal y de Fauna Silves- tre-Atalaya	Ucayali	00

Fuente: IFFS – INRENA, 2008

a los pueblos que habitan en la reserva¹⁰³. En ese sentido, si bien el Estado ha otorgado presupuesto a la RTKN, es necesario que los recursos otorgados sean correctamente utilizados, a fin que se cumpla con el Plan de Protección de la RTKN.

Por esos motivos, y teniendo en cuenta que el compromiso señala no sólo lograr que existan recursos necesarios y suficientes, sino también que estos deban servir para la implementación de los Planes de las ANPs, así como el Plan de la Reserva Territorial Kupakori Nahua, consideramos a este compromiso como en avance.

3.11. COMPROMISO XI: “POCA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO”

Compromisos XI

Asegurar que las actividades gubernamentales rutinarias de supervisión sobre el Proyecto Camisea y sus resultados, sean puestas a conocimiento del público a través de las páginas web del Proyecto Camisea o del GTCI del MEM, teniendo en cuenta las normas de transparencia y de reserva en aplicación de las leyes vigentes.

Este compromiso establece 2 aspectos fundamentales: primero, que la información sobre el proyecto sea colgada en la página web del Proyecto Camisea o del GTCI Camisea, sin que ello signifique que cualquier institución gubernamental perteneciente o no al GTCI, no coloque por su parte la publicación del nivel de avance en torno al proyecto. Lo segundo es que la información brindada en las diversas páginas webs de las instituciones gubernamentales contenga las actividades rutinarias realizadas por éstas, es decir, aquellas páginas webs deben contener información actual y con un cierto grado de articulación para que así sea mejor entendida por la ciudadanía; ya que, ellos son justamente la razón de la publicación de dicha información.

Sin embargo, como veremos más adelante, muy poco se ha hecho sobre

¹⁰³ Entrevista realizada por el Equipo DAR a Yndira Aguirre, ex funcionaria del INDEPA.

este compromiso, salvo honrosas excepciones. Actualmente no se cuenta con la página web de una institución tan importante como Defensoría Camisea. Como ya hemos hecho referencia, la página web del GTCI Camisea no puede ser mostrada en la web desde hace ya varias semanas¹⁰⁴. Son dos instituciones que juegan un papel importante en el monitoreo y supervisión del proyecto Camisea, sin embargo, la población no tiene acceso hasta el momento a sus páginas webs y, por ende, desconocen el tipo de actividades que vienen realizando. No obstante, no podemos negar el hecho que mientras se podía ingresar a la página web del GTCI Camisea, era factible descargar el Informe de Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos del Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo en relación al Proyecto Camisea.

Aunado a este hecho inaceptable, se encuentra la situación que muchas páginas webs de las instituciones gubernamentales contienen información desactualizada sobre el proyecto, tan es así que contienen sólo informes o monitoreos realizados en el 2005 y 2006. Un ejemplo de ello es el OSINERGMIN, en su página web siguen colgados informes ejecutivos sólo hasta el mes de junio de 2006¹⁰⁵ y ninguno posterior a esta fecha. Tanto el Informe Final del GTCI Camisea de Garaycochea (2007, 24) como la Auditoría Ambiental y Social Independiente (AASI) del Proyecto Camisea (2007, 18), han reconocido que una de las falencias que tiene las instituciones es el hecho de no actualizar sus página webs con las actividades que viene realizando en lo concerniente al Proyecto. Es importante señalar que muchas poblaciones sobre las cuales el Proyecto Camisea influye directamente no cuentan con acceso a internet; en este sentido, sería necesario que se implemente mecanismos de difusión acorde a esta realidad, ya que así, los más afectados social y ambientalmente, estarían más informados.

Cabe mencionar, que el INDEPA se ha convertido en un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social¹⁰⁶; sin embargo, en la página web de dicho ministerio no se encuentra información sobre la labor que viene realizando dicho ente (INDEPA) entorno al Proyecto. La Auditoría Ambiental y Social Independiente (AASI) del Proyecto Camisea señaló

¹⁰⁴ Nuestro último intento de ingreso se realizó el 29 de agosto de 2008. Intento de ingreso que se realizó reiterativamente por 8 semanas.

¹⁰⁵ Ver: <http://www.osinerg.gob.pe/osinerg/camisea/resumeneje.htm>. Último ingreso realizado el 02 de septiembre de 2008.

¹⁰⁶ Ver: <http://www.mimdes.gob.pe/noticias/2008/not30abr2008.html>. Revisado el 04 de septiembre.

en el Tema 1 sobre el “Fortalecimiento Institucional” (ICF, 2007, 15) que el Gobierno del Perú ha cumplido en líneas generales con su misión de fortalecer su infraestructura institucional. Si ello fuese así, entonces el Gobierno, por un mínimo de coherencia, no hubiese hecho del INDEPA un órgano adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y le hubiese otorgado mayor independencia y estaría más interesado en su funcionamiento y operatividad.

La Defensoría de Pueblo, por su parte, como miembro del GTCI Camisea tampoco brinda información específica en su página web que trate en exclusiva el Proyecto Camisea según su área de competencia. Pese a ello, sí se puede descargar de la página web de esta institución el Informe Defensorial N° 103, que si bien es del 2006, señala temas relevantes como las implicancias que tiene el Proyecto Camisea sobre los derechos de las personas que, lamentablemente, la población no tiene conocimiento. Así, por lo menos, ingresando a la página web de la Defensoría del Pueblo se puede conocer sobre este documento, mas no sobre el seguimiento defensorial de estas recomendaciones que, al parecer, no se habría realizado, conformándose un pasivo defensorial en el tema.

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú DICAPI no precisa en su página web ningún tipo de referencia al Proyecto Camisea, ni muchos menos un documento o informe sobre este último. Sin embargo, La Dirección General de Capitanías y Guardacosta nos ha hecho saber que con el fin de reducir al mínimo el riesgo de la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos del agua de lastre en las naves que ingresan al Terminal Portuario de la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. ubicada en la Playa Lobería del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, exigiendo para tal fin el cumplimiento del registro del intercambio del agua del lastre, según lo recomendado en la Resolución A.868 (20) – directrices para el Control y Gestión del Agua de Lastre de los Buques de la Organización Marítima Internacional (OMI), la misma que es adoptada en la Resolución Directoral N° 072-2006/DCG de fecha 01 marzo 2006, que norma el control de la descarga del agua de lastre a una distancia de 12 millas náuticas de la costa Peruana¹⁰⁷. Lo anterior, es sólo una afirmación hecha por el DICAPI que no podemos constatar puesto que no nos ha hecho llegar el informe o el documento oficial que sustente aquellas afirmaciones. Es más, aquella información, como ya lo hemos repetido, no están contenida en la página Web del DICAPI.

La página web del Instituto Nacional de Desarrollo INADE no contiene

¹⁰⁷ Información remitida mediante Oficio V. 200 – 2018.

información sobre la acciones que viene realizando en relación a los “21 Compromisos”, además, pese a las comunicaciones realizadas con esta institución, amparados en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, no nos remitieron ningún informe, incumpliendo la normatividad vigente y negando a la población el derecho de conocer una información que reviste la naturaleza de interés público. Por su parte, la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM cuenta en su página web con el Contrato de Licencia de Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, los Estudios de Impacto Ambiental, las distintas auditorías realizadas a los ductos Camisea. Esta información, así como también otras, puede ser descargada de su página web por la ciudadanía.

Mención aparte merece la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA que, hasta la fecha, ha publicado los informes técnicos correspondientes al año 2007. Además, el usuario puede acceder a una variedad de informes sobre calidad de los recursos hídricos en el área de influencia del proyecto, los impactos de la ruptura de los ductos, entre otros¹⁰⁸. De esta manera, DIGESA, a diferencia de otras instituciones gubernamentales, ha cumplido con el deber de informar a la comunidad sus acciones de supervisión sobre el Proyecto Camisea¹⁰⁹.

Si bien las instituciones gubernamentales han publicado en sus páginas webs sus acciones de supervisión del Proyecto Camisea, la información ofrecida no es actual y en muchos casos desarticulada. Pese a que hay instituciones que marcan la diferencia, no son la generalidad, sino la excepción; en ese sentido, podemos decir que este compromiso se encuentra en un estado de avance.

¹⁰⁸ El usuario puede conseguir en el link: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/pdf/comunicado2.asp>, la siguiente información: a) Calidad de los Recursos Hídricos en la zona de influencia del último incidente de Camisea en la progresiva 50 + 900 del Ducto – Vilcabamba; b) Resumen Ejecutivo 5to Derrame Camisea; c) Presentación DIGESA sobre 5to Derrame Camisea; d) Monitoreo de los recursos Hídricos y Suelos por derrames de líquidos de gas natural en KP Todo esto puede ser encontrado en 125 + 487 Manatarushiato.

¹⁰⁹ Sobre más informes hechos por el DIGESA entorno al Proyecto Camisea, ver también: <http://www.digesa.sld.pe/busqueda.asp>, revisado el 04 de septiembre.

3.12. COMPROMISO XII: “DERECHOS A LA SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL URUBAMBA SON VULNERADOS POR OMISIÓN ESTATAL”

Compromiso XII

En el área del Bajo Urubamba, mejorar los servicios de salud del Gobierno, y el seguimiento del mismo, incluyendo el desafío y ejecución de un Plan de Acción Epidemiológico.

Una obligación del Estado es realizar acciones conducentes para proteger la integridad física y la salud de sus ciudadanos. El Estado Peruano ha suscrito diversos tratados internacionales en derechos humanos y ha recibido diversas recomendaciones para implementar mecanismos que viabilicen el derecho a la salud de las personas o poblaciones vulnerables como son los pueblos indígenas:

“Artículo 10. Derecho a la Salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.
2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
 - a. la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
 - b. la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
 - c. la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
 - d. la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
 - e. la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y
 - f. la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables”¹¹⁰.

¹¹⁰ Art. 10º del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”),

Asimismo, el Convenio N° 169 de la OIT prescribe especialmente el derecho a la salud de los pueblos indígenas:

“Artículo 25.-

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.
2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.
3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, mantenimiento al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.
4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país”.

Así, podemos considerar este tema como uno de los más importantes para los pueblos indígenas y demás poblaciones locales del Bajo Urubamba, puesto que el sistema de salud en dicha zona es bastante deficiente, sobre todo en las comunidades nativas del valle del Urubamba, debido a su lejanía y al difícil acceso, existiendo para el año 2007, alrededor del 47% de la población con desnutrición, acompañado al problema de la falta de comprensión del idioma, uno de los más relevantes en la zona¹¹¹.

adoptado en San Salvador, el 17 de noviembre de 1988 y aprobado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26448 de 28 de abril de 1995. El Instrumento de Ratificación de 17 de mayo de 1995 se depositó el 04 de junio de 1995. Vigente, desde el 16 de noviembre de 1999.

¹¹¹ Palabras del representante del MINSA en la Audiencia Pública sobre los Impactos Socio Ambientales del Proyecto Camisea, organizado por la Congresista Hilaria Supa en el Congreso de la República. Mayo 2008.

En ese sentido, de acuerdo al Plan de Acción del GTCI Camisea¹¹², se plantearon las siguientes actividades:

1. La implementación de un Programa de Vacunación,
2. Mejoramiento de los puestos de salud,
3. Identificación de las necesidades de los servicios básicos de salud,
4. Plan propuesto para la revisión y consulta,
5. Programa final de monitoreo y de los servicios de salud del Bajo Urubamba.

Es así, que se llevaron a cabo una serie de acciones a fin de cumplir con este compromiso, entre las que tenemos, campañas de inmunización en el Bajo Urubamba durante los años 2004 y 2005, la realización de un estudio del estado de la salud en algunas partes del Bajo Urubamba por MINSA, y en el 2006 la elaboración de un Plan de Intervenciones en Salud en el Bajo Urubamba. Asimismo, durante el 2006 se inició el proceso de descentralización del MINSA lo que determinó que las responsabilidades operativas se trasladaran a las Direcciones Regionales de Salud (Garaycochea, 2007, 27).

De esta manera, la responsabilidad de implementar el Plan de Intervenciones en Salud en el Bajo Urubamba, pasó a manos de la DIRESA Cusco. DAR solicitó información a dicha institución¹¹³, a fin que nos informe sobre las acciones que había venido realizando para implementar dicho Plan, sin embargo, no se recibió respuesta alguna de dicha institución. Asimismo, la actual coordinadora del GTCI Camisea¹¹⁴, nos informó que había sido muy difícil coordinar con dicha institución y que la implementación del Plan no se había realizado o, en el mejor de los casos, no había funcionado.

Cabe señalar que, de acuerdo a la información brindada por el propio MINSA, existiría en la actualidad sólo un (01) centro de salud con una aceptable capacidad de atención (cuenta con médico, enfermeras, obstetras, 2 biólogos y 2 técnicos), en la población de Camisea, por lo que en la actualidad se venía trabajando en la implementación de uno más en el poblado de Nueva Luz. Sin embargo, otras diez comunidades cuentan con un puesto de salud que consta sólo con un

¹¹² Plan de Acción de Compromisos, ver <http://www.gtci-camisea.com.pe/archivos/compromisos/CompromisosGOP.pdf>

¹¹³ Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por DAR al MIMDES de 14 de septiembre de 2007.

¹¹⁴ Entrevista realizada por el Equipo DAR a la coordinadora del GTCI Camisea, Luisa Galarza, 17 de septiembre de 2008.

técnico¹¹⁵, lo cual es una situación grave, teniendo en cuenta que en dicha zona se encuentra el proyecto más grande del país. Como podemos apreciar, la situación de los puestos de salud en la zona es bastante precaria.

Por otro lado un componente importante en el tema de salud se encuentra dentro del Plan de Protección de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti; en ese sentido, el MINSA diseñó y validó, en el 2005, el Componente de Salud del “Plan de Protección y Defensa” de la RTKN. El tema de salud, dentro del Plan de Protección, se enfoca básicamente en la defensa de la vida y la salud de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial. Así, las actividades se enfocarían en la prevención, accesibilidad, acceso y calidad en la atención de la salud con el fin de alcanzar una mejora en la calidad de vida de dichos pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial.

INDEPA fue el encargado de implementar el componente de salud dentro del Plan de Protección, para lo cual solicitó una consultoría que elaborara una “Evaluación de la Atención de emergencia en salud en 24 horas, en el área de la Reserva Territorial Kugapakoria, Nahua, Nanti” de noviembre de 2006 (DGPOA, 2008), el cual se enfocó en analizar la realidad de las atenciones de emergencia en salud las 24 horas al interior de la reserva que están a cargo del MINSA a través de las redes de salud de Atalaya (Ucayali) y la Convención (Cusco), así como plantear un Plan Integral de Atenciones de Emergencia en la zona de la RTKN.

Es necesario señalar que, de acuerdo al análisis realizado por el GTCI Camisea en noviembre de 2007, este compromiso estaba cumplido, no obstante hasta el momento el GTCI Camisea ni nuestra institución cuentan con información de la implementación del Plan de Salud del Bajo Urubamba por la DIRESA Cusco.

INDEPA señala que durante el 2007, sólo se apoyó logísticamente a la DIRESA de Ucayali y de Cusco dos veces. Asimismo, a junio del presente año, sólo se venía implementando el plan de salud de 24 horas, mas no el Plan Integral de Salud de la Reserva¹¹⁶.

Asimismo, por los propios comentarios de los funcionarios del INDEPA con respecto al cumplimiento del componente de salud del Plan de Protección,

¹¹⁵ Palabras del representante del MIMDES en la Audiencia Pública sobre los Impactos Socio Ambientales del Proyecto Camisea, organizado por la Congresista Hilaria Supa en el Congreso de la República, mayo 2008.

¹¹⁶ Entrevista realizada por el Equipo DAR a los encargados del Plan de Protección de la Reserva Nahua Kugapakori Nanti, Ricardo Dianderas y antropóloga Yndira Aguirre. 14 de septiembre de 2007.

podemos señalar que han sido muchos los problemas para poder implementarlo, especialmente los cambios institucionales por los que ha pasado el INDEPA lo que ha causado inestabilidad tanto en los funcionarios como en los trámites administrativos para ejecutar dichas actividades¹¹⁷.

Cabe señalar que en la evaluación final realizada por el GTCI Camisea, no se ha hecho referencia alguna a las acciones programadas en el Plan de Acción (Garaycochea, 2007, 19), en ese sentido, no se informa sobre la situación de los puestos de salud, ni tampoco se hace referencia a las actividades que viene realizando DIRESA Cusco, ni cual es el grado de avance que se tiene en el Plan de Salud del Bajo Urubamba.

Asimismo, de acuerdo a la Auditoría realizada por el ICF Internacional para los "21 Compromisos", se señala que este compromiso había sufrido una serie de retrasos, sobre todo en el tema de equipamiento, indicándose además que los servicios de salud recién se mejorarían a fines del 2007 o a inicios del 2008, puesto que aún estaba pendiente el fortalecimiento de las DIRESAS Ucayali y Cuzco (ICF, 2007).

Cabe señalar, que en la actualidad no se cuenta con información de los avances realizados por la DIRESA Cusco, asimismo nos parece inaceptable que siendo un compromiso de tanta relevancia para la población del valle del Urubamba, aún el Estado no logre una gestión efectiva del tema.

Finalmente, es necesario señalar que otro tema que nos parece preocupante es que el informe de evaluación final del Proyecto N° 1441, señale que se viene desarrollando en el rubro salud el Plan de Protección de la RTKN (Alegre y Milewski, 2008, 7), puesto que es de conocimiento que estos planes no vienen siendo implementados, en el tema de salud integral desde hace más de un año por la falta de compromiso del actual INDEPA.

En ese sentido, creemos que las evaluaciones de los proyectos del BID también deben reflejar críticas al incumplimiento o la falta de compromiso de los gobiernos. Por todos esos motivos señalamos a este compromiso como no cumplido.

¹¹⁷ Ibid

3.13. COMPROMISO XIII: “POCOS AVANCES PARA DETENER LA COLONIZACIÓN DEL BAJO URUBAMBA”

Compromiso XIII

Implementar mecanismos institucionales y legales que faciliten el acceso a la justicia de quienes se sientan afectados por la presencia de pobladores migrantes que amenacen las áreas protegidas del Bajo Urubamba, como consecuencia del Proyecto Camisea, y así aplicar con eficacia la legislación peruana vigente sobre este tema.

El INRENA ha elaborado el Plan de Control de Acceso al Bajo Urubamba del Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto de Gas de Camisea. Por ello, con la finalidad de ir implementando dicho Plan, se ha elaborado un Plan Operativo ejecutado por las Administradoras Técnicas, en concreto las ATFFS de Atalaya, con el objetivo de buscar la disminución de los efectos nocivos que produce la tala y el comercio ilegal de madera en la zona de influencia del Proyecto Camisea.

El ámbito del proyecto engloba las zonas de la ATFFS de Atalaya, Sepahua y Miaria – Mishawa, cuyo ámbito de acción son los bosques de producción permanente de la zona norte de Ucayali, al oeste de la Reserva Comunal Machiguenga, al este de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua, parte del área del Santuario Nacional Megantoni y al sur con las cuencas tributarias del Pongo de Mainique. Uno de los objetivos planteados era fortalecer la implementación y operación de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Atalaya, de Sepahua, y la creación e implementación de puesto de control de Miaria - Mishawa, dotándolas de personal idóneo, materiales, equipos y servicios necesarios para atender los requerimientos de operatividad a fin de llevar a cabo una eficiente labor de control. Esta implementación se ha venido haciendo gracias a los recursos provenientes del INRENA como los del Programa de Préstamo N° 1441.

El GTCI Camisea aduce que la construcción y equipamiento de 4 puestos de control en el Bajo Urubamba significa un avance en el proceso de implementación del Plan antes mencionado (Garaycochea, 2007, 25). A ello, debemos decir que el equipamiento de los cuatro (04) puestos de control se enmarca en la protección de áreas naturales protegidas en el marco del “Compromiso Décimo”, y no para el compromiso bajo comentario.

Hasta el momento, no se tiene conocimiento sobre la socialización y puesta en marcha del componente de control de Acceso al Bajo Urubamba en el marco del “Plan de Protección y Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario” del INDEPA. Además, tampoco la Auditoría elaborada por ICF International y solicitada por el BID (ICF, 2007), no hace referencia a ninguna acción que el Gobierno del Perú debió de ejecutar en el cumplimiento de este compromiso.

Se ha tenido un conocimiento parcial sobre la existencia de algunas herramientas para el cumplimiento de este compromiso, sin embargo, frente a las retiradas solicitudes de acceso a la información para el conocimiento de ellas, no se ha recibido información alguna. A pesar de ello, se ha realizado avances importantes como los señalados por el INRENA, por eso creemos que este es un compromiso que se encuentra en avance.

3.14. COMPROMISO XIV: “POCAS CAPACIDADES DESARROLLADAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POCAS ACCIONES ESTATALES REALIZADAS”

<i>Compromiso XIV</i>

<i>Fomentar la capacidad de las comunidades nativas o de campesinos de las áreas protegidas a lo largo del ducto principal del Proyecto Camisea, para que puedan ejercer la protección de sus territorios frente a pobladores migrantes que puedan afectar su entorno, utilizando los mecanismos que las Leyes contemplan.</i>
--

El Programa de Capacitación a Comunidades Nativas sobre mecanismos legales y administrativos para la protección de sus territorios y defensa de sus derechos, establecía como entidades responsables de esta labor al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y al GTCI Camisea. Ambas instituciones eran las encargadas de realizar los talleres de capacitación, así como también la consulta y participación ciudadana.

En razón a ello, el INRENA elaboró el Programa de Capacitación a Pobladores de Comunidades Nativas, el cual se ha venido realizando a través de una serie de talleres de capacitación, con el apoyo del GTCI-Camisea.

El GTCI Camisea reconoce que en el cumplimiento de este compromiso es

válida la intervención de la Defensoría del Proyecto Camisea y de la Defensoría del Pueblo (Garaycochea, 2007, 26), sin embargo, no señala cuales han sido las acciones que estas instituciones han desplegado a fin de cumplir los fines de este compromiso. No obstante, la Defensoría del Proyecto Camisea trató infructuosamente que las comunidades de la zona puedan ejercer sus derechos, no obstante estos validos intentos, a causa de los problemas logísticos y presupuestarios, esta institución no pudo realizar sus actividades eficientemente. Así, no contaban con un protocolo de actuación definido, los Adjuntos, personal de la Defensoría Camisea, no podían estar constantemente en la zona y no habían realizado un seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, tanto para las empresas como para Estado.

Pese que se hallan realizado talleres de capacitación y se hallan repartido folletos, tanto en español como en Machiguenga (ICF, 2007, 18), sobre los avances del Proyecto Camisea, no se tiene noticia hasta el momento, cómo todo ello ha ayudado a los miembros de las comunidades nativas en el grado de conocimiento de los instrumentos legales y administrativos para la protección de sus territorios y, por lo tanto, para el ejercicio de sus derechos constitucionalmente reconocidos.

Por otro lado, el GTCI Camisea, según su matriz de actividades de 2006, aún mantiene pendiente la evaluación del impacto y la eficacia del programa de capacitación a las comunidades nativas y la implementación de un mecanismo permanente y apropiado de capacitación y atención de las comunidades nativas alejadas de los centros de información y decisión; sin embargo, la página web del GTCI Camisea no precisa ninguna información al respecto.

También debemos señalar que es contrario a este compromiso el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana en Desarrollo de las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM y publicado el 20 de febrero del 2008; ya que no prescribe en los mismos términos el derecho de consulta previa, libre e informada que regulan los arts. 6°, 7° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, puesto que el reglamento en mención, señala que “la Consulta, como forma de participación ciudadana, llevada a cabo por los pueblos indígenas deberá ejercerse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad llegar a mejor entendimiento sobre los alcances del proyecto y sus beneficios” (Art. III del Reglamento, Decreto Supremo N° 012-2008-EM).

Por último, si bien las instituciones han venido ejerciendo sus funciones de manera ineficaz, no se entiende como el GTCI Camisea puede sostener mediante su Informe Final que este compromiso se ha cumplido en plenitud y que lo aprendido es completamente idóneo para ser aplicado a futuras actividades de

exploración y explotación de hidrocarburos (Garaycochea, 2007, 27), cuando se sabe que las comunidades no han tenido un contacto permanente con los adjuntos de la Defensoría del Proyecto Camisea y que no han sido objetivamente compensadas por los daños que ha causado el proyecto, entre otros¹¹⁸. Por ello creemos que este compromiso se encuentra en avance

3.15. COMPROMISO XV: “SIN COMPENSACIONES JUSTAS AHORA NI EN EL FUTURO”

Compromiso XV

Revisar y, en la medida que corresponda, recomendar modificaciones de los procedimientos existentes, que aplican las compañías del Consorcio Camisea, relacionados con compensaciones y su asociada resolución de conflictos, de modo que esos procedimientos sean transparentes y consistentes. Tal revisión a cargo del Gobierno del Perú incluirá opiniones de las comunidades pertinentes afectadas por el proyecto, la Defensoría del Pueblo y la Defensoría del Proyecto Camisea y federaciones de comunidades. Los procedimientos perfeccionados se pondrán a disposición de las comunidades afectadas por el proyecto, y se aplicarán, como mínimo, a toda futura explotación de gas que utilice el ducto principal del Proyecto Camisea.

Sobre el “Diagnóstico del Procedimiento de Compensación a las Comunidades Nativas”¹¹⁹ del ámbito del Proyecto Camisea no se tiene conocimiento de las actividades de implementación. Tampoco se tiene información si el Ministerio de Energía y Minas ha implementado alguna propuesta en base al mencionado diagnóstico. Se debe recalcar que en la actualidad las comunidades campesinas y nativas no tienen un mecanismo formal por medio del cual puedan ser compensadas por los efectos nocivos que pueda causarles el Proyecto.

¹¹⁸ Asimismo, debemos tener en cuenta que en estos años también se han otorgado diversos lotes de hidrocarburos en el área de influencia del proyecto, actividades, contratistas y consultoras que han actuado sin una debida coordinación con el GTCI Camisea o la Defensoría Camisea.

¹¹⁹ El Diagnóstico fue presentado por el GTCI/MINEM el 04 de junio de 2007 en coordinación con la DGAAE del MINEM.

Los conflictos presentados son complejos, tanto por ser de naturaleza socio ambiental como por los diversos actores participantes. Así, existe una creciente desconfianza hacia las empresas por parte de las comunidades ya que la valorización de las compensaciones sociales y ambientales no son las más idóneas. Por ejemplo, la problemática que se generó a raíz de las indemnizaciones por el “derecho de vía”, que, para algunas poblaciones, no fueron adecuadamente identificadas, valorizadas y/o atendidas, puesto que las políticas de compensación implementadas por las empresas del consorcio o sus contratistas no fueron tan efectivas como para evitar conflictos. De esta manera, se generó toda una convulsión social en la provincia de La Convención, pidiéndose como compensación la suma de \$ 20 millones de dólares americanos por los daños ocasionados por el polvo de cultivos, rajaduras de casas y otros daños al medio ambiente. La función de la Defensoría Camisea, frente a este caso, fue la de promover conciliaciones individuales, otorgándose una suma dineraria a los pobladores para incrementar su nivel de vida y el de su familia¹²⁰.

Sin embargo, no se conoce de manera precisa el nivel de correspondencia entre el daño causado y la indemnización por el daño y si lo pagado por la indemnización ha sido lo suficiente como para mejorar el nivel de vida de la población local y los pueblos indígenas afectados por el proyecto.

Otro de los casos presentados fue el quinto incidente de la ruptura del ducto en la zona de Kepashiato, cuya explosión afectó a dos familias (Ticona y Apaza), lo cual generó el reclamo de una compensación social a la población del CPM¹²¹ de Kepashiato. Este caso se resolvió por intermediación de la Defensoría Camisea con la suscripción de dos transacciones extrajudiciales con las familias indígenas afectadas, cuyo cumplimiento es monitoreado por la oficina de la Defensoría del Proyecto Camisea (DPC) en Quillabamba. Con el caso de los reclamos sociales, la DPC participó como facilitador del diálogo entre la población local, comunidades nativas, el Estado y el Consorcio. Sin embargo, los acuerdos que siguen pendiente y que no han sido cumplidos por el Estado son el Centro de Salud, ampliación del colegio secundario, la construcción de la Comisaría de la PNP, así como la elaboración de proyectos de producción y mejoramiento de café.

Mediante Decreto Supremo 010-2006-PCM se creó una Comisión que entre sus finalidades estaba la de proponer una actualización a nuestro marco de compensaciones que debería incorporarse al Reglamento de Transporte de

¹²⁰ Información remitida mediante Carta N° 233-2007/Defensoría Camisea.

¹²¹ Centro Poblado Menor.

Hidrocarburos por Ducto (Garaycochea, 2007)¹²², sin embargo, a la fecha este reglamento no ha sido actualizado con un criterio sobre el proceso de compensación. Un tema tan sensible como las compensaciones, en la Auditoría Ambiental y Social Independiente (AASI) del Proyecto Camisea tiene un tratamiento lacónico, y lo poco que dice es que recién con el Proyecto Camisea II, la implementación de las compensaciones se llegará a efectivizar (ICF, 2007, 19). Es absurdo y contradictorio que la auditoría sostenga que las compensaciones serán posiblemente resueltas en una nueva etapa, es decir, en Camisea II, cuando muy bien se sabe que Camisea I (Lote 88) se inició con la suscripción de un contrato que tendrá por duración 40 años, es por ello que no se entiende porque esperar que las compensaciones se efectivicen con Camisea II cuando se podría hacer ya con Camisea I con la debida participación de la Defensoría Camisea.

Una de las lecciones aprendidas de este proceso es que las valorizaciones hechas por las empresas, o por encargo de las mismas, no cuentan con la confianza de las comunidades por lo que es importante que la realice una institución independiente, técnica y especializada. Además, reconoce también la Defensoría Camisea el hecho de no contar con el financiamiento de organizaciones financieras (BID - CAF) con el objeto de empoderar sus funciones y facilitar su actuación, especialmente en las relaciones a la mediación de conflictos¹²³.

La DPC ha podido advertir que los procesos de diálogo se vienen dificultando por los distintos sucesos que han ocurrido en la Región Sierra y que dificulta el desarrollo de cualquier gestión destinada a la solución de conflictos en la zona, vinculados a las actividades de mantenimiento del ductos por parte de TGP y tienen influencia en el proceso de negociación que se está llevando a cabo para el trazado y posterior tendido del nuevo ducto correspondiente al Lote 56 a cargo de PERU LNG. También el DPC se preocupa sobre la utilidad o la finalidad de los montos percibidos por las comunidades. Muchos de ellos no saben en que invertir, por lo que es necesario que exista una institución que ayude a estas comunidades en la inversión en proyectos productivos.

Con respecto a la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la información brindada a través de la Carta N° 067-2007-OD-LIMA, de fecha 24 de septiembre de 2007, las 12 recomendaciones hechas al Estado Peruano en su Informe Defensorial N° 103

¹²² Aprobado mediante Decreto Supremo 081-2007-EM.

¹²³ Información remitida mediante Carta N° 233-2007/Defensoría Camisea de 30 de noviembre de 2007.

han tenido avances mínimos, por no decir, imperceptibles. Así, podemos señalar lo siguiente:

- 1. Recomendación Segunda:** Se elaboró un proyecto de modificación del reglamento de transporte por ductos. Incorporación del valor económico total (que incluya el valor de uso y de no uso).
- 2. Recomendación Sexta:** Cumplida parcialmente. El Proyecto de Modificación del Reglamento de Transporte por Ductos. Se incorpora el incumplimiento del pago de las indemnizaciones y/o compensaciones como causal de extinción de la servidumbre.
- 3. Recomendación Novena:** Auditoría del ducto y creación de la comisión encargada de revisar el marco normativo vigente que regule y fiscalice las actividades de transporte de gas natural y líquidos de gas natural. ICF concluyó su consultoría ante el BID denominada "Auditoría Social y Ambiental Independiente del Proyecto Camisea". El MEM, por su parte, encargó una auditoría del sistema del transporte de los ductos a cargo del consorcio mexicano alemán Germanischer Lloyd¹²⁴, prevista para el mes de julio de 2007, con una serie de irregularidades en el proceso.

En julio de 2006, se publicó la matriz sobre el estado de cumplimiento de los Compromisos del Gobierno del Perú en donde se estableció una serie de actividades como pendientes: a) incorporar los procedimientos de compensación perfeccionados en el nuevo Reglamento de Protección Ambiental del Sector Hidrocarburos, el cual se encuentra también vinculado al compromiso VIII; b) Asegurar la aplicación de los procedimientos en toda futura explotación de gas que utilice el ducto principal del Proyecto Camisea (Lote 56); c) Contratar una consultoría para determinar los mecanismos de compensación de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua; d) Implementar el Mecanismo de Compensación.

De todas estas actividades definidas como pendientes por el GTCI Camisea, sólo se cuenta con la información sobre la determinación de los mecanismos de compensación de la RTKN, estando aun como pendiente. El GTCI Camisea no ha brindado información sobre ninguno de estos avances. Por su parte, consultada la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM sobre estos temas, esta oficina nos ha respondido señalando que es el GTCI Camisea el encargado de brindar esta información (Barandiarán *et al.*, 2007, 74).

También es necesario referirnos al Reglamento de Participación Ciudadana

¹²⁴ Información remitida mediante Carta N° 067-2007-OD-LIMA.

en el Desarrollo de las Actividades del Sector Hidrocarburos¹²⁵, el cual no guarda consonancia con los derechos de los pueblos indígenas reconocidos por instrumentos internacionales suscritos por el Perú, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas aprobado el año pasado por las Naciones Unidas¹²⁶. Este reglamento regula el derecho a la consulta previa, libre e informada de “una manera restrictiva”, sin tomar en cuenta la situación de vulnerabilidad de las comunidades, agravándose las incoherencias de una política hidrocarburífera nacional, completamente incentivada por el Estado Peruano, la cual indudablemente afectará en un futuro.

Ante lo sostenido, no se puede negar que este es un compromiso donde se ha avanzado muy poco, tanto en las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo a partir del Informe N° 103, así como la falta de oportunidad y eficacia de las compensaciones causan malestar social puesto que sus valores son establecidas unilateralmente por las empresas. En este sentido, este es un compromiso que hasta la actualidad no se ha cumplido.

3.16. COMPROMISO XVI: “FALTA DE CAPACIDAD PARA CONSTRUIR CIUDADANÍA PARTICIPATIVA”

Compromiso XVI

Continuar e intensificar los mecanismos de consulta, en el marco del GTCI del MEM, con representantes de la sociedad civil, con el propósito de mejorar la coordinación y el dialogo entre el Gobierno y los organismos de la sociedad civil peruana.

Este compromiso busca que el Plan de Acción sobre mecanismos de relacionamiento con la sociedad civil, como un medio de consulta, continúe y se intensifique. Este plan se creó como avance a la matriz de seguimiento de los compromisos de julio de 2006 elaborado por el GTCI. Sin embargo, el mismo GTCI nos ha informado que no se ha realizado ninguna tipo de implementación sobre

¹²⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM

¹²⁶ Ver http://www.dar.org.pe/prensa_reglamentohidrocarb_210208.html

el particular. Esto evidencia un grave incumplimiento a este compromiso, especialmente por el tiempo transcurrido. Se ha planteado que el CONAM, hoy Ministerio del Ambiente, sea el encargado de seguir con la implementación de dicho Plan, sin embargo, como es práctica común, ni el CONAM ni el GTCI Camisea han dado información sobre los avances que se vienen realizando con el fin de poner en práctica el Plan de Relacionamiento (Barandiarán *et al.*, 2007, 75).

El otro rostro de esta situación son las reuniones bimestrales que el Ministerio de Energía y Minas realiza en el bajo Urubamba¹²⁷, con la participación del Estado, las empresas y las comunidades nativas y algunas ONGs¹²⁸. El Comité de Gestión del Bajo Urubamba que representa a las tres principales federaciones de comunidades nativas COMARU, CECONAMA y FECONAYY es quien preside las Reuniones Bimestrales. El acta de estas reuniones contiene los temas tratados, así como las opiniones de cada uno de los participantes a dicha reunión. Estas actas se encuentran colgadas en la web de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE del MINEM con las últimas actualizaciones que pueden ser descargadas por cualquier ciudadano. Estas Reuniones Bimestrales se realizan con la finalidad de que el Estado, las Empresas y las comunidades nativas mantengan relaciones armoniosas.

Es plausible el grado de constancia con la que se realiza estas reuniones bimestrales y el grado de interrelación de los actores muestra un gran avance en los procesos participativos. Sin embargo, creemos que estas reuniones bimestrales no deben atenerse a ser meramente informativas sino deben representar una verdadera consulta y, si esto último es así, se desconoce el grado de consideración que puedan tener las opiniones vertidas por las comunidades. Es criticable la posición pasiva señalada por la Auditoría Ambiental y Social Independiente (AASI) del BID sobre el Proyecto Camisea, puesto que reduce el grado de participación de las comunidades a recibir talleres y folletos informativos donde se explica muchas veces una concepción que no siempre es comprendida o es "foránea". Por ello, un verdadero proceso participativo implica que las comunidades tomen una posición activa, generando opiniones que permitan dar otro tipo de matiz a la implementación y ejecución del Proyecto.

Otro elemento que no se puede negar son los diversos talleres y audiencias que se han realizado por el Ministerio de Energía y Minas – MEM y el GTCI Camisea

¹²⁷ Ver: <http://www.minem.gob.pe/archivos/dgaae/eventos/XIX.pdf>.

¹²⁸ Además de las federaciones indígenas, participan el MEM, OSINERGMIN, TGP, Pluspetrol, Petrobras, Repsol, CONAP, AIDSESEP, PRONATURALEZA, entre otros.

para fortalecer la participación ciudadana. Se estima 1108 Talleres realizados y 322 audiencias públicas llevadas a cabo¹²⁹.

Como lo hemos señalado, el Reglamento de Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos¹³⁰ ha sido sujeto de críticas puesto que este concibe de una manera muy restrictiva el derecho de consulta, libre e informada. Sin embargo, no se le puede negar su valor como instrumento de participación ciudadana en la toma de decisiones. También es necesario afirmar que contrariamente a lo que se señala (Garaycochea, 2007, 28), la página web del GTCI Camisea no contiene información actualizada sobre las actividades realizadas.

Los avances realizados con respecto a este compromiso son importantes, sin embargo, se ven opacados por el poco interés que presenta el Estado Peruano por llevar adelante el Plan de Relacionamiento con la Sociedad Civil, el cual representa una herramienta clave para la consolidación de un espacio de diálogo entre todos los actores inmersos en el Proyecto Camisea. Por ello, creemos que este compromiso se encuentra en avance.

3.17. COMPROMISO XVII: “OSINERGMIN SANCIONANDO A UN CONSORCIO RENUENTE EN CUMPLIRLAS”

Compromiso XVII

Asegurar que OSINERG continúe la supervisión integral e ininterrumpida del Proyecto Camisea durante su construcción, especialmente en la Reserva Nahua Kugapakori, y más adelante, durante su operación.

El OSINERGMIN realizó una Supervisión Ambiental del Proyecto Camisea, durante el año 2008, haciendo 18 visitas a Camisea I y 24 a Camisea II. En Camisea I, se realizó la supervisión al Lote 88, al Sistema de Transporte de Gas y Líquidos

¹²⁹ Exposición de Iris Cárdenas Quiróz, Directora de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos DGAAE MINEM, realizada en el Seminario de Difusión e Información de los Programas y Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, Acciones del GTCI-Camisea y de las Empresas durante el 16 de julio de 2008.

¹³⁰ Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM de 20 de febrero de 2008.

de Gas Natural, a la Planta de Fraccionamiento de Pisco, al Sistema de Distribución de Gas Natural de Lima y Callao. Para Camisea II, se viene realizando la supervisión al Lote 56, que incluye el Sistema de Transporte de Gas Natural y Proyecto de Exportación de Gas Natural Licuefactado.

Asimismo, el OSINERGMIN ha realizado una supervisión social del Proyecto Camisea. Esta supervisión se realiza al Programa de Comunicación y Consulta; Programa de Capacitación; Programa de Empleo Local; Programa de Acuerdos, Compensaciones e Indemnizaciones; Programa de Supervisión, Control y Monitoreo; Programa de Vigilancia Fluvial Comunitaria Participativa; Programa de Arqueología; Programa de Contingencia Antropológica; Programa de Apoyo al Desarrollo Integral del Bajo Urubamba; y al Programa de Capacitación en Relaciones Comunitarias

Asimismo, la supervisión social en Sierra y Costa se realiza al Programa de Contratación Temporal de Personal Local; al Programa de Adquisición de Productos Locales; al Programa de Comunicación y Consulta; al Programa de Participación de la Población en el Monitoreo y Manejo Socio-Ambiental; al Programa de Negociación de Acuerdos para el Uso de Tierras; al Plan de Emergencia Médica para Poblaciones en el Área de Influencia del Proyecto; al Programa de Desarrollo Local (PDL); al Código de Conducta para Trabajadores y a la Política de Campamentos Confinados.

Las empresas titulares de la concesión han sido reiteradamente sancionadas por el OSINERGMIN, principalmente por incumplir los compromisos establecidos en instrumentos de gestión ambiental:

1. Falta de control de erosión,
2. Inestabilidad de taludes,
3. Exceso a los LMPs,
4. Inadecuado manejo de efluentes,
5. Inadecuado manejo de residuos sólidos,
6. Incumplimientos al Plan de Contingencias,
7. No adoptar medidas de protección geotécnica,
8. Desarrollo de actividades sin EIA aprobado,
9. Exceso en área deforestada por apertura de pozo,
10. Incumplimiento de normas sobre áreas estancas,
11. Exceso en el ancho del DdV¹³¹.

¹³¹ Presentación: Fiscalización Ambiental y Social de Proyecto Camisea, realizada por el OSINERGMIN en mayo de 2008 en el Congreso de la República.

Por otro lado, se han dado un sin número de observaciones por incumplir los compromisos sociales relacionados con el Proyecto:

1. Empleo: Incumplimiento de compromisos sobre empleos locales y la migración de personas foráneas a las comunidades para conseguir empleo,
2. Afectación a carreteras y/o vías de acceso: Uso de carreteras por los operadores y su no mantenimiento y restricción del libre tránsito de los pobladores de las comunidades,
3. Falta de permisos para el uso de tierras de las comunidades: Inicio de actividades de los operadores sin la autorización y la comunicación a las comunidades,
4. Incumplimientos por falta de pago o indemnizaciones: Reclamos sobre servidumbre de terrenos de propiedad privada, reclamos por pagos por indemnizaciones a propietarios de chacras afectadas durante actividades de los operadores, reclamos sobre acuerdos entre los operadores y las comunidades firmadas en actas en las reuniones comunales e indemnizaciones por daños a propiedades de terceros causados por los operadores,
5. Incumplimiento al Código de Conducta: Incumplimiento de Política de Campamento Confinado, y falta de respeto a la identidad y a las costumbres tradicionales de las comunidades,
6. Relacionadas a la Actividad Agrícola: Afectación a terrenos de cultivo y canales de riego, y emisiones de polvo por el tránsito de vehículos de los operadores.

Las empresas que más han sido sancionadas por incumplir compromisos ambientales y sociales es la Empresa TGP con 24 sanciones en la etapa constructiva, no obstante, es Pluspetrol con 5 sanciones la más sancionada en la etapa operativa. El monto de las multas acumuladas asciende a 36,355,970.00 y 4,438,000.00 de Nuevos Soles respectivamente¹³².

Como es predecible, estas sanciones han sido apeladas por las empresas, ya sea administrativamente o judicialmente. Así, mediante Oficio N° 103-2007-OS-OAF el OSINERGMIN nos ha hecho llegar un cuadro en lo referentes a las sanciones. Lo interesante de esto es que las dos sanciones más elevadas de 3,795.000 y la 2,587.000 de Nuevos Soles, se encuentra en litigio en el poder judicial, no obstante, las sanciones de menor cuantía de 54,720 Nuevos Soles y otras similares han sido pagadas y archivadas. Ello quiere decir que la impugnación de la decisión de la

¹³² Ibid.

autoridad administrativa no depende tanto de atentar el debido proceso o de la aplicación incorrecta de una norma, sino que básicamente se impugna por lo elevado de la sanción económica¹³³.

Cabe señalar, que OSINERGMIN, DICAPI, DIGESA, MIMDES, CONAM, INRENA, IMARPE, forman parte del Grupo Técnico Camisea del CONAM, los cuales han elaborado el Protocolo de Monitoreo y Vigilancia de las Actividades de Hidrocarburos en el ámbito del proyecto Camisea, teniendo como objetivos específicos: Coordinar los monitoreos institucionales de manera articulada, Programar actividades periódicas de monitoreo y vigilancia, aplicación de los instrumentos de gestión ambiental y social vigentes, y difundir los resultados del estado del ambiente a la sociedad civil.

Este es un compromiso que se encuentra innegablemente en avance, pero se debe decir también que OSINERGMIN es una institución muy poco abierta a la hora de prestar información a la sociedad civil. La información presentada en este informe no se ha podido conseguir si no fuese a partir de la presentación: "Fiscalización Ambiental y Social de Proyecto Camisea, realizada por el OSINERGMIN en mayo de 2008 en el Congreso de la República". De esta manera, es de vital importancia que las instituciones estatales ofrezcan información sobre sus actividades, para que así la sociedad civil pueda hacer un análisis objetivo sobre su labor, lo cual no se podría hacer si es la misma institución que no proporciona o facilita dicha información.

3.18. COMPROMISO XVIII: "DEBILITANDO LOS ROLES INSTITUCIONALES: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEFENSORÍA CAMISEA"

<i>Compromiso XVIII</i>
<i>Fortalecer los arreglos institucionales y presupuestales para lograr una efectiva labor de Defensoría frente a los impactos del Proyecto Camisea.</i>

No se puede negar la importante labor que ha realizado la Defensoría del Pueblo en el marco del Proyecto Camisea. A través del Informe Defensorial N°

¹³³ Ibid.

103, esta institución denunció cómo este proyecto afectaba los derechos de las personas. Frente a este estado de cosas, la Defensoría del Pueblo propone doce recomendaciones encaminadas a mitigar la afectación de estos derechos y mejorar las actividades del Proyecto. Hoy en día, casi nada se ha hecho sobre la implementación de dichas recomendaciones. Así de las 12 recomendaciones señaladas, sólo se han implementado un avance en tres de ellas: por ello, no es tan cierto que dichas recomendaciones hayan contribuido a intensificar las tareas de un mejor manejo ambiental como lo señala el GTCI Camisea (Garaycochea, 2007, 30), ya que tan sólo 3 recomendaciones defensoriales de las 12 se encuentran en situación de avance.

Por otro lado, consideramos que el Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea se equivocó en la destinación de sus fondos; ya que en vez de fortalecer institucionalmente la labor de Defensoría del Pueblo frente a los impactos del Proyecto Camisea, termina creando una nueva institución paralela y sin experiencia, como es la Defensoría Camisea, duplicando de esta manera esfuerzos, tiempo y financiamiento, y evidentemente también debilitando y no fortaleciendo la institucionalidad ya existente (Barandiaran *et al.*, 2007, 77).

La muestra de ello es que la Defensoría Camisea hasta la actualidad no ha mantenido una coordinación formal con el GTCI-Camisea y la relación que mantiene con ella se reduce a la mera transmisión de información¹³⁴. Además, esta pendiente determinar la relación que se mantendrá con la Oficina General de Gestión Social y aun no se encuentra definido cual será la contraparte después que el GTCI desaparezca¹³⁵. El propio personal de la Defensoría Camisea ha manifestado que esta institución atraviesa dos tipos de problemas:

1. Poco personal, bajo presupuesto, poco apoyo logístico (no tienen embarcaciones para transportar a los adjuntos; sin embargo, hoy ya existe un convenio con federaciones nativas del Urubamba para que apoyen en este tema) para realizar sus operaciones de una manera más eficiente;
2. La incertidumbre sobre el plazo de existencia de la Defensoría Camisea crea un clima de inseguridad que no permite que se realicen planes a largo plazo, sino sólo de manera anual¹³⁶.

¹³⁴ Información dada durante la entrevista realizada por el equipo de Industrias Extractivas - DAR a los Señores Miriam Morales y Abel Muñoz miembros de la Defensoría para el Proyecto Camisea el 19 de marzo de 2008.

¹³⁵ *Ibíd.*

¹³⁶ Declaraciones hechas durante la entrevista realizada por el Equipo de Industrias Extractivas

A pesar de las deficiencias presupuestales y logísticas, la institución, mediante la suscripción de una adenda, ha asumido dos funciones más de las que tiene: primera, orientación en proyectos de desarrollo sostenible para las comunidades nativas de la zona, que se incluyan dentro del tema de responsabilidad social de las empresas, y segunda, colaborar con el seguimiento a los acuerdos tomados entre la empresa y las comunidades nativas. Si bien la misma Defensoría Camisea ha reconocido que no puede realizar sus funciones de manera eficiente por los problemas antes citados, ahora con las nuevas funciones asumidas, no se tiene por que dudar que estas se realizarán de manera ineficiente, ya que no se ha realizado ninguna acción encaminada a revertir los problemas existentes. Es indudable que situaciones como estas causan un malestar social, las poblaciones afectadas no encuentran a una institución que pueda tutelar sus derechos de una manera eficiente, como ejemplo de ello, aún se sigue tramitando y debatiendo temas referentes a la cuarta y quinta ruptura del ducto.

La Defensoría Camisea ha venido realizando un labor conciliadora en los conflictos nacidos a partir de las compensaciones puesto que existe un sentimiento de desconfianza en la población por las valorizaciones hechas por las empresas; de hecho, consideran que estas no son de las más objetivas. Así, es imperioso que estas valorizaciones sean realizadas por una institución independiente e imparcial.

Podemos inferir que actualmente la creación de la Defensoría Camisea ha implicado debilitar a la Defensoría del Pueblo. Por otro lado, ha significado que la actual Defensoría Camisea, frente a un deficiente apoyo logístico, entre otros problemas, no haya podido llevar a cabo su labor de una manera más eficiente, lo que indudablemente evidencia una falta de fortalecimiento institucional, como lo exige este compromiso. A pesar de las dificultades institucionales la Defensoría de Camisea ha continuado realizando su labor conciliadora en la solución de conflictos. En este sentido, creemos que este compromiso se encuentra en avance.

DAR en las instalaciones del Centro de Negociación y Conciliación de la PUCP a los siguientes miembros de la Defensoría Camisea: Emilio Santa María, Coordinador, Roberto Franco, Defensor Adjunto, Abel Muñizi, Defensor Adjunto, Kathy Laguna, Encargada de Ayacucho, durante el 30 de noviembre de 2007.

3.19. COMPROMISO XIX: "PRÁCTICAS POCO TRANSPARENTES Y AUSENCIA DE INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA"

<i>Compromiso XIX</i>
<i>Poner en conocimiento del público los avances y los resultados de los compromisos de la presente carta.</i>

Al comentar otros compromisos, habíamos hecho referencia que en la actualidad es imposible a través del internet tener un ingreso a la página web del GTCI Camisea. Impedimento que no permite que la sociedad civil y la población en general, especialmente las comunidades nativas y organizaciones indígenas, puedan tener un real conocimiento sobre los avances, implementaciones y logros hechos en el marco del Proyecto Camisea.

Esta situación, no es más que el resultado de todo un proceso de incomunicación por parte del GTCI-Camisea de cara a la población, ya que sólo después de 4 años de vigencia de este grupo de trabajo ha presentado por única vez un Informe Final GTCI Camisea, sin haber hecho de conocimiento público y de manera periódica los avances y resultados de los compromisos. Además, este informe peca de superficial y poco profundo, reduciéndose sus conclusiones de cada compromiso a un simple "check List" (Garaycochea, 2007, 31). Cabe recalcar que dicho Informe no analiza el cumplimiento de los objetivos para los cuales se establecieron estos 21 compromisos, ni los resultados de la implementación de dichos estudios.

En este sentido, no puede reducirse el cumplimiento de los "21 Compromisos" a las acciones realizadas, los estudios preparados, las normas aprobadas, sino en el grado de observancia de las normas dadas y el nivel de cumplimiento de las funciones otorgadas a las entidades estatales. Es en esta línea cómo debe entenderse el nivel de cumplimiento de los "21 Compromisos" de manera cualitativa y no sólo cuantitativa.

Si bien el GCTI Camisea está encargado de publicitar la información respecto al Proyecto, esto no es impedimento para que las demás instituciones estatales vinculadas también al proyecto hagan lo mismo respecto de sus acciones sobre éste. Sin embargo, la Auditoría Ambiental y Social Independiente (AASI) del Proyecto Camisea al decir que "El GdP a través de sus diversas entidades ha implementado las páginas webs en donde se obtienen acceso a la información

del Proyecto Camisea, mas éstas deberían actualizarse más regularmente”(ICF, 2007, 18) yerra puesto que DAR ha comprobado que algunas de estas instituciones estatales no contiene en sus páginas web algún Link sobre el Proyecto Camisea y, en algunos casos, es más grave puesto que no contiene ningún tipo de información sobre el Proyecto Camisea; este es el caso, por ejemplo, de la Dirección de Capitanías y Guardacostas del Perú-DICAPI.

Como ya lo hemos venido diciendo reiteradamente, en el marco del Proyecto Camisea, lo que menos se ha producido es un proceso realmente informativo, así como de los avances y los resultados de los “21 Compromisos”, sin embargo, los pocos avances que ha habido como es el propio Informe Final GTCI Camisea (Garaycoche, 2007), es relativamente superficial, aunado a que la población pueda conseguir poca información en las páginas webs institucionales. Por ello, el compromiso bajo comentario se encuentra en avance.

3.20. COMPROMISO XX: “SIN PROPUESTAS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA PARACAS”

<i>Compromiso XX</i>
<i>Preparar y solicitar un préstamo al BID para financiar los costos de capital de un proyecto de tratamiento de las aguas residuales provenientes de los Municipios de Pisco, Paracas y San Andrés.</i>

La entidad encargada para preparar y solicitar este proyecto, de acuerdo a lo señalado por el GTCI Camisea, era la Comisión de Desarrollo Sostenible de Paracas, sin embargo, esta comisión no tomó en cuenta el tema, puesto que no ha solicitado este proyecto al BID (Garaycochea, 2007, 32). Posteriormente, PROPARACAS incluyó el tema dentro de su plan de trabajo, no obstante, a la fecha esta institución no ha realizado actividad alguna relacionada al tema (Garaycochea, 2007). En ese sentido, nos parece sorprendente e incoherente que, pese a que se señala que no se ha realizado acción alguna para cumplir con este compromiso, el GTCI Camisea lo señale como cumplido en su informe final (Garaycochea, 2007, 32). Inclusive en el Informe de la Auditoría Social Ambiental solicitada por el BID (ICF, 2007, 75), se señala que este compromiso debió haber sido determinado por PROPARACAS, indicándose además que no cuenta con acciones pendientes, lo cual es incorrecto puesto que hay que tener en cuenta que PROPARACAS es una institución que no existe materialmente.

Es contradictorio este tipo de inacciones, cuando el año pasado (2007), el área que circunda los municipios de Pisco, Paracas y San Andrés, han sido devastadas por el denominado “Terremoto de Ica”, ello agrava aún más la inacción estatal con respecto a este compromiso, que permitiría una sostenibilidad financiera de la salud humana de una población local que se encuentran en pobreza por muchos años. Por lo que es un compromiso no cumplido.

Vale la pena señalar la diferencia entre este tema y las acciones que se han venido realizando con apoyo de la CAF y con recursos del convenio de la municipalidad provincial de Pisco con Pluspetrol, consistente en la creación de un relleno sanitario. El mismo, que de acuerdo a lo señalado por la coordinadora del GTCI Camisea, este tema con la CAF aun no ha concluido por lo que se tendrá un plazo hasta diciembre de 2008¹³⁷.

3.21. COMPROMISO XXI: “SIN SOSTENIBILIDAD POLÍTICA, INSTITUCIONAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA CAMISEA I Y II”

Compromiso XXI

Considerar la posibilidad de solicitar recursos adicionales del BID, si llegara a ser necesario, para dar cumplimiento a los compromisos contenidos en esta Carta de Compromisos.

El 22 de julio de 2007 fue publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 29069, mediante la cual se “autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 a favor del Pliego 016-Ministerio de Energía y Minas” crédito que asciende a la suma de S/. 1, 379,952.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) a ser aplicados al “Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Apoyo para la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea”.

Por otro lado, mediante Fax N° 5123/2007 PO-1441/OC – PE (PE0233) –Disb, de fecha 14 de diciembre de 2007, el BID otorgó la ampliación del plazo final de desembolso, solicitada por el MEF y el MEM, del Préstamo 1441/OC-PE, hasta el 27

¹³⁷ Entrevista realizada por el Equipo DAR a la coordinadora del GTCI Camisea, Arq. Luisa Galarza, el 17 de septiembre de 2008.

de mayo, a fin de cumplir con los objetivos del programa. Para ello, mediante Resolución Ministerial N° 034-2008-MEM/D, de 25 de enero de 2008, se autorizó un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 016-Ministerio de Energía y Minas para el año Fiscal 2008 hasta por la suma de un millón seiscientos veinticinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 1 625 000.000), los cuales se registran de la siguiente forma: provenientes de los saldos de balance al cierre del año fiscal 2007, por la fuente de financiamiento 19-Recursos por Operaciones de Crédito: S/ 1, 250,000,00 millón de Nuevos Soles del Préstamo 1441/OC-PE, y S/. 374,000, 00 Nuevos Soles por la fuente de financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados.

Las actividades de esta ampliación del GTCI se centrarían básicamente en:

CUADRO N° 13 PRINCIPALES ACCIONES A DESARROLLAR

Campo de la preinversión	Campo de desarrollo sostenible	Área de coordinación interinstitucional	En relación con el BID y la CAF	En el Área administrativa	Otras tareas
1) Tarea más importante.	1) Dos talleres en Ucayali y Atalaya para la entrega pública de los documentos de desarrollo sostenible elaborados por el GTCI Camisea	1) Culminar proceso de adquisición de equipamiento para los análisis físicos y químicos para el laboratorio de DIGESA.	1) Se mantendrá el contacto con el MINEM BID.	1) Auditoría de los estados financieros del contrato del préstamo 1441-OC-PE entre BID-MINEM de los años 2007 y 2008.	1) Las que señalen el despacho ministerial y el del viceministerio.
2) Lograr la entrega a las regiones de los estudios aprobados por las OPIS en el marco del SNIP	2) Difusión de documentos de desarrollo sostenible elaborado por el GTCI a regiones.	2) INRENA debe presentar el informe final de los puestos de control, la supervisión y entrega de obra.	2) Se coordinará a fin de que los compromisos del GdP con el BID se cumplan con calidad y oportunidad tanto en el MINEM como las instituciones que constituyen el GTCI Camisea.	2) Se concluirán con los procesos de adquisiciones de los equipos de laboratorio del DIGESA. 2) Debe evaluarse las acciones que se han llevado a cabo.	2) Debe evaluarse las acciones que se han llevado a cabo.
3) Taller de evaluación del proceso seguido con beneficiarios, regiones, alcaldes, evaluadores OPI y	3) Realización de evaluación del Medio Urubamba y Atalaya para nuevas acciones en el campo del desarrollo sostenible y pre inversión.	3) Concluir EAE que se encuentra en la DGAAE para informar a CONAM y se realice el pago respectivo.	3) Se coordinará con la CAF a fin de analizar la posible utilización de los recursos asignados al MINEM.	3) Se concluirán con los procesos de todas las consultorías realizadas a nivel de consultores	3) Proponer acciones para ser replicadas en futuras acciones.

Campo de la preinversión	Campo de desarrollo sostenible	Área de coordinación interinstitucional	En relación con el BID y la CAF	En el Área administrativa	Otras tareas
oficinas de Desarrollo económicos de las regiones, a fin de mejorar ruta y los tiempos para la realización de posibles nuevos estudios.	4) Renovar convenios con regiones mediante adendas.	4) Se debe coordinar con Gestión Social del MEM para el seguimiento de las acciones de la Defensoría para el Proyecto Camisea.		individuales de la pre inversión.	
		5) Supervisar las acciones de seguimiento que se realizan para la implementación del Plan de Rehabilitación y Manejo de riesgos de la Bahía de Paracas.		4) Se cumplirá con todas las actividades coordinadas y programadas con el BID a nivel de cumplimiento del POA y del POI 2008.	4) Efectividad en la implementación del Proyecto de Cambio de Matriz Energética.
		6) Se realizará Taller de Evaluación de Talleres de Difusión en regiones sobre los trabajos realizados por el GTCI Camisea.			

Fuente: GTCI Camisea, 2008

En ese sentido, se trabajarían los siguientes compromisos:

CUADRO N° 14 COMPROMISOS INCLUIDOS EN LA AMPLIACIÓN DEL GTCI CAMISEA

21 COMPROMISOS	SE INCLUYE	NO SE INCLUYE
COMPROMISO I		X
COMPROMISO II		X
COMPROMISO III		X
COMPROMISO IV		X
COMPROMISO V		X
COMPROMISO VI	X	
COMPROMISO VII		X
COMPROMISO VIII		X
COMPROMISO IX	X	
COMPROMISO X		X
COMPROMISO XI		X
COMPROMISO XII		X
COMPROMISO XIII	X	
COMPROMISO XIV		X
COMPROMISO XV	X	
COMPROMISO XVI		X
COMPROMISO XVII		X
COMPROMISO XVIII	X	
COMPROMISO XIX		X
COMPROMISO XX		X
COMPROMISO XXI		X
TOTAL COMPROMISOS INCLUIDOS	5	
TOTAL COMPROMISOS NO INCLUIDOS		16

Fuente: elaboración propia DAR, 2008

Consideramos que el tiempo dado para realizar estas actividades ha sido limitado por lo que se debió otorgar más tiempo para la ejecución. Realmente, se ha avanzado muy poco para el año 2008. Asimismo, creemos que la ampliación debió tomar en cuenta otros compromisos a priorizar como es el caso de la implementación del Plan de Protección de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua, o el tema de la implementación del Plan de Salud del Bajo Urubamba, etc. Lo cierto es que hay muchas actividades y evaluaciones pendientes con respecto a los periodos de ampliación del GTCI Camisea 2008, actividades que no se

cumplieron en su momento o evaluaciones de la sostenibilidad de los compromisos institucionales asumidos en relación al Proyecto Camisea por el Estado Peruano.

Asimismo, vale la pena mencionar el rol que juega la operación de Camisea II (Lote 56). Este año, el BID junto con otros bancos públicos y privados, aprobó el proyecto de exportación de gas de Camisea (Camisea II). Pese al cuestionamiento de Camisea I por problemas ambientales, sociales, y ahora económicos, no se dudó mucho en otorgar el préstamo –previo desarrollo del “Due Diligence”-. Asimismo, se ha señalado que el proyecto de exportación de Perú LNG es parte del gran proyecto nacional de explotación del gas de Camisea, iniciado con el Proyecto Camisea I: utiliza la misma infraestructura (planta en Las Malvinas, ductos en Selva, planta de fraccionamiento en Paracas), exportará en calidad de préstamo el gas natural del Lote 88. Los consorcios están constituidos por lo menos por 2 empresas en común (Hunt Oil y Repsol YPF), entre otros. Es decir, las operaciones de los proyectos de Camisea II (Lote 56 operado por Consorcio liderado por Pluspetrol y Perú LNG Hunt Oil opera el proyecto de exportación del gas natural a México) resultan indesligables de Camisea I (Lote 88 operado por Consorcio Pluspetrol), debido a que Camisea II contribuye a los impactos acumulativos del desarrollo de hidrocarburos iniciado por Camisea I en la zona de influencia de ambos proyectos (extracción, transporte y distribución), y por lo tanto debería esperarse que se encaminen las soluciones a los problemas de Camisea I antes de comenzar con Camisea II, ya que un inicio apresurado podría empeorar los problemas e impedir sus soluciones.

Los vínculos indesligables con el Proyecto Camisea I y sus problemas, debieron ser mejor considerados antes que los bancos (BID, IFC y Eximbank) aprobarán en febrero de este año un préstamo por 300 millones de dólares para el Proyecto Camisea II. A pesar que se consideraba de suma importancia la promoción de inversiones en nuestro país, por su potencial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y crear bienestar general de todo el país, incluyendo poblaciones alejadas, no se han dado aún las condiciones para que esto ocurra. Por ejemplo, no se conoce si estos bancos han realizado un análisis económico de los costos y beneficios del proyecto para el Perú, lo cual es inquietante para un proyecto de tal envergadura y esencial para la seguridad energética de este país. Esto se debe a que, según la opinión del Colegio de Ingenieros del Perú, el proyecto de exportación no proporcionará al Perú mayores ganancias económicas que el uso del gas para el consumo interno del país, sino una ganancia rápida para las empresas que conforman el consorcio de los Lotes 88 y 56.

Las deficiencias o problemas de Camisea II se pueden integrar en tres grandes temas:

1. El Proyecto de Gas de Camisea original era la oportunidad para cambiar la matriz energética dependiente de petróleo importado y a la vez asegurar el abastecimiento energético del Perú en el largo plazo. Sin embargo, en la actualidad las decisiones de exportación o uso del gas están sujetas a intereses corporativos de las empresas del consorcio y no existe una estrategia energética nacional concertada que incluya la visión de los pueblos más afectados por el desarrollo hidrocarburífero. Existe la posibilidad real de que la exportación de gas del proyecto Camisea perjudique el futuro desarrollo del Perú.
2. Falta de capacidad del Estado de asegurar un desarrollo sostenible concertado, en base a los grandes ingresos por concepto de canon, desvirtuando uno de los principales argumentos para convencer a las poblaciones locales de las bondades del Proyecto, ya que el Proyecto no ha repercutido en la mejora de la calidad de vida de las poblaciones locales; y
3. Falta de capacidad del Estado de supervisar, controlar y sancionar de manera adecuada, proyectos de la escala de Camisea. Esta falta de capacidad es evidenciada por las cinco rupturas y derrames en los primeros dos años de operación cuyas causas pueden resumirse en deficiencias de diseño y ejecución que no fueron detectadas por las instituciones responsables.

La intervención del BID no ha demostrado claramente cuáles serían los beneficios en cuanto a la mejora en la calidad de vida, a nivel de comunidades nativas y población directamente afectada en las áreas de influencia del proyecto. Insistir en una apresurada puesta en marcha del Proyecto Camisea II sin antes mejorar la capacidad del Estado de mitigar impactos, velar por los derechos de los pueblos indígenas, fiscalizar y sancionar a actores responsables, garantizar un desarrollo sostenible y justo, o una evaluación crítica de los “21 Compromisos”, es contribuir a ahondar los problemas de Camisea I (Gamboa, 2008c).

Por estas razones, no obstante, haberse obtenido créditos suplementarios, hasta en dos oportunidades, y se haya comenzado a otorgar préstamos para las operaciones de exportación del gas (Camisea II), consideramos este compromiso parcialmente cumplido pues existen un número considerable de actividades y compromisos que no se ejecutarán con dichos presupuestos, posibles préstamos que aún no se implementan como el que se encuentra por definir para el “Programa de Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba” (ICF, 2007, 66), y sucesos políticos y económicos (préstamo del BID a Camisea II) que de hecho vinculan aún más al

BID con el Estado Peruano en el tema de los impactos directos e indirectos del Proyecto Camisea.

Conclusiones y Recomendaciones

Actualmente se está viviendo en América Latina una política agresiva de promoción de las inversiones energéticas debido al alto precio de los combustibles y a la decreciente acumulación de reservas de hidrocarburos a nivel mundial. Ello ha posibilitado que se vea a la Amazonía como una opción donde explorar y explotar estos recursos no renovables sin considerar criterios éticos, de derechos humanos, técnico biológicos y legales en espacios de conservación de especies y protección de derechos que podría traer graves consecuencias sociales en nuestros países (Barandiarán *et al.*, 2007).

En el contexto de la promoción de las inversiones de hidrocarburos en la amazonía peruana, queda claro que la problemática ambiental y social se visibilizó por la vulneración que traería consigo la superposición del Lote 88 del Proyecto Camisea con la existente RTKN, la conservación de la biodiversidad y el impacto sociocultural a las comunidades nativas y campesinas del área de influencia del proyecto¹³⁸. A partir de ese momento, los avances normativos y prácticos en la protección o conservación de la biodiversidad han servido de pretexto al Gobierno del Perú para seguir fomentando una inversión en la amazonía peruana. Sin embargo, no se han implementado hasta el momento políticas claras y adecuadas tanto para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial como para el tema ambiental, especialmente para operaciones en áreas protegidas o sensibles para su conversación.

Se menciona en el "Informe de Evaluación Final de Proyecto por el BID" (Alegre y Milewski, 2008) que puede replicarse el modelo de apoyo desarrollado por el

¹³⁸ En el caso del Perú, desde el 2003, el Estado no ha tenido consideración por implementar una política incoherente de promoción de las inversiones de hidrocarburos en la Amazonía peruana, afectando el establecimiento de lotes a ámbitos de conservación como áreas protegidas, derechos preexistentes y otros ámbitos de protección como las reservas territoriales para pueblos indígenas aislados (Gamboa, 2008).

BID y la gestión de impactos directos e indirectos del Proyecto Camisea por parte del Estado Peruano (GTCL Camisea), a otras partes de la región. De hecho, la experiencia de Camisea ha sido enormemente útil para el BID –como experiencia y como pretexto- en el proceso de reconfiguración de sus fines como banco multilateral de inversión pública, a un banco que financie, a partir de ahora, proyectos de inversión privada. El segundo préstamo a Camisea II y otros más en la región en proyectos de infraestructura indican un cambio en el Banco, el cual debe evaluarse desde la experiencia de Camisea, especialmente, porque en la región amazónica y en América Latina, han aumentado las actividades de hidrocarburos sin consideraciones ambientales y sociales, sin estudios previos que permitan compatibilizar dichas actividades a ecosistemas frágiles o al respeto de los derechos de los pueblos indígenas, ya sean comunidades nativas o campesinas, o los pueblos indígenas aislados de la amazonía (Finer *et al.*, 2008).

Es evidente la íntima relación entre Camisea y las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la amazonía peruana. Actualmente, la necesidad de armonizar la promoción de las inversiones sobre hidrocarburos en el país con los principios de derechos humanos y conservación de la biodiversidad pasa por el respeto mínimo de los estándares actuales, especialmente de la legislación de áreas protegidas y a mejorar marcos legales e institucionales a favor de los pueblos indígenas, las poblaciones menos favorecidas de la amazonía peruana. Lastimosamente Camisea no nos ha podido desarrollar una agenda pública de la magnitud que se pensaba, sino que esta ha sido producida por procesos sociales de un nivel de tensión tal (p.e. “Paro Amazónico”), que debilitan aún más el tejido social entre Estado y “ciudadanía amazónica”.

En cuanto a la evaluación de los compromisos asumidos por el Estado ante el BID, cada uno de estos actores asumió una responsabilidad en el pasado y asumirá otra por los efectos de sus acciones. En ese sentido, es muy importante como se ha ejecutado el Préstamo N° 1441, pero más aún como se ha evaluado y narrado dicha experiencia. El rol preponderante en este tipo de operaciones, ciertamente, lo tendrá el BID, no sólo para la operación a analizar sino por las lecciones aprendidas que podemos sacar de dicha experiencia de cara a otros casos y a los efectos de nuestro accionar, en este caso del Estado Peruano y del BID. El primero, al ejecutar el préstamo, y el segundo al evaluarlo y plantear un camino de rectificaciones para la política del Estado.

Este proceso de retroalimentación debe ser transparente y claro, teniendo como virtudes la participación de la sociedad civil y los logros, aciertos o defectos de la ejecución del proyecto y de su evaluación. Es por eso muy importante

“historiar el presente”, más aún en procesos que aún no conocemos sus efectos, pero en los cuales tenemos la capacidad de preverlos.

Una primera recomendación al BID es la construcción de una evaluación de su participación en cualquier tipo de proyecto debe corresponder a un proceso multidimensional, es decir, que incluya la visión del Estado, las empresas y especialmente de la sociedad civil, tomadores de decisión y grupos vulnerables / beneficiarios. La historia de un proyecto como el de Camisea se escribe desde múltiples perspectivas y procesos complejos como el vivido, en el cual se han estipulado objetivos sociales (participación ciudadana, reducción de impactos ambientales y sociales, acceso a la información pública, etc), quedan a merced de conjugar las distintas visiones más que el recuento de actividades que no siempre cumplen objetivos claros, precisos y rigurosos en la búsqueda de una mejor calidad de vida o la reducción de amenazas hacia ésta.

El presente informe ha tratado de encontrar los aciertos y las debilidades de la ejecución del Préstamo N° 1441, dedicando un especial análisis a los “21 Compromisos”, obligaciones jurídicas del Programa de Fortalecimiento Institucional para el Proyecto de Camisea. Estos compromisos son la esencia de la labor del GTCI Camisea y del Préstamo N° 1441, y así lo ha considerado el GTCI Camisea (Garaycochea, 2007), el BID (Alegre y Milewski, 2008) y la propia consultora que contrató el BID para evaluar el accionar del Estado Peruano sobre el Proyecto Camisea, desde el cumplimiento de los “21 Compromisos” (ICF, 2007). Podríamos señalar, sin ser injustos en nuestra apreciación, que las evaluaciones parciales y finales del Estado y el BID con respecto al desempeño de la ejecución del Préstamo N° 1441, son de carácter cuantitativo y no analiza de manera cualitativa el cumplimiento de los objetivos planteados en los compromisos.

En ese sentido, la principal debilidad en la ejecución del préstamo, es la implementación del programa y la forma de cumplimiento de los “21 Compromisos” –además de una falta de interés político por cumplir los compromisos; falta de una adecuada planificación intersectorial y de ámbitos locales, regionales y nacionales; creciente debilidad institucional y de capacidad funcional-, ha sido la falta de coordinación interinstitucional. Como se ha podido apreciar, durante todo este informe, así como durante nuestra investigación, las instituciones de diversos sectores del Estado, y de nivel nacional, regional y local han tenido un pobre e insuficiente nivel de coordinación entre estas. Con tantos cambios institucionales durante los últimos cuatro años, se ha perdido la priorización de funciones y roles dentro del Estado Peruano. Por ejemplo, instituciones como COFOPRI aún no tienen claro cual es su papel en el Proyecto

Camisea, y cual será su labor a fin de cumplir con los 21 compromisos. Así, otra recomendación para el Estado deriva en que en un Mega proyecto como el de Camisea, la creación de una instancia de coordinación intersectorial debe pasar por instancias políticas que le permitan a dicha órgano tener fuerza vinculante en su trabajo, con requerimientos especializados y sancionadores. En el caso del BID, se le recomienda que sus procesos de evaluación y seguimiento de la ejecución, comprenda las falencias institucionales y desarrolle una capacidad correctiva en el proceso de ejecución de los proyectos.

El BID debió tener la capacidad correctiva al momento de producirse los cambios institucionales que impactaron en la gestión administrativa, la desproporcionada contratación de consultores durante toda la vida del proyecto, lo cual impacta en el pérdida de memoria institucional y en la generación de capacidades humanas en las instituciones estatales.

Un eje transversal en el accionar estatal en relación al Préstamo N° 1441 y al cumplimiento de los "21 Compromisos" es la problemática de transparencia pública y acceso ciudadano a la información. En general, el Estado Peruano, en sus diversos sectores y en sus diversos niveles de gestión, tiene problemas de gestión de participación ciudadana, comunicación con la sociedad civil y una gestión transparente de su accionar, tal como lo señala esta investigación. Vale mencionar la conclusión del "Compromiso XIX" y el Capítulo II de esta obra, donde señalamos que persisten prácticas poco transparentes y la ausencia de información clara y oportuna para la sociedad civil.

Pese a la existencia de un marco legal que regula el proceso de acceso a la información pública, derecho constitucionalmente reconocido por el Perú, resulta muy difícil lograr acceder a esta información pública, es decir, hemos podido comprobar que no hay en las instituciones públicas una cultura de la transparencia de información, un ejemplo de ello es que la DHG y la DGAAE del MINEM o el propio MEF no han brindado información a DAR sobre sus actividades relacionadas al Préstamo N° 1441 y a los "21 Compromisos".

Asimismo, es necesario subrayar que cada compromiso ha desarrollado una problemática diferente. Por ejemplo, el Compromiso III, después de cuatro años de ejecución del préstamo y del propio Proyecto de Camisea, el desarrollo local y sostenible parece "una promesa por cumplirse", en un futuro aún muy incierto. Para corregir esta situación, es importante modificar el diseño del Fondo Camisea, retornando a su propuesta inicial. Asimismo, es necesario, desde el Gobierno Nacional fortalecer los gobiernos regionales y locales que reciben el FOCAM a fin que puedan utilizarlo de manera eficiente y en proyectos enfocados en el desarrollo de sus localidades y de las comunidades nativas. A través de

todo un entramado administrativo, los pueblos indígenas no pueden beneficiarse directamente de la explotación del Gas de Camisea.

En el caso del “Compromiso IV”, es claro que no existen las garantías para la protección a favor de los Pueblos Indígenas Aislados de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua. Después de analizar los incumplimientos al marco jurídico nacional y la falta de interés del Estado Peruano en proteger a estos pueblos, se hace necesario que se establezca la situación institucional del INDEPA lo antes posible a fin de que se pueda desarrollar las actividades de implementación del Plan de Protección de la RTKN. Además, es importante identificar el financiamiento para el cumplimiento de dichas actividades, provenientes de recursos estatales, mas no de las compensaciones a favor de estos pueblos, puesto que las compensaciones se conforman en una forma de resarcimiento o reparación a favor de los pueblos indígenas aislados de la RTKN, en cambio, la protección estatal es una obligación proveniente de garantizar derechos fundamentales y derechos colectivos de estos pueblos.

En relación a las acciones llevadas a cabo por el MIMDES, podemos decir que a la fecha no se ha logrado cumplir con sus objetivos planteados, primero porque aún no se ha terminado el “Estudio de Línea de Base Social” del Plan de la RTKN, tampoco se ha logrado concretar el convenio con COFOPRI sobre el tema de saneamiento de la Reserva, ni tampoco una adecuada implementación del Plan de la Reserva. Estas actividades pendientes se condicen con la ausencia de información y de planes de sostenibilidad para la protección de la Reserva, después de finalizado el Préstamo N° 1441, vulnerándose el marco jurídico actual para dicha Reserva, y al permitir ello, el BID estaría vulnerando sus propias políticas operativas (Gamboa *et al.*, 2008).

Otra recomendación al BID es exigir y hacer seguimiento a los “Estudios de Línea Base” e indicadores. Lo cierto es que se han elaborado muchos estudios o, en otros caso, como es el Estudio de Línea Base de la RTKN, no se han elaborado de manera pertinente, y no se han implementado o no han sido instrumentos útiles en los procesos de planificación de las actividades de los “21 Compromisos”, convirtiéndose en requisitos formales del cumplimiento de las actividades de las instituciones participantes en el Proyecto Camisea.

En consecuencia, con respecto a la problemática de los pueblos indígenas aislados de la RTKN, podemos señalar que los avances legales en protección de estos pueblos son actos simbólicos para seguir promoviendo actividades extractivas, especialmente hidrocarburos en la amazonía peruana.

En el caso del “Compromiso VI”, se han producido pocos avances en una

planificación estratégica sin coordinación intersectorial. Es claro la necesidad, formal y material, de aprobación e implementación del EAE del Bajo Urubamba. Este instrumento de gestión ambiental ha perdido su carácter estratégico al verse imposibilitado de ejecutarse, más aún cuando todo la zona del Bajo Urubamba tiene lotes de hidrocarburos (lotes 88, 56, 57 y 88 y 90). Por otro lado, es necesario que el CONAM continúe realizando acciones de seguimiento y monitoreo a través del PSI GEA Camisea y el Grupo Técnico Nacional Camisea, el cual ha venido teniendo una participación interesante en el proceso de visualización de los impactos ambientales del proyecto.

En el caso del “Compromiso VII”, es evidente la desprotección de la Bahía de Paracas. Hasta el momento no se tiene claro como se viene realizando la implementación del Plan de Protección de la Bahía de Paracas, por lo que es necesario promover en el Gobierno Regional de Ica el desarrollo de dicho plan a través de PROPARACAS.

En el caso del “Compromiso IX”, se ha producido una Pobre Eficacia de la Asistencia Técnica, por ejemplo, para gobiernos regionales y locales, que concentran la mayoría de beneficios provenientes del proyecto Camisea. Asimismo, es necesario que se difundan e implementen los diversos estudios elaborados por el GTCI Camisea como es el caso de los Planes Bases de Ordenamiento Territorial y que se conviertan en instrumentos de planificación local, regional y nacional, otorgando seguridad jurídica a las inversiones y permitiendo otras formas de desarrollo alternativo o local a las conducidas desde el marco nacional. En todo caso, es importante reducir los conflictos socioambientales que producen la superposición de derechos o actividades extractivas en ámbitos de conservación de la biodiversidad y los territorios de los pueblos indígenas.

En el caso del “Compromiso XV”, sin Compensaciones justas ahora para las comunidades nativas, esto puede revertirse hacia un futuro con las demás actividades de hidrocarburos que se planean realizar en el área de influencia del Proyecto Camisea. Si bien es cierto que se necesita conocer a profundidad los acuerdos de compensaciones entre el Consorcio liderado por Pluspetrol o TGP, lo cierto es también que se deben ir implementando los mecanismos de compensaciones que sean beneficiosos para estas comunidades, mecanismos que están en el ámbito de las empresas.

Con respecto al “Compromiso XVIII”, se ha debilitado los roles institucionales: de la Defensoría del Pueblo contraponiéndolo con el rol de la Defensoría Camisea. La Defensoría del Pueblo se ha enfocado básicamente en el tema del Sistema de

Protección de Derechos de Pueblos Indígenas en el marco de las actividades extractivas, sin embargo, a diciembre del 2007, lo único que se había logrado en el tema es la elaboración de un pequeño diagnóstico, con información bastante general. Asimismo, dicha institución no ha logrado hacer seguimiento a las recomendaciones planteadas en el Informe Defensorial N° 103.

En el caso del “Compromiso XXI”, no se tienen asegurado una Sostenibilidad Política, Institucional, Ambiental y Financiera para Camisea I y II. Es importante determinar quien será el ente responsable de monitorear las acciones pendientes de cumplir dentro de los “21 Compromisos”, luego del cierre del GTCI Camisea este año. Asimismo, es necesario hacer seguimiento a las acciones determinadas en la ampliación de GTCI Camisea, así como a la aprobación del Programa de Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba y al Proyecto de Cambio de Matriz Energética para el Perú, financiados por el BID, por lo menos hasta la fecha de finalización de las actividades del GTCI Camisea. A la fecha en el Perú aun no existe una política de hidrocarburos con enfoque de desarrollo sostenible y esto es uno de los efectos negativos del Proyecto Camisea: cambios normativos e institucionales que no reflejan sino el acomodo de la estructura estatal a favor del desarrollo de la inversión extranjera, dando por descontado la construcción de un aparato estatal cuya funcionalidad regule un sector que deviene en conflictos socioambientales.

Lo cierto es que la problemática del cumplimiento de los compromisos socio ambientales para Camisea I, deben ser tomados en cuenta para próximos proyectos de hidrocarburos que se realicen en la zona de influencia del proyecto. Así, un tema relevante es que dentro de la ejecución del Proyecto Camisea II (Lote 56) se integren los compromisos socio-ambientales aún pendientes en Camisea I que correspondan, a fin de que logre un verdadero respeto por los estándares sociales y ambientales (Garaycochea, 2007, 10).

Finalmente vale la pena detenernos en algunas lecciones aprendidas para el BID. Esta Institución debe innovar los formatos de intercambio de información y participación ciudadana para encontrar una mejor receptividad de la labor que desempeñan. Se ha podido apreciar que no ha podido transmitir toda la información necesaria, especialmente encontrándose en una posición incómoda frente al Estado. En ese sentido, el aprovechar esta experiencia hacia otros proyectos, debe implicar una reflexión mayor de los procesos de acompañamiento de este tipo de préstamos (seguimiento, control, monitoreo) y de su ejecución. La presencia constante del BID no impulsó procesos que hubieran corregido la política estatal en muchos aspectos (falta de aprobación del EAE del Bajo Urubamba, falta de protección actual de la RTKN, falta de aprobación del Programa

de Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba, modificación de los fines del FOCAM, etc.), más aún, fue un tercero que legitimó el accionar estatal con su continua presencia en estos procesos, especialmente en la ejecución del Préstamo N° 1441.

La mayor lección para nuestro país de este tipo de préstamos y la ejecución de este tipo de programas es la falta de procesos de planificación que sumen formas de ejecución intersectorial, necesitando una reforma estatal descentralizada y que se asuma mejor los retos de generar capacidades técnicas y humanas. Lo cierto es que los errores del presente, redundan ahora y en el futuro en los derechos de los grupos vulnerables como son los pueblos indígenas aislados de la amazonía, así como nuestros hijos, sino invertimos de manera coherente en nuestro futuro. El Estado Peruano no cumplió de manera clara con Camisea, y en el futuro veremos los efectos de este desempeño.

Cuadro N° 15 Matriz de Evaluación del Cumplimiento de los compromisos del Programa de Fortalecimiento del Institucional y de Apoyo a las Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea

21 COMPROMISOS	SÍ CUMPLIÓ	SE REALIZÓ AVANCES	NO CUMPLIÓ
COMPROMISO I			
COMPROMISO II			
COMPROMISO III			
COMPROMISO IV			
COMPROMISO V			
COMPROMISO VI			
COMPROMISO VII			
COMPROMISO VIII			
COMPROMISO IX			
COMPROMISO X			
COMPROMISO XI			
COMPROMISO XII			
COMPROMISO XIII			
COMPROMISO XIV			
COMPROMISO XV			
COMPROMISO XVI			
COMPROMISO XVII			
COMPROMISO XVIII			
COMPROMISO XIX			
COMPROMISO XX			
COMPROMISO XXI			
TOTAL COMPROMISOS CUMPLIDOS	0		
TOTAL COMPROMISOS EN AVANCE		15	
TOTAL COMPROMISOS NO CUMPLIDOS			6

Fuentes Bibliográficas

- _____ (2007). "Memoria del Primer Encuentro. Respuestas para una política hidrocarburífera coherente con el desarrollo sostenible de la Amazonía Peruana". Lima, DAR.
- _____ (2002). "Observations and Recommendations for the Camisea Project", Washington D.C., Conservation International CI, The Nature Conservancy TNC, The Smithsonian Institution SI, World Wildlife Fund WWF, Octubre.
- _____ (2003). "Loan Conditions for the Camisea Project", Washington D.C., CI, TNC, WWF, abril.
- Alegre, M., & Milewski, J. (2008). "Informe de Evaluación Final de Proyecto: Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea. Contrato de Préstamo N° 1441/OC-PE". Versión Mayo (*Archivo de los Autores*).
- Banco Interamericano de Desarrollo (2002). Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto del Gas de Camisea. 01 de diciembre.
- Barandiarán, A. (2008). "Camisea y el Fantasma de una Política de Hidrocarburos en el Perú" (*en prensa*). Lima, DAR/Labor.
- Barandiarán, A., Gamboa, C. & Cueto, V. (2007). Diagnóstico Situacional del Nivel Cumplimiento de los Compromisos asumidos por el Gobierno del Perú en el ámbito del Proyecto Camisea. Lima, DAR.
- Basadre, J. (1983). "Historia de la República del Perú, 1822-1933". 7ª ed. Lima: Editorial Universitaria.
- Caffrey, P. (2002). "Estudio Ambiental y Social Independiente del Proyecto de Gas Camisea". Lima, Consejo Machiguenga del Río Urubamba (COMARU) y Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), abril (*Archivo de los Autores*).

- Finer, M., Jenkins CN., Pimm SL., Keane B., Ross C (2008). "Oil and Gas Projects in the Western Amazon: Threats to Wilderness, Biodiversity, and Indigenous Peoples". En PLoS ONE 3(8): e2932. doi:10.1371/journal.pone.0002932.
- Gamboa, C. (2008a). "Breve Análisis del Novísimo Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos (D.S. N° 012-2008-EM): Un Saludo a la Bandera", en Boletín Informativo ACC Coyuntura (Lima). Acción Ciudadana Camisea ACC, N° 2, Marzo.
- _____ (2008b). "(In)sostenibilidad de los Hidrocarburos en la Cuenca Amazónica Peruana", en Fontaine y Puyana (coord.), La Guerra del Fuego. Políticas Petroleras y Crisis Energética en América Latina. Quito, FLACSO / Ministerio de Cultura de Ecuador.
- _____ (2008c). "Camisea and the World Bank: A lost opportunity to make things better", en Bretton Woods Update (London), N° 60, March/April. En: <http://www.brettonwoodsproject.org/update/60/index.shtml>
- Gamboa, C., Carhuatocto, H., Casafranca, B. & Cueto, V. (2008). Informe Especializado de las Obligaciones del Estado Peruano sobre la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y Otros (*en prensa*). Lima, AIDSESEP.
- Garaycochea, C. (2007). "Informe N° 016-2007-MEM-VME/GTCI-CAMISEA Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos del Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo en relación al Proyecto de Gas de Camisea". Lima, Camisea, 27 de noviembre.
- Griffiths, T. (2007). Exigiendo responsabilidad al BID y la CFI en Camisea II: una Revisión de Estándares Internacionales Aplicables, y Diligencia y Conformidad Debidas. San Francisco, Amazon Watch.
- Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas IWGIA. (2004). Mundo Indígena. Lima, TAREA.
- _____ (2006). Mundo Indígena. Lima, TAREA.
- Habermas, J. (1998). Facticidad y Validez. Sobre el Derecho y el Estado Democrático de derecho en Términos de Teoría del Discurso. Madrid, Editorial Trotta.
- ICF Internacional (2007). "Informe Final de la Auditoría Ambiental y Social Independiente (AASI) del Proyecto Camisea, Volumen 3: Gobierno del Perú". Presentado al Banco Interamericano de Desarrollo - BID y Corporación Andina de Fomento - CAF, Mayo.
- Lanegra, I. (2008). El (Ausente) Estado Ambiental. Lima, Realidades, 2008.

- Maughan, J. (2003). Technical Memorandum "Camisea Natural Gas Project Environmental Evaluation". Washington D.C., Global Village Engineers, junio (*Archivo de los Autores*).
- Rivera Chávez, L. (1991). El Área de Influencia del Proyecto del Gas de Camisea. Territorio Indígena. Documento de Trabajo. Libreta de Campo, Lima, Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico.
- Ross, C. (2008). "El Caso del Proyecto Camisea: Logros y Limitaciones de una Coalición Ciudadana Naciente", en Martín Scurrah (ed.), Defendiendo Derechos y Promoviendo Caminos. El Estado, Las Empresas Extractivas y Las Comunidades Locales en el Perú. Lima, Oxfam Internacional/IBC/IEP.
- Santillana Santos, M.(2007) "Informe Final: Evaluación Financiera de los Recursos del Canon Gasífero y FOCAM". Presentado al GTCI CAMISEA/MEM – BID como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Gestión Ambiental y Social del Proyecto Camisea. Prestamos N° 1441/OC-PE (*Archivo de los Autores*).
- Soria, C. (2005). "Camisea: ¿por qué cuesta tanto el gas barato?", en Iconos. Revista de Ciencias Sociales FLACSO (Quito), N° 21.

Anexo 1. Respuestas a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública
enviadas por DAR

INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
INRENA –IANP	CARTA N° 60-2008-INRENA-OC	04/04/08
INRENA- IFFS	CARTA N° 70-2008-INRENA-OC	17/04/08
INRENA - OGATEIRN	CARTA N° 202-2007-INRENA-OC	19/11/07
MTC	OFICIO N° 2780-2007-MTC/04.02	17/10/07
INC	OFICIO N° 1515-2007-OAD/INC	31/10/07
	OFICIO N° 1282-2007-DN/INC	10/12/07
OSINERGMIN	OFICIO N° 602-2007-MEM/VME-GTCI CAMISEA	15/11/07
	OFICIO N° 1003-2007-OS-OAF	03/01/08
CONAM	OFICIO N° 153-2008-CONAM/SE	10/03/08
	CARTA N° 071-2008-CONAM/SE	11/04/08
DIGESA	OFICIO N° 9428-2007/DG/DIGESA	10/12/07
COFOPRI	OFICIO N° 411-2007-COFOPRI/SG	20/11/07
GTCI	OFICIO N° 560-MEM-VME-GTCI CAMISEA	05/10/07
	OFICIO N° 223-208-MEM-OGA	13/06/08
DGH	OFICIO N° 1335-2007-MEM/DGH	05/10/07
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CARTA N° 067-2007-OD-LIMA	24/09/07
MEF	MEMORANDO N° 978-2007-EF/68.01	25/09/07
DEFENSORÍA CAMISEA	CARTA N° 233-2007/DEFENSORÍA CAMISEA	30/11/07
	CARTA N° 008-2008/ DEFENSORÍA CAMISEA	03/03/08
DICAPI	V.200-2018	06/05/08
PCM	OFICIO N° 293-2008-PCM/OGA	02/04/08



MINISTERIO DE AGRICULTURA



INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INRENA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Cumbres Mundiales en el Perú"

Lima, 04 ABR. 2008

CARTA N° 60 -2008-INRENA-OC

Señor
ALBERTO BARANDIARÁN GÓMEZ
Presente.

Ref: Solicitud de Ley de Transparencia
H.E. 11385 - INRENA

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita información en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Al respecto, remitimos adjunto al presente la información solicitada la misma que será entregada previa cancelación por derecho de reproducción.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

MIRINDA PAZ
Gerente de Comunicaciones
INRENA

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar. San Isidro, Lima - 27
Apartado Postal 4452

Teléfono (51 1) 224-3298
Facsimile (51 1) 224-3218
LIMA-PERU



MINISTERIO DE AGRICULTURA



INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INRENA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Cumbres Mundiales en el Perú"

Lima, 17 ABR. 2008

CARTA N° 71 -2008-INRENA-OC

Señor
ALBERTO BARANDEARAN
Presente.

Ref: Solicitud de Ley de Transparencia
H.E. 47573- INRENA
H.E. 08267- INRENA

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita información en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Al respecto, remitimos adjunto al presente la información solicitada la misma que será entregada previa cancelación por derecho de reproducción.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

GILBERTO MIRANDA PAZ
Gerente de Comunicaciones
INRENA

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar. San Isidro, Lima - 27
Apartado Postal 4452

Teléfono (51 1) 224-3298
Facsimile (51 1) 224-3218
LIMA-PERU



MINISTERIO DE AGRICULTURA



INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INRENA

'Año del Deber Ciudadano'

Lima, 19 NOV. 2007

CARTA N° 207-2007-INRENA-OC

Señor
ALBERTO BARANDIARAN GOMEZ
Presidente
Derecho Ambiente y Recursos Naturales - DAR
Presente.

Ref. Solicitud de Ley de Transparencia
H.E. 52664- INRENA
Carta s/n 22-10-07

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita información en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, al respecto, se remite adjunto la información solicitada, la misma que será entregada previa cancelación por derecho de reproducción.

Sin otro particular, quedamos de usted.



GILBERTO MIRANDA PAZ
Gerente de Comunicaciones
INRENA

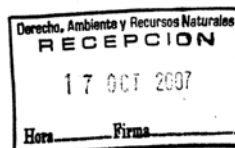
Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar, San Isidro, Lima - 27
Apartado Postal 4452

Teléfono (51 1) 224-3298
Facsimile (51 1) 224-3218
LIMA-PERU



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

Lima, 1^o Oct. 2007



OFICIO N° 2780-2007-MTC/04.02

Señor
ALBERTO BARANDIARAN GÓMEZ
Av. Del Parque Norte N° 480 Of. 402 – Urb. Corpac
SAN ISIDRO

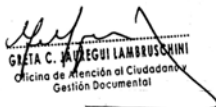
Ref. P/D N° 084983

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud de de Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular, debo informarle a usted que en virtud del procedimiento N° 1 establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de este Ministerio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y modificado por Resolución Ministerial N° 037-2003-MTC/01 y N° 057;2004-MTC/01, corresponde a usted, cancelar el costo de cincuenta y dos (052) copias simples conteniendo lo solicitado, monto que asciende a la suma de S/. 6.24 (Seis y 24/100 Nuevos Soles), habiéndose aplicado la tasa de 0.0034 % de una UIT vigente.

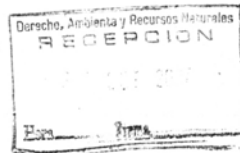
Dicho pago deberá realizarlo en la Ventanilla N° 11 (Caja) de este Ministerio y posteriormente apersonarse y recabar la información en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.


GRÉTA C. PADREGUI LAMBROSCHINI
Oficina de Atención al Ciudadano
Gestión Documental



Instituto Nacional de Cultura



Lima, 30 OCT. 2007

OFICIO N° 1515 -2007-OAD/INC

Señor
CESAR GAMBOA BALBÍN
Vicepresidente
Derecho Ambiente y Recursos Naturales
Av. Del Parque Norte N° 480, Oficina 42
Corpac
San Isidro
Presente.-

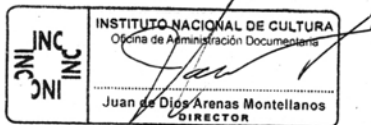
Ref.: Su carta s/n de fecha 19 de octubre de 2007 - Registro N° 18619-2007

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que dado que se viene recopilando de las áreas pertinentes la información que solicitara en el documento de la referencia, nos acogemos a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 11° de la Ley N° 27806, que permite prorrogar por 5 días adicionales el plazo para la entrega de la dicha información.

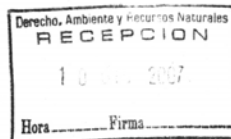
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



"Año del Deber Ciudadano"

Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima 41 - Perú. Telf. (511) 476-9895
Página web: www.inc.gob.pe



Lima, 20 NOV. 2007 **Instituto Nacional de Cultura**

Oficio N° **1282** -2007-DN/INC

Señor
CÉSAR GAMBOA BALBÍN
VICEPRESIDENTE
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR
Presente -

Referencia: Carta s/n del 19.10.2007

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y, en relación al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que el Instituto Nacional de Cultura, en el marco de sus competencias atribuidas por ley y de los compromisos asumidos por el Gobierno del Perú respecto a los aspectos sociales y ambientales del Proyecto Camisea, en su condición de miembro permanente del Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional Camisea – GTCI, implementó durante la ejecución de las obras de construcción del Poliducto Camisea las acciones de supervisión a los proyectos arqueológicos ejecutados en el marco de la construcción del Gasoducto, en los tramos costa, sierra y selva.

Sobre el particular, debo informarle que respecto a las últimas acciones realizadas por nuestra Institución, respecto al cumplimiento de los referidos compromisos, se ha concluido con la revisión de los informes finales de todos los proyectos arqueológicos ejecutados en el marco de la construcción del Gasoducto Camisea, los cuales han sido observados técnicamente, sin que a la fecha los investigadores hayan cumplido con subsanar dichas observaciones, por lo que los mismos se encuentran pendientes de su aprobación final.

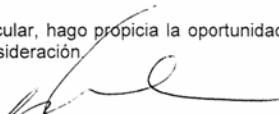
En tal sentido y, en concordancia con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2002-ED, con fecha 26 de agosto de 2002, y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado por Resolución Suprema N° 004-2000-ED, no se ha concluido aún con la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA.

Para mayor conocimiento anexamos al presente una Ayuda Memoria en la que se detalla las acciones llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Cultura en el marco de sus competencias, priorizando la conservación y protección al Patrimonio Cultural de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,




CECILIA BÁKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

"Año del Deber Ciudadano"



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



GTCI CAMISEA
GRUPO TECNICO DE
COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

I-21100-2007

Lima,

OFICIO N° 602-2007-MEM/VME-GTCI CAMISEA

Señor Ingeniero
Julio Salvador
Gerente de Fiscalización de Gas Natural
Presente.-

31 OCT 2007 10:07 AM
OFICINA REGIONAL LIMA
RECIBIDO
GFSN
06 NOV. 2007
HORA: 9:26:02
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO
NO INDICA CONFORMIDAD

ASUNTO : REMITE INFORME

De mi especial consideración:

Me es muy grato dirigirme a usted para saludarlo, y alcanzar a su Despacho el Informe N° 016-2007-MEM-VME/GTCI-CAMISEA en el cual se desarrolla la «EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL PERU CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE GAS DE CAMISEA» al 30 de Septiembre de 2007.

Dicho documento, en esta versión de discusión, se esta enviando a las instituciones que han participado en el proceso de cumplimiento de estos compromisos y las que tienen tareas pendientes. De manera particular apreciaremos la información actualizada respecto al Compromiso XVII y aquellas observaciones que estimen pertinentes.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi especial consideración,

Atentamente


CARLOS GARAYCOCHEA MEJÍA
COORDINADOR GTCI CAMISEA

RECIBIDO
UNIDAD DE PROCESAMIENTO
TERMINALES Y TRANSPORTE
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural
- 8 NOV 2007
OSINERGMIN
HORA:

OSINERGMIN
GERENCIA DE FISCALIZACION
DE GAS NATURAL
- 8 NOV. 2007
FECHA:

	Disc.	Com.	Act.	Part.	Arch.
Proc./serv./bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dist. / Comerc.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Medio Ambiente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Coord. Esp./Esp.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Coord. Plantas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Coord. Sistemas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Coord. Adm.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Asesoría Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Osinermin
FECHA: 0-7 NOV. 2007

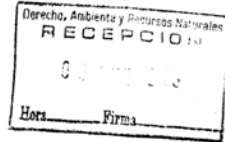
	COM.	ACC.	APTA.
DIRECCION DIRECTIVA			
TAB. SOL. CONTROVERSIAS			
OPAFU			
GERENCIA GENERAL			
SECT. ADJ. REG. TAFIFARIA			
AS. ALTA DIRECCION			
AS. PROYECTOS			
DEPT. DE COMUNICACIONES			
DEPT. DE COMUNICACIONES			
ARCHIVO			

RECIBIDO
GERENCIA DE FISCALIZACION DE
GAS NATURAL
- 7 NOV 2007
OSINERGMIN

"Año del Deber Ciudadano"

Lima, 26 de diciembre de 2007

OFICIO N° 1003-2007-OS-OAF



Señores
Derecho Ambiental y Recursos Naturales -DAR
Jr. Coronel Zegarra N° 260
Jesús María

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública

Referencia : Registro N° 943149

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a vuestra solicitud de la referencia y de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, para informarle lo siguiente:

1. La información relativa a los avances del compromiso XVII fue entregada a Ud., sin embargo, se le hace llegar una copia adicional.
2. Respecto de los informes trimestrales y bimensuales elaborados por la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, relacionados al Proyecto Camisea, debemos indicar que esa gerencia ha producido Informes respecto del Proyecto Camisea desde el año 2002, por lo que se requiere que precise el período a que se refiere su solicitud.
3. La información relacionada con los procedimientos de sanción respecto del Proyecto Camisea se presenta en cuadro adjunto.
4. En cuanto a los informes de seguimiento y supervisión de los compromisos generados después de los incidentes de derrames ocurridos en el ámbito del Proyecto Camisea, se requiere que precise el período o los incidentes de derrame a que se refiere su solicitud.
5. Finalmente, respecto de toda la información relacionada con el Proyecto Camisea, ésta solicitud abarca la información producida por la gerencia desde el año 2002, por lo que se requiere precise la información que requiere.

Atentamente,



María Luisa Sabogal Seminario
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



San Borja, 06 de marzo del 2008

Oficio N° 153 -2008-CONAM/SE

Señor
César Gamboa Balbín
Derecho Ambiente y Recursos Naturales - DAR
Jeus María.-

Asunto : Solicitud de acceso a la Información Pública N° de Registro 001015.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto a la presente el Informe N° 007 -2008-CONAM/GEAS/PSI, presentado por el Coordinador General de la Gestión Ambiental y Social del Plan Sistémico Integrado, donde da a conocer las actividades realizadas por la Unidad Especializada GEAS/PSI, ante los compromisos socioambientales del Gobierno del Perú ante el BID.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

César Villacorta Arévalo
Secretario Ejecutivo (e)

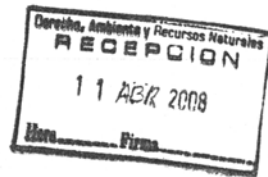
c.c.: Archivo



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

San Borja, 09 de abril del 2008

Carta N° 071 -2008-CONAM/SE



Señor
ALBERTO BARANDIARAN GOMEZ
Presidente
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR
Presente.-

Asunto : Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo de Hidrocarburos del Bajo Urubamba-EAE-PDHBU

Referencia : Carta del 28 de marzo de 2007

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que el CONAM, en su calidad de supervisor de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo de Hidrocarburos en el Bajo Urubamba EAE-PDHBU, ha presentado el informe final al GTCI-Camisea del Ministerio de Energía y Minas; asimismo el informe final de la EAE-PDHBU, se encuentra en la pagina Web del CONAM.

Al respecto, el CONAM a través del GEAS/PSI-Camisea, viene coordinando con Autoridades del Gobierno regional y Local de Cusco y Ucayali; Atalaya, Sepahua, La Convención y Echarati, para la implementación de los Planes y Programas propuestas en la EAE-PDHBU, habiéndose realizado 3 talleres (Cusco, Ucayli y Echarati), en los cuales se han programado acciones para articular las propuestas del EAE con los Planes de Desarrollo Regional y Local respectivamente.

Asimismo, el CONAM, tiene programado la realización de una reunión de trabajo en la cual se presentaran las acciones para la implementación de la EAE-PDHBU, reunión que será invitado, con el fin de retomar las coordinaciones para seguir trabajando por el Desarrollo Sostenible.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Cesar Villacorta Arévalo
Secretario Ejecutivo

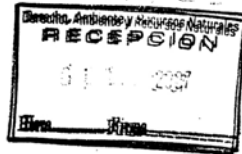
ocv/ys.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
"DIGESA"

Las Amapolas N° 350 Lince Telf: 442-8353 - 442-8356
Fax: 4226404 e-mail: digesa@digesa.minsa.gob.pe

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



Lima, 23 Nov. 2007

OFICIO N° 9428 - 2007/DG/DIGESA

Señor
CÉSAR GAMBOA BALBÍN
Vicepresidente
DERECHO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - DAR
Av. Del Parque Norte N° 480, Of. 402, Córpac,
San Isidro

Asunto : Información Pública Proyecto Camisea – Ley N° 27806 y D.S. N° 017-2005-SA

Referencia : Solicitud del 17.10.07
Registro N° 15698 del 19.10.07

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez atender su solicitud según documento de la referencia, mediante el cual solicita información sobre el desarrollo de las actividades que viene desarrollando la DIGESA hasta la fecha, en el ámbito donde se desarrolla el Proyecto Camisea.

En este sentido, esta Dirección remite el Informe N° 2972-2007/DEPA-APRHI/DIGESA de fecha 16 de noviembre del 2007, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
"DIGESA"
[Signature]
Dr. FABIOLA M. CAPURRO VILLARÁN
Directora General

FMCV/FRV/AFE/tpzc.
CC: DEPA

"Año del Deber Ciudadano"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Lima, 20 NOV 2007

Oficio N° 4// -2007-COFOPRI/SG

Señor
Alberto Barandiaran Gómez
Presidente de la Asociación Civil "Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR"
Av. Del Parque Norte N° 480 Of. 402 – Corpac
San Isidro.-

Asunto: Nivel de cumplimiento respecto del Compromisos Ambientales del Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Referencia: Solicitud N° 2007067585

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y la referencia del rubro, para manifestarle que el extinto PETT vino prestando apoyo al Grupo Técnico de Cooperación Interinstitucional – GTCI CAMISEA, desarrollando diversas acciones desde el año 2002 hasta el año 2006, en dos etapas:



- Desde julio de 2002 hasta agosto de 2003: el ex PETT participó en el GTCI, mediante la ejecución del Convenio con la Transportadora de Gas del Perú (TGP), cuya coordinación estuvo a cargo de los funcionarios Dr. Juan Pulgar Vidal e Ing. Juan Aponte Zamora
- Entre los años 2004 y 2006: el ex PETT, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, ejecutó el Plan Operativo 2004 de "Saneamiento Físico y Legal de la Zona de Influencia del Proyecto Gas de Camisea-Cusco", a través de la Sub Sede PETT de Quillabamba, cuya coordinación estuvo a cargo del Ing. José Franco Pebes

De acuerdo con lo establecido por la "Octava Disposición Complementaria del DL N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, del 27 de Noviembre de 1992", las acciones que desarrollo el extinto PETT se encontraban referidas al saneamiento físico-legal de predios rurales individuales, comunidades campesinas, comunidades nativas, así como el levantamiento, modernización, consolidación, conservación y actualización del catastro rural del área de Amortiguamiento del Proyecto Gas de Camisea, la cual comprendía Cusco (Quillabamba), Ayacucho, Huancavelica, Ica y Lima.

Debe destacarse, que el carácter masivo e integral de la formalización de la propiedad rural, hace que sus impactos alcancen la mayoría de compromisos ambientales señalados, ya que representa el medio fundamental para otorgar seguridad jurídica a comunidades y agricultores; los títulos de propiedad constituyen la máxima garantía que el propietario tiene sobre la tierra dentro de un sistema de propiedad privada; fijándolo en un área determinada y evitando la agricultura migratoria y deforestación irracional. Además, se enlaza con el rol del Sector Agricultura, de promover el desarrollo de los productores agrarios organizados en cadenas productivas, en el marco de la cuenca como unidad de gestión de los recursos naturales, para lograr una agricultura desarrollada y sostenible.

"Año del Deber Ciudadano"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Asimismo, en las zonas de Selva (Quillabamba), se han realizado actividades de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, el objetivo es que la formalización se realice exclusivamente en tierras con aptitud agropecuaria, preservándose así las zonas de protección y las Areas Naturales Protegidas en cumplimiento del Decreto Supremo 037-99-AG. Además, en todo el ámbito de trabajo, se ha realizado acciones de identificación y deslinde de sitios y zonas arqueológicas en cumplimiento del inciso a) del Artículo 3º de la Ley N° 27721)

Cabe señalar, que en el presente año, las oficinas zonales involucradas en el área de Amortiguamiento del Proyecto Gas de Camisea, no han desarrollado acciones referidas al saneamiento físico-legal de predios rurales individuales, comunidades campesinas y comunidades nativas, adicionales a las indicadas en el Informe N° 001-2007-AG-PETT-RARA, que les fue remitido, por no contar con presupuesto para dichas actividades.

Sin otro particular, y esperando haber satisfecho vuestros requerimientos de información, me suscribo de usted.

Atentamente,



Arq. Gabriela Niño de Guzmán Ch.
Secretaría General
COFOPRI

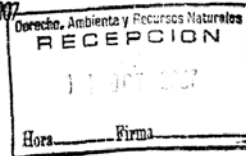


MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



Lima,

05 OCT. 2007



OFICIO N° 560.-2007-MEM-VME-GTCI CAMISEA

Señor
ALBERTO BARANDIARAN GOMEZ
Presidente
Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR
Presente.-

Refer : Carta de fecha 27 de setiembre de 2007.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su comunicación de la referencia y en cumplimiento de las normas legales sobre transparencia de la información pública.

En relación al cumplimiento de los compromisos relativos al proyecto Camisea, efectivamente se han producido avances en las actividades relativas a los mismos y se esta preparando una matriz de seguimiento con cierre al 30 de Septiembre del 2007, la cual se entregará a los sectores comprometidos para su verificación y luego para su difusión. Esta información comprende los aspectos que fueron materia de preocupación especial del Grupo de Trabajo Camisea estipulado por la Resolución Ministerial N° 385-2006-PCM.

En atención a su solicitud confirmamos una reunión de trabajo para tratar estos temas la cual se realizaría el día viernes 12 del presente a horas 12:00 m., apreciando su confirmación al teléfono 226 3884 o al correo cgaraycochea@minem.gob.pe.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

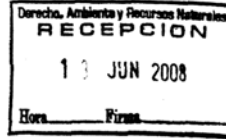
Atentamente,

CARLOS GARAYCOCHEA MESA
COORDINADOR GTCI CAMISEA



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



Lima, 4 - JUN. 2008

OFICIO N°223 -2008-MEM-OGA

Señor
Hugo Che Piu Deza
Director Ejecutivo
Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR
Presente.-

REFER : Carta del 20 de mayo sobre Solicitud de Información –
GTCl CAMISEA.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle la respuesta a su solicitud elaborada por la Coordinadora del GTCl – Camisea sobre las acciones que ha realizado para el periodo enero – mayo 2008, en relación a los compromisos adquiridos por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Se adjunta Informe.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




JULIO CESAR PESANTES REBAZA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Ministerio de Energía y Minas



Lima, 03 OCT. 2007

OFICIO N° 335 -2007-MEM/DGH

Señor
Alberto Barandiarán Gómez
Presidente
Asociación Civil Derecho, Ambiente y
Recursos Naturales – DAR
Presente.

Referencia: Recurso N° 1721503

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a su carta de fecha 19.09.07, por medio de la cual solicita a esta Dirección General información referente al nivel de cumplimiento y a las acciones realizadas en el marco del compromiso del Gobierno Peruano con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID respecto a los aspectos sociales y ambientales del Proyecto Camisea.

Sobre el particular, según lo manifestado por el GTCI – CAMISEA, mediante Oficio N° 049-2007-MEM-VME-GTCI CAMISEA de fecha 29.01.07, se dio atención a su carta de fecha 15.01.07, indicando que **el GTCI Camisea es responsable de conducir, en calidad de contraparte, el Programa de Fortalecimiento Institucional y de apoyo a la gestión ambiental y social del proyecto Camisea.** Asimismo, en el mencionado oficio se indica que los documentos que se refieren a las actividades que comprenden la ejecución del Programa y que corresponden al cumplimiento de los 21 compromisos asumidos por el Gobierno Peruano con el BID se tienen disponibles en la página web del GTCI –Camisea: <http://www.camisea-gtci.gob.pe/>

Atentamente,


GUSTAVO A. NAVARRO VALDIVIA
Director General de Hidrocarburos



Adj.: Oficio N° 049-2007-MEM-VME-GTCI CAMISEA



Carta N° 067-2007-OD-LIMA



Lima, 20 de setiembre de 2007

Señor
ALBERTO BARANDIARÁN GÓMEZ
Av. Del Parque Norte N° 480 – Of. 402
San Isidro.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a su pedido de información presentado ante nuestra institución el 19 de setiembre del presente año, relacionado con el seguimiento de las recomendaciones realizadas por nuestra institución al informe defensorial N° 103 titulado " El proyecto camisea y sus efectos en los derechos de las personas".

Al respecto, adjunto al presente remito a fojas dos (02) el cuadro del estado del seguimiento de las recomendaciones efectuadas al informe antes mencionado, proporcionada por la Adjuntía para los Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,

EUGENIA FERNÁN-ZEGARRA
Jefa de la Oficina Defensorial de Lima
Defensoría del Pueblo

Estado de incorporación de las recomendaciones del Informe Defensorial N° 103: "El Proyecto Camisea y sus efectos en los derechos de las personas"

N°	Institución a la cual se recomienda	Detalle de la Recomendación	Incorporación	Instrumento	Descripción de la Incorporación
1	Congreso de la República Ministerio de Energía y Minas Ministerio de Salud	Establecer que los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) incluyan planes de contingencia para evitar el contacto con los pueblos en aislamiento. Elaborar estudios de línea base sobre la situación de salud en la zona y garantizar atención médica en caso de producirse daños a la salud	NO		
2	Ministerio de Energía y Minas en coordinación con el MINAG y el CONAM	Diseñar criterios de valorización que garanticen compensaciones equitativas por los daños generados	SI	Proyecto de Modificación del Reglamento de Transporte por Ductos	Incorporación del Valor Económico Total (que incluye el valor de uso y de no uso)
3	Ministerio de Energía y Minas	Diseñar mecanismos que garanticen negociaciones equitativas y posibiliten la asistencia técnica a las comunidades en los procesos de negociación	NO		
4	Congreso de la República Ministerio de Energía y Minas	Prevención de cláusulas abusivas para las comunidades en los acuerdos suscritos y crear mecanismos que garanticen el cumplimiento de los convenios	En proceso		
5	Congreso de la República Ministerio de Energía y Minas	Eliminar incentivos contrarios a la negociación entre las partes e introducir mecanismos que incentiven la negociación equitativa para establecer la servidumbre			
6	Congreso de la República Ministerio de Energía y Minas	Implementar soluciones administrativas a las controversias entre empresa y ciudadano surgidas en la negociación y en la ejecución de convenios	Parcialmente	Proyecto de Modificación del Reglamento de Transporte por Ductos	El incumplimiento del pago de las indemnizaciones y/o compensaciones como causal de extinción de la servidumbre
7	OSINERG	Fortalecer sus equipos de supervisión y fiscalización a fin de intensificar el control estatal de los compromisos asumidos por las empresas, así como la actuación oportuna para la prevención de impactos	NO		
8	Ministerio de Energía y Minas OSINERG	Diseñar mecanismos que garanticen la implementación de las recomendaciones efectuadas a las empresas, en cuanto a medidas de mitigación, remediación y/o el levantamiento de observaciones	NO		

9	Ministerio de Energía y Minas OSINERG	Fortalecer la realización de inspecciones técnicas multidisciplinarias de obras ejecutadas del gasoducto del Proyecto Camisea	SI	Auditoría del ducto y creación de la comisión encargada de revisar el marco normativo vigente que regula y fiscaliza las actividades de transporte de gas natural y líquidos de gas natural	ICF concluyó su consultoría ante el BID titulado "Auditoría Social y Ambiental Independiente del Proyecto Camisea". EL MEM, por su parte, encargó una auditoría del sistema del transporte de los ductos a cargo del consorcio mexicano alemán Germanischer Lloyd, prevista para el mes de julio de 2007.
10	Congreso de la República Ministerio de Energía y Minas	Establecer plazos suficientes y razonables entre la publicación de los EIA y la realización de audiencias públicas, así como mejorar los mecanismos de participación ciudadana	NO		
11	GTCI CAMISEA	Mejorar los mecanismos de coordinación transectorial e intercambio de información en aras de lograr procesos de deliberación, decisión y actuación conjunta más eficaces	NO		
12	Congreso de la República Consejo Nacional del Ambiente	Diseñar mecanismos que permitan efectivizar la reparación del daño ambiental puro, precisando los alcances de la responsabilidad objetiva ambiental e interpretación del "bien o actividad ambientalmente riesgosa o peligrosa"	NO		

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÙ"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
MULTIANUAL DEL SECTOR PUBLICO

Lima, 25 SEP 2007

MEMORANDO N° 978 -2007-EF/68.01

Para: Señor
FERNANDO MENDOZA BRAVO
Jefe de la Oficina de Comunicaciones (e)

Asunto: Solicitud de Información (Alberto Barandarián Gómez)

Referencia: Memorando N° 540-2007-EF/13.05

Me dirijo a usted con relación al memorando de la referencia, mediante el cual nos hace llegar la solicitud de la Asociación Civil, "Derecho, Ambiente y Recursos Naturales", por medio de la cual, dicha institución, solicita información respecto al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno del Perú en cuanto a los aspectos sociales y ambientales del proyecto Camisea.

Al respecto, esta Dirección General le manifiesta que el Ministerio de Energía y Minas, a través del Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional del Proyecto Camisea (GTCI Camisea) es la Unidad Ejecutora del Proyecto Camisea; por lo que corresponde a esta entidad el brindar la información solicitada. En ese sentido se adjunta una copia del oficio N° 1806-2007-EF/68.01 enviado por esta Dirección General al Proyecto GTCI Camisea, mediante el cual se hace presente el requerimiento de DAR a fin se que le proporcione la información respectiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MIGUEL PRIALE UGAS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Programación
Multianual del Sector Público

gvg/tvs/MPU



Carta No. 233-2007/Defensoría Camisea

Lima, 30 de noviembre del 2007

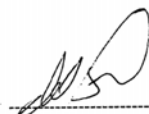
Señor
CÉSAR GAMBOA BALBÍN
Vicepresidente
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato expresarle mi cordial saludo y dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar una copia del I, II y III Informe Trimestral de las Actividades realizadas por la Defensoría para el Proyecto Camisea correspondiente a los meses de enero a setiembre del 2007.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. Abel Muñoz Duran
Defensor Adjunto
Defensoría para el Proyecto Camisea

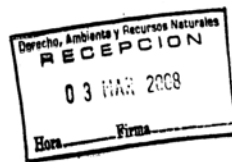


90
AÑOS

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Carta No 008-2008/Defensoría Camisea

Lima, 3 de marzo del 2008



Señor
César Gamboa Balbín
Presidente
Derecho Ambiente y Recursos Naturales - DAR
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y a la vez hacerle llegar el Informe Trimestral de las actividades realizadas por la Defensoría para el Proyecto Camisea - DPC, octubre - diciembre del 2007.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
DEFENSORÍA PARA EL PROYECTO CAMISEA

Dr. CESAR GUZMAN-BARRON SOBREVILLA
Defensor



90
AÑOS

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"



MINISTERIO DE DEFENSA
MARINA DE GUERRA DEL PERU
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANIAS
Y GUARDACOSTAS

CALLAO, 06 MAYO 2008

V.200 - 2018

Señor
Alberto BARANDIARAN Gómez
Asociación Civil de Derecho Ambiente
y Recursos Naturales - DAR
Jr. Coronel Zegarra Nro. 260
JESUS MARIA.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a su Carta de fecha 04 marzo 2008, mediante la cual solicita información actualizada a la fecha sobre las acciones que ha venido realizando esta Dirección General en el Proyecto Camisea, así como las acciones que realizará nuestra Institución en el presente año.

Al respecto, hago de su conocimiento que esta Dirección General viene realizando labores de control y vigilancia del desempeño ambiental de la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S. A. en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26620 de fecha 07 junio 1996, Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028 DE/MGP.

En ese sentido, a fin de reducir al mínimo, el riesgo de la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos del agua de lastre de los buques, se ha realizado el control de la gestión adecuada del agua de lastre en las naves que ingresan al Terminal Portuario de la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S. A. ubicada en la Playa Lobería del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, exigiendo para tal fin el cumplimiento del registro del intercambio del agua de lastre, según lo recomendado en la Resolución A.868 (20) – Directrices para el control y Gestión del Agua de Lastre de los Buques de la Organización Marítima Internacional (OMI), la misma que es adoptada en la Resolución Directoral N° 072-2006/DCG de fecha 01 marzo 2006, que norma el control de la descarga del agua de lastre a una distancia de 12 millas náuticas de la costa peruana.

Igualmente, con la finalidad de estar preparados para combatir un incidente por derrame de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes, se han realizado ejercicios de aplicación del Plan de Acción Local que forma parte del "Plan Nacional de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Contaminantes", aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 051-DE/MGP del 02 Agosto 1993, contándose con la participación de la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.



Oficio V.200 - 2018 del Dir. Gral.
Cap.Guard. de fecha 06 MAYO 2008

Asimismo, se está participando en el Grupo Técnico Nacional Camisea liderado por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el cual se esta trabajando en la elaboración de un "Protocolo de Monitoreo y Vigilancia de las Actividades de Hidrocarburos en el Ámbito del Proyecto Camisea" que tiene por finalidad integrar las intervenciones de las entidades con competencia ambientales en materia de monitoreo, vigilancia, supervisión y control, fiscalización y sanción aplicables a la actividad de hidrocarburos en el ámbito del Proyecto Camisea.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima.



Atentamente,
Contralmirante
Fergan HERRERA Cuntti

Director General de Capitanías y Guardacostas



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

"Año de las Cumbres Internacionales en el Perú"

Miraflores, 02 ABR. 2008

OFICIO N° 293 -2008-PCM/OGA

Señor
CÉSAR GAMBOA BALBIN
Vicepresidente
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR
Presente.-

Asunto : Solicitud de información sobre las acciones de la PCM para el cumplimiento de los Compromisos del Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID en relación al Proyecto de Gas de Camisea.

Ref. : Hoja de Trámite – Registro N° 200806569


De mi especial consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de referencia, y remitirle adjunto al presente los informes elaborados por la Secretaría de Descentralización correspondiente a la solicitud del asunto en mención:

- a) Informe N° 26-2008-PCM/SD-JCR
- b) Informe N° 040-2008-PCM/SD/ODCRyM

Atentamente,

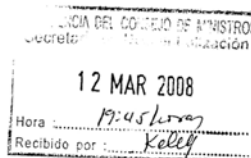



NG. ADRIÁN DELGADO MARCHELLO
Director de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Presidencia del Consejo de Ministros
Secretaría de Descentralización

Directorio de las Permisos en Diversidad en el Perú (2007 - 2016)
"Hito del Deber Constitucional"



INFORME N° 040 2008-PCM/SD/ODCRyM

PARA : DR. GROVER PANGO VILDOSO
Secretario de Descentralización

DE : SR. JOHN ROMERO LLOCLLA
Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y
Municipales y Articulación Intergubernamental

ASUNTO : Compromisos del Gobierno del Perú con el Banco
Interamericano de Desarrollo en relación al Proyecto de Gas de
Camisea.

REFERENCIA : Solicitud de fecha 29 de febrero de 2008

FECHA : Miraflores, 12 de marzo de 2008

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle respecto al documento remitido por el Vicepresidente de la Asociación Civil, Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR.

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de fecha 29 de febrero de 2008, el Vicepresidente de la Asociación Civil, Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR, señor César Gamboa Balbín, solicita información sobre las acciones que ha venido realizando la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de los Compromisos del Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID en relación al Proyecto de Gas de Camisea.

2.- Conforme al documento en referencia, el Consejo Nacional de Descentralización tenía la obligación de realizar el compromiso IX, esto es brindar asistencia técnica a las entidades gubernamentales que recibirían o tendrían acceso a las regalías del Proyecto Camisea mediante el canon, impuestos y otros, con el objeto de lograr un adecuado manejo de estos recursos, transparencia y participación regional en el proceso de planeamiento y el apoyo de gobiernos regionales y locales a las áreas protegidas, así como la adopción de criterios de desarrollo sostenible para el diseño e implementación de proyectos de infraestructura.

II. CONSIDERACIONES:

1.- En la página web del Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional-Camisea – GTCI, órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, se publicó el informe N° 016-2007-MEM-VM/ETCI-CAMISEA, Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos del Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo en relación al Proyecto de Gas de Camisea, del 27 de noviembre de 2007.



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)
"Año del Deber Ciudadano"

Presidencia del Consejo de Ministros
Secretaría de Descentralización

2.- En el informe en referencia se recomienda incrementar el apoyo a los gobiernos regionales y locales con capacitación y asistencia técnica, particularmente en la gestión efectiva de proyectos, señalándose que ello requeriría programas de fortalecimiento institucional concertados con estas instancias regionales y locales y diseñadas de acuerdo a las necesidades específicas.

II. CONCLUSIONES

Conforme se puede apreciar del informe N° 016-2007-MEM-VME/GTCI-CAMISEA, el compromiso IX, ha sido cumplido a través de las actividades realizadas mediante cuatro convenios con los gobiernos regionales de Cusco, Ayacucho, Huancavelica y Ucayali, así como dos convenios con los gobiernos provinciales de Atalaya y La Convención, habiéndose realizado un esfuerzo conjunto con actores sociales de cada zona así como con sus autoridades, que ha permitido identificar proyectos de inversión con una visión de ordenamiento territorial, habiéndose además complementado el esfuerzo con los programas de capacitación y con el apoyo en la elaboración de estudios de pre – inversión.

Respecto a la recomendación de incrementar el apoyo a los gobiernos regionales y locales con capacitación y asistencia técnica, la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental viene formulando el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades en la que se contemplará acciones orientadas a fortalecer la gestión efectiva de proyectos.

Es todo cuanto tengo que informar a usted; sometiendo el presente informe a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

John Romero Lloclla
Oficina de Desarrollo de Capacidades
Regionales y Municipales
y Articulación Intergubernamental



El Proyecto Camisea es considerado como uno de los proyectos más importantes de nuestro país debido a una satisfacción de las expectativas de desarrollo del Perú. Sin embargo, la preocupación de la sociedad civil, como de los pueblos indígenas, se enfocaba en los impactos sociales y ambientales que se podrían generar con dicho Proyecto Energético.

Es así que los “21 Compromisos” asumidos por el Estado Peruano ante el BID, producto de la preocupación de la sociedad civil, surgen como una esperanza para lograr un manejo social y ambientalmente adecuado. Al cierre del Préstamo N° 1441/OC-PE, los resultados no son los esperados, no se ha logrado los objetivos planteados y la labor de fiscalización del Estado como del BID tampoco han cubierto las expectativas de la sociedad civil. Por ello, es necesario que esta experiencia sirva de caso emblemático para otros proyectos de inversión en hidrocarburos o energéticos a fin de poder subsanar los errores cometidos y mejorar la gestión estatal, tornándola más eficiente y transparente. La presente publicación de DAR, y la labor de toda la sociedad civil en estos años, es contribuir a la consecución de dichos objetivos.

Con el apoyo de:

